DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 1 de 160

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN PUNTUAL) Nº 17 DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ECIJA (SEVILLA)

ORDENACIÓN PORMENORIZADA A.P.I. "SECTOR E-15" (AVDA. CRISTO DE CONFALÓN, CALLE LORENZO LUCENA Y CALLE DE NUEVA FORMACIÓN)

TÉCNICOS REDACTORES:
[redacted] Y [redacted]
ARQUITECTOS Colegiados COAS nº [redacted] y [redacted]

NOVIEMBRE 2021

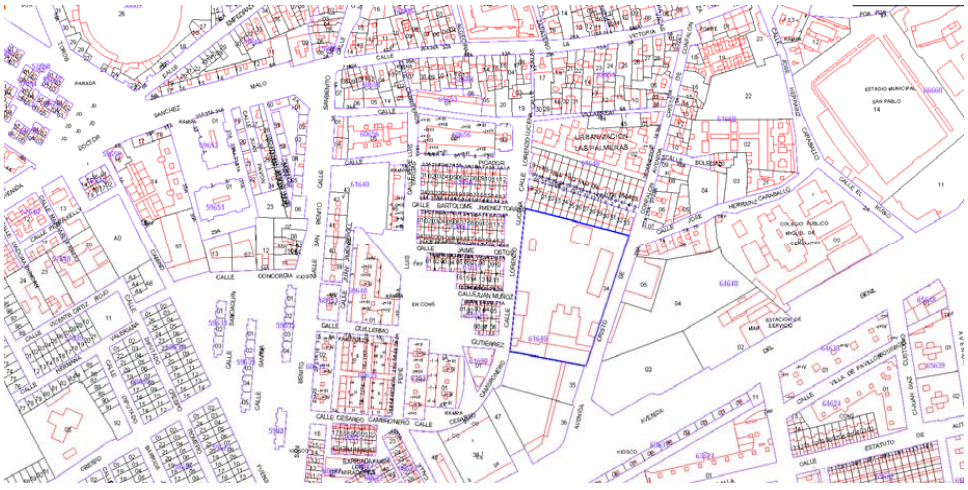

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 2 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN PUNTUAL) Nº17 DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ÉCIJA (SEVILLA)

ORDENACIÓN PORMENORIZADA A.P.I. "SECTOR E-15" (AVDA. CRISTO DE CONFALÓN, CALLE LORENZO LUCENA Y CALLE DE NUEVA FORMACIÓN)

PROMOTOR: RENOVERCIA ENERGÍAS RENOVABLES S.L. ([redacted]

TÉCNICOS REDACTORES: [redacted] Y [redacted] ARQUITECTOS.

DOCUMENTO I. MEMORIA.

I. MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

I.1 INICIATIVA Y REDACCIÓN DEL DOCUMENTO.

I.2 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS.

I.3 DIAGNÓSTICO.

II. MEMORIA DESCRIPTIVA

II.1 OBJETO Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

II.2 DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE.

II.3 MODIFICACIONES SOBRE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

III. MEMORIA JUSTIFICATIVA

III.1 JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

- III.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO ELEGIDO.
- III.1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA LEGITIMIDAD DEL PROMOTOR DE LA INICIATIVA.
- III.1.3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

III.2 FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA INNOVACIÓN.

- III.2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LOUA.
- III.2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO INCIDENCIA TERRITORIAL DE LA INNOVACIÓN
- III.2.3. TIPO DE DOCUMENTO, COMPETENCIA Y TRAMITACIÓN.
- III.2.4 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2007, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL, EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.
- III.2.5. AFECCIONES SECTORIALES.
- III.2.6. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.
- III.2.7. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 3 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

IV. MEMORIA/INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

IV.1.- INTRODUCCIÓN.
- IV. 1.1. NECESIDAD DEL INFORME/MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- IV.1.2. CONTENIDO
- IV.1.3. ANTECEDENTES
- IV.1.4. SERVICIOS URBANOS EXISTENTES ANTES DE LA ACTUACIÓN
- IV.1.5. COSTES DE URBANIZACIÓN

IV.2.- IMPACTO DE LA ACTUACIÓN URBANIZADORA EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS AFECTADAS.
- IV.2.1. DETERMINACIÓN DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS AFECTADAS
- IV.2.2. IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
- IV.2.3. IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
- IV.2.4. INGRESOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA HACIENDA PÚBLICA
- IV.2.5. BALANCE ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN

IV.3.- CONCLUSIONES.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.

V.1.- INTRODUCCIÓN
- V.1.1. ANTECEDENTES
- V.1.2 TRAMITACIÓN EN SALUD
- V.1.3. BASE CONCEPTUAL
- V.1.4. CONTENIDO
- V.1.5. METODOLOGÍA

V.2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO
- V.2.1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO
- V.2.2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
- V.2.3. SITUACIÓN PREVIA DE LA ZONA DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN A LA SALUD

V.3. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DE LAS COMUNIDADES O POBLACIONES AFECTADAS POR LA ACTUACIÓN
- V.3.1. ENTORNO FÍSICO
- V.3.2. ENTORNO SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO

V.4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS
- V.4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES IMPACTOS EN LOS DETERMINANTES DE SALUD EXISTENTES
- V.4.2. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CUALITATIVA Y SEMICUANTITATIVA PRELIMINAR DE LOS DETERMINANTES DE SALUD SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS. ESTUDIO DE LA RELEVANCIA.
- V.4.3. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL PLANEAMIENTO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 4 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.5. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN
V.5.1. ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES
V.5.2. MOVILIDAD SOSTENIBLE
V.5.3. OCUPACIÓN DEL TERRITORIO
V.5.4. METABOLISMO URBANO
V.5.5. CONVIVENCIA SOCIAL
V.5.6. INEQUIDADES EN LA SALUD

V.6. SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD
V.6.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE INCLUYA INFORMACIÓN RELATIVA A SU FINALIDAD, OBJETIVOS, CARACTERÍSTICAS GENERALES, ÁREA GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN O POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA, ASÍ COMO SUS PRINCIPALES ACCIONES O EJES DE LA ACTUACIÓN
V.6.2. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DE LAS COMUNIDADES O POBLACIONES AFECTADAS POR LA ACTUACIÓN, QUE PERMITAN ESTABLECER UN PERFIL DE SUS CONDICIONES DE VIDA.
V.6.3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.
V.6.4. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN

V.7. DOCUMENTACIÓN QUE HA SERVIDO DE APOYO AL PROCESO DE VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
V.7.1. DOCUMENTO PRINCIPAL DE REFERENCIA
V.7.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS CONSULTADOS
V.7.3. PRINCIPALES PLATAFORMAS CONSULTADAS

VI. RESUMEN EJECUTIVO.

VI.1 INTRODUCCIÓN.

VI.2 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO QUE LA ORDENACIÓN PROYECTADA ALTERA LA VIGENTE Y ALCANCE DE DICHA ALTERACIÓN.

VI.3. ALCANCE DE LA ALTERACIÓN DE LA ORDENACIÓN VIGENTE.

VI.4. ÁMBITOS EN QUE SE SUSPENDE LA ORDENACIÓN O LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA Y PLAZO DE DURACIÓN DE DICHA SUSPENSIÓN.

V.II. INFORMES SECTORIALES

DOCUMENTO II. PLANOS.

PLANOS (INFORMACIÓN Y ORDENACIÓN)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 5 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

DOCUMENTO I: **MEMORIA**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 6 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

I.- MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

I.1.- INICIATIVA Y REDACCIÓN DEL DOCUMENTO.

El artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía "Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento", en su apartado 3 indica:

> *Corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas y territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales o Estudios de Detalle, Catálogos, así como de propuestas o peticiones de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística o del Plan de Ordenación Municipal.*

Es por lo que, la presente Propuesta de Modificación es redactada por iniciativa de la Sociedad Renovercia Energías Renovables S.L., con CIF: [redacted] con domicilio en Ctra. Madrid-Cádiz Km. 453. Écija (Sevilla).

El equipo redactor de la misma está formado por los arquitectos D. [redacted] Arquitecto Nº Col. [redacted] COAS, Dña. [redacted] Arquitecto Nº Col. [redacted] COAS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 7 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

I.2.- ANTECEDENTES URBANÍSTICOS.

El planeamiento urbanístico general está constituido por el Plan General de Ordenación Urbanística de Écija, aprobado definitivamente de forma parcial por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23 de octubre de 2009, con Documento Complementario aprobado por el mismo órgano en su sesión de fecha 14 de mayo de 2010, así como por sus posteriores modificaciones todas ellas aprobadas definitivamente, sin encontrarse en este momento ninguna innovación pendiente de aprobación que pueda afectar al ámbito de la presente.

La Revisión del Plan General incluye al ámbito de la presente Modificación como un Área de Planeamiento Incorporado, cuya ordenación pormenorizada se remite al planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente.

En este sentido, el artículo 12.1.2 "Áreas de Planeamiento Incorporado" establece lo siguiente:

> *(...) Del mismo modo, se delimitan en los Planos de Ordenación una serie de ámbitos, también definidos como Áreas de Planeamiento Incorporado, en los que existe un planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente o en tramitación y con unas características tipológicas y urbanísticas consolidadas. En estos ámbitos será de aplicación dicho planeamiento de desarrollo, con independencia de lo establecido en las disposiciones derogatorias de las presente Normas Urbanísticas (...).*

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística decidió incorporar la ordenación pormenorizada de este ámbito. No hay que dejar pasar por alto que la Aprobación Inicial de ésta fue en Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 13/11/2006 y la Definitiva del Estudio de Detalle se produjo en el Pleno Ordinario del mismo mes (30/11/2006).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 8 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Por tanto, al remitirse el Planeamiento General a la ordenación contenida en el Planeamiento de Desarrollo aprobado definitivamente, las determinaciones que rigen sobre la parcela son las de aplicación del Estudio de Detalle del Sector E-15.

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006 aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Sector E-15 del PGOU (Avda. Cristo de Confalón), promovido por don Juan Ruíz-Canela Domínguez, y redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Madero Garfias, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 07235/05T02, de fecha 13 de julio de 2006.

Este acuerdo de aprobación definitiva fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 39, de 16 de febrero de 2007.

El Estudio de Detalle consiste, en esencia, en la ordenación de los volúmenes y alineaciones de la parcela sita en el Sector E-15, entre las calles Juan Muñoz y Cristo de Confalón, planteando una apertura de vial al sur de la mencionada parcela prolongación de la calle Guillermo Gutiérrez, prevista en el planeamiento general.

Tras la aprobación definitiva, debió presentarse un Proyecto de Urbanización de obras ordinarias sobre la apertura del nuevo vial (y de aquellas otras obras necesarias ajenas al mismo, de extensión o ampliación de redes e infraestructuras de servicios urbanísticos que sean necesarias), así como un Proyecto de Reparcelación con el objeto de determinar la parcela de la calle de nueva formación y espacio libre público (para el Ayuntamiento), la cuantificación del déficit dotacional del espacio libre (1.855,65 m2), la cuantificación de las obras de urbanización y la asignación de las parcelas edificables, debiendo el Ayuntamiento ser destinatario de una parcela capaz de absorber el 10% del techo edificatorio total (1.500,45 m2).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 9 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Este Estudio de Detalle está inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1ª, Subsección 1ª, con el número 24/07.

A pesar del tiempo transcurrido, no se ha ejecutado la ordenación planteada por lo que, a pesar de ser considerada un Área de Planeamiento Incorporado, se trata de un Suelo Urbano No Consolidado, al estar pendiente de su culminación, al igual que ha ocurrido con otros Sectores similares, como el I-6/I.

I.3.- DIAGNÓSTICO

En general, la ordenación urbanística pormenorizada en este ámbito se considera mejorable. Por un lado, debido al déficit de dotaciones proyectado, que no alcanza ni siquiera el mínimo del destinado a espacios libres y que, junto a la no proyección de equipamiento comunitario, es objeto de indemnización económica sustitutoria.

Además, dada la ubicación dentro del casco urbano de Écija y en consideración con el entorno que la rodea, tanto existente como previsto, la ordenación mejoraría con una altura máxima mayor a la que proyecta el planeamiento vigente, sin afectar negativamente desde el punto de vista paisajístico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 10 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

II.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

II.1.- OBJETO Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

El objeto del presente documento de Innovación del vigente PGOU de Écija, aprobado definitivamente en fecha 23 de octubre de 2009, propuesto por la mercantil Renovercia Energías Renovables, S. L., con CIF [redacted] como propietaria del ámbito, es la **modificación de la ordenación pormenorizada recogida en el Área de Planeamiento Incorporado que el Estudio de Detalle del Sector E-15 establecía y que el vigente asume.**

En cuanto al contenido documental, relacionado en el Índice General del presente documento, es adecuado para el completo desarrollo de los objetivos que persigue y contiene las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

II.2.- DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE

La superficie del ámbito del anterior Estudio de Detalle y de la presente Modificación es de 10.003,00 m²s. Se corresponde con la zona del antiguo sector E-15 que no es considerada Suelo Urbano Consolidado, y que formó parte de una fábrica de aceite, de la cual está protegida por el Plan General una de las chimeneas.

El resto de este antiguo sector lo conforma una promoción de viviendas denominada “Residencial Confalón” ejecutada en los años 80.

La edificabilidad es de 1,5 m²t/m²s, resultando un techo edificatorio de 15.004,50 m²t.

La altura es de 3 plantas (PB+2).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 11 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Uso residencial compatible con el comercial siempre que éste no supere el 15% del total edificado sobre cota cero.

Cesiones:

- Según el PGOU:
  - Espacios libres: 18 m^2/vivienda o por cada 100 m^2t = 2.700,72 m^2s
  - Equipamiento: 10 m^2/viv o cada 100 m^2t = 1.500,50 m^2s
- Proyectados:
  - Espacios libres: 2.345,47 m^2s
  - Equipamiento: 0,00 m^2s
  - Indemnización sustitutoria del déficit de 1.855,65 m^2s.

De la ordenación planteada, se llegó a obtener la parte de la calle Lorenzo Lucena incluida en el ámbito mediante reparcelación económica.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 12 de 160

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

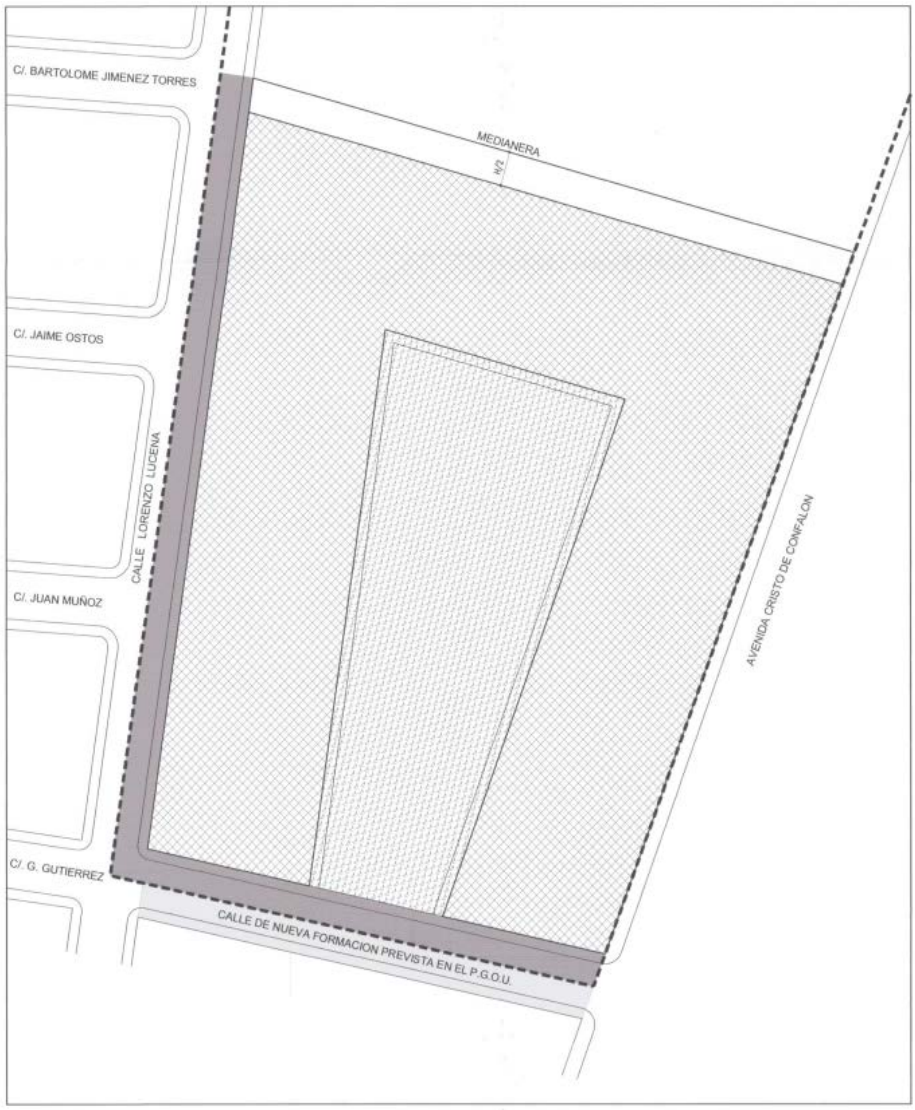

LIMITE DE SECTOR

ESPACIOS LIBRES

VOLUMEN EDIFICATORIO (MAXIMO 3 PLANTAS)

VIARIO DENTRO DEL SECTOR

VIARIO FUERA DEL SECTOR

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 13 de 160

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

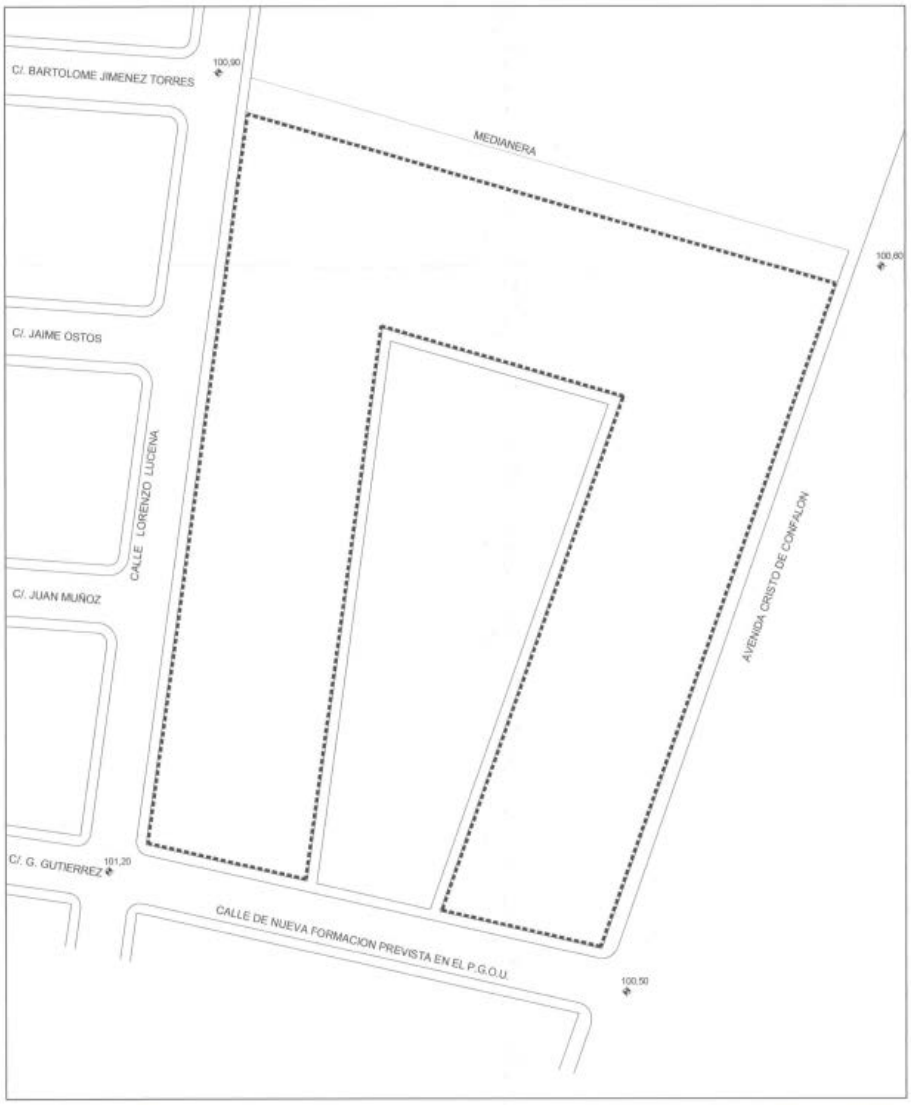

▪▪▪▪▪▪▪▪ ALINEACION 3 PLANTAS (MAXIMO BAJO+2)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 14 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

II.3.- MODIFICACIONES SOBRE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Esta Modificación, respetando la ordenación estructural vigente, define una nueva ordenación pormenorizada que supone una nueva disposición de las dotaciones locales, aumentando la superficie de las mismas y modificando otros parámetros.

En primer lugar, y es el objeto principal de la Innovación, se modificará la superficie destinada a cesión de dotaciones públicas, pues el Estudio de Detalle se limitó a proyectar una superficie que, en desarrollo del Plan General anterior eran las siguientes:

- 18 m²/vivienda o por cada 100 m² edificados para Zona Libre o Ajardinada de Uso Público
- 10 m²/vivienda o por cada 100 m² edificados para equipamiento comunitario que podían ser sustituidos por indemnización económica sustitutoria.

No solo no se proyectó ninguna superficie destinada a equipamiento comunitario, sino que la totalidad de éste y parte de la zona verde fueron indemnizadas económicamente.

Por tanto, la nueva ordenación que se desarrolle a la luz de esta propuesta de Modificación deberá destinar la superficie de dotaciones recogidas en el artículo 17 de la LOUA, tanto para espacios libres como de equipamientos, al objeto de que queden cubiertas las necesidades de demanda de la población.

Por otro lado, al objeto de mantener los techos edificatorios proyectados por el planeamiento, se considera necesario para ello el flexibilizar el parámetro de la altura de las edificaciones de las parcelas resultantes de la nueva ordenación, al objeto de posibilitar, además, su mejor adecuación al entorno

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 15 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

y/o para potenciar la creación de edificios más compactos, más acordes con la zona de la ciudad en la que se encuentra, liberando superficie para su destino a las dotaciones a las que hemos hecho referencia.

En lo que se refiere al resto de determinaciones, referentes a usos y superficies lucrativas, así como el elemento protegido, se mantienen.

Es por ello que la presente Modificación solo afecta a Ordenación pormenorizada de planeamiento, estando todas las que aquí se alteran fueran de las establecidas como estructurales en el Art. 10.1 de la LOUA.

Manteniendo, por tanto, el ámbito del E-15 que el PGOU asume, así como el techo edificatorio de 15.004,50 m²t, y el uso residencial (siendo compatible con el terciario siempre que no supere el 15% del total edificado sobre cota cero), se modifican las siguientes determinaciones relativas a la ordenación pormenorizada, que deberá desarrollarse a través de un nuevo Estudio de Detalle:

- Altura máxima: 4 plantas (PB+3).
- Cesiones mínimas obligatorias:
  - Espacios libres: 18 m²s/100 m²t: 2.700,81 m²s
  - Equipamientos: 12 m²s/100 m²t: 1.800,54 m²s
  - Entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m² de techo edificable.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 16 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

III.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

III.1.- JUSTIFICACIÓN. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

III.1.1 JUSTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO ELEGIDO

Como establece el Documento Complementario de la Revisión del PGOU, *las Áreas de Planeamiento Incorporado engloban aquellos suelos que han sido incluidos en estudios de detalle (...) que han sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento de desarrollo (...) de conformidad con sus determinaciones.*
El objetivo de la ordenación es el mantenimiento de las condiciones particulares de ordenanza establecidas por el instrumento de planeamiento de desarrollo, sin perjuicio de alteraciones en detalle con la finalidad de mejorar las condiciones de ordenación del planeamiento anterior ajustándolas a los criterios y objetivos del presente Plan General.

(...)

El régimen de las Áreas de Planeamiento Incorporado es el siguiente:

- *Las condiciones particulares por las que se rigen las API son las correspondientes al planeamiento inmediatamente antecedente, aprobado y vigente que el presente PGOU asume. Las condiciones particulares se encuentran detalladas en los documentos de planeamiento originales.*

Ahora bien, es el propio PGOU el que asume dichas condiciones de ordenación en cuanto alturas, volúmenes y dotaciones, por lo que estimamos que procede la modificación de las mismas mediante innovación del PGOU y no del Estudio de Detalle, al ser la ordenación detallada radicalmente distinta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 17 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

a la original, manteniendo las determinaciones estructurales vigentes en el ámbito.

El Plan General delimita también Áreas de Planeamiento Incorporado en Suelo Urbano No Consolidado. Consideramos, por tanto, que la Modificación debe plantearse sobre el instrumento de planeamiento general.

A pesar del tiempo transcurrido, no se ha ejecutado la ordenación planteada por lo que, a pesar de ser considerada un Área de Planeamiento Incorporado, se trata de un Suelo Urbano No Consolidado, al estar pendiente de su culminación, al igual que ha ocurrido con otros Sectores similares, como el I-6/I.

III.1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA LEGITIMIDAD DEL PROMOTOR DE LA INICIATIVA

El *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*, recoge dentro de su articulado un capítulo (*Capítulo I*) dedicado al estatuto básico del ciudadano, donde concretamente en su *artículo 5 Derechos del ciudadano*, apartado *e)*, se establece que todos los ciudadanos tienen derecho a *"Participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate."*

En base a ello, y en la misma línea, la LOUA recoge y desarrolla en parte de su articulado, dichos derechos de los ciudadanos, concretamente en sus artículos 5 y 6, donde se establece que:

"...Las Administraciones con competencia en materia de ordenación urbanística tienen el deber de facilitar y promover la iniciativa privada, en el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 18 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

ámbito de sus respectivas competencias y en las formas y con el alcance previstos en esta Ley...",

así como que:

"...La ciudadanía y las entidades representativas de sus intereses tienen el derecho a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de ordenación y ejecución urbanística en las formas que se habiliten al efecto..."

También se recoge en la LOUA, en su *Capítulo IV La elaboración y aprobación y sus efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento,* en su *artículo 26 Formulación de los instrumentos de planeamiento*, que:

"...

Los órganos y las entidades administrativas gestores de intereses públicos y los particulares prestarán su colaboración a la redacción de los instrumentos de planeamiento y, a estos efectos, facilitarán a los encargados de la misma los documentos e información necesarios.

..."

Ya señalamos anteriormente el artículo 31 de la LOUA referente a las *competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento*, en el que se recoge en su apartado 3 que

Corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas y territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales o Estudios de Detalle, Catálogos, así como de propuestas o peticiones de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística o del Plan de Ordenación Municipal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 19 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Al igual que en el *artículo 32 Tramitación de los instrumentos de planeamiento,* donde la LOUA establece las reglas de procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, se especifica que la iniciación del procedimiento corresponderá "*En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal o de sus innovaciones: De oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o, sólo en los casos de modificaciones, en virtud de propuesta realizada por cualquiera otra Administración o entidad pública o de petición formulada por persona privada.*"

Es por ello, que, aunque el ejercicio de la potestad del planeamiento le corresponda a la administración municipal, queda claro que dicha potestad es compatible con el derecho de la iniciativa privada, por parte de los ciudadanos, al instar a la administración competente a ejercerla y a obtener respuesta motivada de ello por parte de la administración.

Tal y como se ha comentado anteriormente, la presente Modificación es redactada por iniciativa de la sociedad Renovercia Energías Renovables S.l., con domicilio social en Écija.

Se ha observado que hay un gran interés y demanda por parte de la ciudadanía en el desarrollo urbanístico (uso residencial) de Sectores, Unidades de Ejecución e incluso Solares de superficie considerable englobados en la trama urbana o anexos a ella.

En base a todo lo redactado en este apartado, se considera legitimada la iniciativa de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija por parte de la citada sociedad, como respuesta a la demanda mostrada por parte de la ciudadanía.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 20 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

III. 1.3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La propuesta de la presente Modificación se ampara en el artículo 38.3 de la LOUA que establece que *«la modificación (de los planes) podrá tener lugar en cualquier momento, siempre justificada y motivadamente».*

El planeamiento que es de aplicación al ámbito se encuentra plenamente vigente, admitiéndose las innovaciones de las determinaciones que establece dicho planeamiento.

La Modificación **permite adaptar su Ordenación al Art. 17.1.2 a) de la LOUA**. Según dicho artículo, *en suelo con uso característico residencial, entre 30 y 55 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable con uso residencial, de los que entre 18 y 21 metros cuadrados de suelo, y nunca menos del diez por ciento de la superficie del sector, deberán destinarse a parques y jardines, y además, entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.* De esta manera, se cumplen con todas las dotaciones establecidas en la LOUA, **eliminando la indemnización económica sustitutoria debido al déficit de Espacios Libres y Equipamiento Comunitario que recoge el Estudio de Detalle**.

Es, por tanto, conveniente, oportuno y casi obligatorio llevar a cabo la presente Modificación, además de todo lo que a continuación señalamos.

Además, con la presente Modificación en virtud de favorecer un municipio más sostenible y coherente, **se pretende flexibilizar el parámetro de la altura de las edificaciones de las parcelas** resultantes en la futura ordenación, en aquellos casos en que se justifique su necesidad, para posibilitar su mejor adecuación al entorno y/o para potenciar la creación de edificios más compactos, con más altura, consumiendo menos suelo y liberando superficie para destinarla como espacios libres y/o de esparcimiento dentro de su correspondiente parcela, potenciándose plantación de vegetación y la presencia mayor superficie de suelos permeables que favorezcan el ciclo del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 21 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

agua. Para ello se busca con la presente modificación permitir, para estas parcelas, la modificación de las alturas mediante la redacción de un Estudio de Detalle, sin que afecte al resto de los parámetros urbanísticos del Sector, garantizándose una integración con el entorno de la edificación.

También se busca con la presente modificación dar un paso más para conseguir una mayor uniformidad en las alturas de las calles, actualmente con muchas oscilaciones, conviviendo edificios de tres y cuatro plantas con edificios de una sola planta. Buscando mejorar la imagen general del municipio, se pretende que la diferencia en alturas en un mismo ámbito no sea superior a una planta y que se mantengan las líneas de cornisa, consiguiendo de ese modo una imagen más proporcionada y que no se queden medianeras vistas, cuyo tratamiento no son siempre los deseables para pasar inadvertidas.

Por otro lado, nos encontramos que actualmente existen varias zonas de suelo urbanizable completamente paralizados, ya que durante todos estos años de vigencia del PGOU actual no han llegado a desarrollarse, lo que puede dar lugar al bloqueo del crecimiento del municipio. Este ámbito, que también lleva años paralizado, se encuentra inmerso completamente en el casco urbano de Écija, con un alto grado de edificación en el entorno y en la actualidad constituye un vacío en una de las avenidas de acceso al Conjunto Histórico, degradando la zona en la que se encuentra. El promotor de la iniciativa de la presente Modificación pretende llevar a cabo la urbanización y edificación una vez aprobada definitivamente.

Por último, se pretende generar una transición más suave entre ámbitos de suelo residencial y ámbitos de suelo Terciario/Industrial. Existen varias zonas en el planeamiento donde ambos ámbitos lindan entre ellos, generándose una transición muy agresiva, con ordenaciones muy dispares enfrentadas unas con las otras.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 22 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

III. 2.- FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA INNOVACIÓN.

III. 2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LOUA

El artículo 36.1 de la LOUA establece:

> *La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante revisión o modificación. Cualquier innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.*

La innovación propuesta tiene el carácter de **modificación** en virtud de los artículos 37 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), que establecen: *«37.1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística»*; y *«38.1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación»*.

Queda suficientemente justificado en el presente documento que procede la Innovación mediante la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, ya que se modifican las determinaciones de carácter pormenorizado que el propio Plan General establece al asumirlas.

El apartado 36.2.a.1 dice textualmente: "*La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 23 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones válidas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y objetivos considerados en ésta".

Al permitir la Innovación que nos ocupa (y que derivará en una nueva Ordenación que establecerá un nuevo Estudio de Detalle) un incremento de la superficie destinada a dotaciones respecto a la ordenación anterior, al servicio del ciudadano, así como, entendemos, una mejor adecuación de la edificación al entorno del ámbito de la Modificación, con la posibilidad de modificar las alturas de la edificación de las parcelas resultantes, potenciando, además, la construcción de edificios más compactos y sostenibles.

Además, al controlarse las oscilaciones de alturas de las edificaciones en un mismo ámbito, se mejora la imagen general del municipio, consiguiendo calles más proporcionadas y agradables al uso tanto de los vecinos del municipio, como de visitantes

La innovación proyecta la totalidad de las dotaciones, eliminando la indemnización sustitutoria del planeamiento vigente en el ámbito de la ordenación.

Quedan, por tanto, justificadas las mejoras que supone la Modificación para el bienestar de la población que, como puede comprobarse, se fundan en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la LOUA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 24 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

El apartado 36.2.a.2 dice textualmente:

"Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

En los supuestos en que la nueva calificación de los suelos desafectados sea el residencial, el destino de dichos suelos será el previsto en el artículo 75.1 a) de esta Ley.

La innovación de planeamiento no implica ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 36.2.a) regla 2ª de la LOUA, ya que no se aumenta el aprovechamiento lucrativo del ámbito de la Modificación, no siendo necesario por tanto contemplar medidas compensatorias conforme a dicho artículo. Es más, se incrementan las dotaciones hasta alcanzar las establecidas en el artículo 17 de la LOUA.

El artículo 36.2.c.2. dice textualmente: "*Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A.b),*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 25 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)".

Por tanto, dado que la modificación altera la zonificación vigente, aumentando la superficie destinada a dotaciones y eliminando su sustitución económica, se considera preceptivo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Del mismo modo se cumple con el resto de las determinaciones del artículo 36 y de los artículos 37 y 38 de la LOUA.

III. 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO INCIDENCIA TERRITORIAL DE LA INNOVACIÓN

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre y publicado en el BOJA nº 250 de 29 de diciembre de 2006 caracteriza a Écija como una Ciudad Media 1, integrada en las Redes de Ciudades Medias Interiores. El Término Municipal se localiza en la Unidad Territorial "Campiña y Sierra Sur de Sevilla", integrada en el Dominio Territorial que constituye el "Valle del Guadalquivir".

Este Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía tiene como objetivo preservar los modelos urbanos propios y potenciar las redes de ciudades medias como nivel jerárquico intermedio del sistema de ciudades de Andalucía.

Como se pone de manifiesto a lo largo del presente documento, la Modificación propuesta no afecta a la clasificación del suelo ni a la calificación global del suelo, limitándose a ajustes en la ordenación pormenorizada del Plan General, que no afectan al sistema de ciudades, a los sistemas generales viarios de carácter supramunicipal, ni a espacios libres o

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 26 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

equipamientos urbanos supramunicipales. Tampoco supone un incremento del número de viviendas ni conlleva la ocupación de nuevos suelos.

Con base en todo lo anterior, puede concluirse que la Modificación no tiene incidencia territorial.

III. 2.3. TIPO DE DOCUMENTO, COMPETENCIA Y TRAMITACIÓN.

En el artículo 37 la LOUA define el concepto de "Revisión de los Instrumentos de Planeamiento". Así, en el apartado 1 establece: "*Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística".*

En el artículo 38 se establece:

"1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.
2. El Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aun formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.
3. La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente".

El objeto de esta innovación del planeamiento general vigente no está provocando una alteración integral de la ordenación establecida en el mismo,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 27 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

ya que se limita fundamentalmente a reajustar de forma local y puntual las determinaciones contenidas en el Plan General y, dado que no plantea ninguno de los supuestos descritos en el artículo 37.1 de la LOUA, ha de entenderse, por consiguiente, encuadrado dentro de la segunda figura prevista para alterar los planes y proyectos, por lo que nos encontramos ante un expediente de Modificación de PGOU.

Con lo expuesto, en el presente documento estaremos sujetos a lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento y los artículos 36 y 38 de la LOUA.

Por las características de la modificación (objeto, naturaleza y entidad), no tiene incidencia en los instrumentos de la planificación sectorial o territorial, desarrollándose en suelo de ámbito municipal en virtud del art. 31.1.A) a) de la LOUA, la competencia para su formulación, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Como hemos visto anteriormente, dicho artículo, en su apartado 3 establece:

> *Corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas y territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales o Estudios de Detalle, Catálogos, así como de propuestas o peticiones de modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística o del Plan de Ordenación Municipal.*

Respecto a su aprobación, dado que la modificación afecta a la ordenación pormenorizada establecida en un API contenido en el PGOU, en función del art. 36.2.c) de la LOUA, la aprobación definitiva corresponde al municipio,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 28 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.C) de la LOUA.

Por otra parte, conforme a la Regla 2ª del artículo 36.2.c) de la LOUA, esta Modificación requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, dado que modifica las dotaciones públicas de la ordenación.

III. 2.4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2007, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

Conforme al artículo 40 "Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico" de la Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en su texto vigente, en su apartado 3 se concreta:

> *3.- Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:*
> *a) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentren en los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior.*
>
> *b) Las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de los instrumentos de planeamiento general que posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta ley. En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al suelo no urbanizable, a elementos o espacios que, aun no teniendo carácter estructural, requieran especial protección por su valor natural o paisajístico, y las que alteren el uso en*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 29 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.

c) Los restantes instrumentos de planeamiento de desarrollo no recogidos en el apartado 2.c) anterior, así como sus revisiones, cuyo planeamiento general al que desarrollan no haya sido sometido a evaluación ambiental estratégica.

d) Las innovaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo que alteren el uso del suelo o posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta Ley.

Y en el apartado 4 del citado artículo 40:

4.- No se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

a) Estudios de Detalle

b) Instrumentos de planeamiento general que hayan sido sometidos a evaluación ambiental estratégica.

c) Las revisiones o modificaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo recogidos en los apartados a) y b) anteriores.

La modificación propuesta en el presente documento no altera la ordenación estructural y, en el caso que nos ocupa, se trata de modificación de determinaciones relativas a la ordenación pormenorizada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 30 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

La presente Modificación no posibilita la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a Autorización Ambiental Integrada (AAI) o Autorización Ambiental Unificada (AAU) de acuerdo con el Anexo I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Tampoco afecta a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al suelo no urbanizable, a elementos o espacios que, aun no teniendo carácter estructural, requieran especial protección por su valor natural o paisajístico.

La Innovación no altera el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector, ya que la modificación no introduce nuevos usos.

Por tanto, la Modificación no se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica, ni ordinaria ni simplificada.

III. 2.5. AFECCIONES SECTORIALES.

La Modificación se encuentra en Zona de Flujo Preferente, definida en el artículo 9.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por lo que deberá solicitarse informe al Organismo de Cuenca.

En lo que respecta a la Evaluación de Impacto en la Salud, se estará a lo recogido en el siguiente apartado.

También deberán solicitarse los informes de las distintas compañías suministradoras, al afectar a las infraestructuras y servicios urbanos previstos por la ordenación pormenorizada establecida por el planeamiento vigente.

La propuesta de Modificación no afecta a la clasificación del suelo, a la calificación del Suelo No Urbanizable, así como tampoco a la capacidad

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 31 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

residencial del Plan vigente, por lo que no precisan de más declaraciones o informes que los estrictamente urbanísticos y los señalados anteriormente.

III. 2.6. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.

De acuerdo con la Ley de Salud Pública de Andalucía, se someterán a EIS los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones, por lo que la presente Modificación está sometida a este procedimiento.

En el Título V se desarrolla dicha Evaluación.

III. 2.7. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la LOUA deberán insertarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, abriéndose un trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse el documento y presentarse cuantas alegaciones se tengan convenientes.

Con objeto de que la población directamente afectada reciba adecuada información, ésta estará disponible en la web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 32 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

IV.- MEMORIA/INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

IV. 1.- INTRODUCCIÓN.

IV. 1.1. NECESIDAD DEL INFORME/MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

De acuerdo con el art. 19.1.a)3 de la LOUA es preceptivo incorporar en los proyectos de innovación de planeamiento un informe de sostenibilidad económica, mediante el que se justifique la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y prestación de los servicios necesarios.

Dadas las características de la modificación propuesta, si bien no se requiere incremento de las dotaciones de abastecimiento de agua, energía, red de saneamiento, ni se alteran las condiciones económicas del patrimonio municipal ni de las inversiones necesarias, sí hay un incremento de dotaciones públicas, por lo que aumentan los gastos de mantenimiento y conservación de las infraestructuras, servicios y dotaciones ya previstas.

IV.1.2. CONTENIDO

El contenido se estructura en dos partes bien diferenciadas. Por un lado, el estudio del impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas y, por otro, el análisis de la adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Al objeto de cumplir la finalidad establecida legalmente en el presente Informe de la actuación de urbanización del Sector E-39 se diferencian dos partes:

- Impacto en las Haciendas Públicas
- Suficiencia de usos productivos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 33 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

En cuanto a la adecuación del suelo a usos productivos, si bien se contempla esta exigencia formal a todos los instrumentos de planeamiento urbanístico, entendemos que no es significativo su análisis a un nivel pormenorizado, propio de la ordenación detallada, como es el objeto de la presente Innovación. Entendemos, por tanto, suficiente y justificada la adecuación y suficiencia del suelo destinado a usos productivos que se propone en el planeamiento general vigente y que la presente Innovación no modifica.

IV.1.3. ANTECEDENTES

El Sector objeto de este análisis es el denominado por el Plan General vigente como E-15 del suelo urbano (área de planeamiento incorporado) con uso global residencial.

La superficie del ámbito del anterior Estudio de Detalle y de la presente Modificación es de 10.003,00 m²s. Se corresponde con la zona del antiguo sector E-15 que no es considerada Suelo Urbano Consolidado, y que formó parte de una fábrica de aceite.

IV.1.4. SERVICIOS URBANOS EXISTENTES ANTES DE LA ACTUACIÓN

Es necesario dotar de todas las infraestructuras al Sector. Las infraestructuras necesarias para cubrir las necesidades de la actuación se solucionarán a partir de las ya existentes externas al Sector sin necesidad de incrementar dichas dotaciones o infraestructuras como se ya se ha mencionado en apartado anterior.

IV.1.5. COSTES DE URBANIZACIÓN

Los costes de urbanización correspondientes al desarrollo del Sector que nos ocupa en el presente Documento de Innovación se resumen a continuación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 34 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

- Coste de urbanización: 354.765,08 €
- Gastos Generales y Beneficio Industrial: 67.405,36 €
- Redacción de Proyectos: 31.000 €
- Gastos de Gestión y Financiación: 9.800 €

TOTAL (sin IVA): 462.970,44 €

TOTAL (con IVA): 560.194,23 (462.970,44 +97.223,79 €)

Tanto las obras de urbanización necesarias para la transformación del suelo, así como las infraestructuras necesarias de las redes de saneamiento, telefonía, energía eléctrica, alumbrado público y abastecimiento de agua, gastos relativos al mantenimiento de todas las obras y los servicios previstos hasta la recepción de la urbanización por el municipio, al igual que el resto de los gastos de urbanización no supondrán coste para la Administración Local, que recibirá las parcelas de titularidad pública y las que le correspondan por el diez por ciento de aprovechamiento, urbanizadas y libres de cargas de urbanización. Las obras de urbanización correrán a cargo de propiedad de los terrenos.

IV.2.- IMPACTO DE LA ACTUACIÓN URBANIZADORA EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS AFECTADAS.

En este apartado se examina el equilibrio o compensación de la actuación urbanizadora bajo la perspectiva de las infraestructuras o de la prestación de los nuevos servicios. La finalidad es verificar la Sostenibilidad Económica de la acción planificadora y urbanizadora bajo la perspectiva de las infraestructuras y servicios resultantes.

En esta parte se determinarán, en primer lugar, las Administraciones Públicas cuya Hacienda puede resultar afectada, para posteriormente determinar las nuevas infraestructuras / servicios que se implantan, valorándolas, para ponerlas en relación con las aportaciones de la Administración afectada. Se analizan los gastos que va a suponer para la Administración la ejecución, el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 35 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

mantenimiento de la actuación y la prestación de servicios, así como los ingresos que se van a obtener, para comprobar si es una actuación sostenible a lo largo del tiempo o si hay que introducir factores de corrección.

Se procede a realizar un cálculo de los costes atribuidos al sostenimiento de las infraestructuras o elementos urbanos implantados; como el mantenimiento de la red viaria, servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, alumbrado público, recogida de basura y limpieza viaria y de los servicios resultantes de las zonas de equipamiento público, etc.

IV.2.1. DETERMINACIÓN DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS AFECTADAS

La Administración Pública afectada por el desarrollo de la ordenación es la local, el Excmo. Ayuntamiento de Écija. El resto de administraciones no se ven afectadas económicamente. En el siguiente cuadro vamos a recoger los últimos tres presupuestos de la Corporación Local:

	2019	2020	2021
Presupuesto liquidado de ingresos	35.938.715,77	35.385.774,38	40.097.713,17
Presupuesto liquidado de gastos	35.938.715,77	35.385.774,38	40.097.713,17
Habitantes	39.882	39.873	39.893
Ingresos por habitante	901,12	887,46	1.005,13
Gastos por habitante	901,12	889,46	1.005,13

IV.2.2. IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Como se ha explicado anteriormente en esta memoria, la implantación y ejecución de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de los sectores, no supone coste para la administración.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 36 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

IV.2.2.1 Infraestructuras viarias

En las redes viarias, las actividades de conservación ordinaria son aquellas destinadas a retrasar los procesos de degradación que, por el uso y el paso del tiempo, se producen en las vías. Se incluyen aquí los impactos negativos que el entorno produce sobre la calzada que, sin llegar a provocar su degradación, impiden que cumplan correctamente sus funciones.

Entre las tareas de mantenimiento viarias ordinarias están la inspección y mantenimiento de los firmes de la calzada y aceras, el conjunto de la red de evacuación de aguas pluviales (cunetas, bordillos, desagües, arquetas, etc.), y el mantenimiento de la señalización, el mobiliario urbano y las instalaciones de alumbrado y otras instalaciones. Se considera un valor de 1,00 €/m² anuales de mantenimiento del viario. Por tanto, el coste anual de este mantenimiento aplicando el valor anterior al dato de la superficie de red viaria asciende a: 347 €/año.

IV. 2.2.2 Zonas verdes públicas

En las zonas verdes públicas el mantenimiento responderá a cuestiones de limpieza y cuidado de la vegetación, posible riego y el mantenimiento de la señalización, el mobiliario urbano y las instalaciones de alumbrado. Se considera un valor de 0,50 €/m2 anuales de mantenimiento de las zonas verdes. Por tanto, el coste anual de este mantenimiento, aplicando el valor anterior al dato de la superficie de zonas verdes del Sector, asciende a 2.700,81 m2s x 0,50 €/m2s = 1.350,40 €/año.

IV.2.2.3 Infraestructuras de abastecimiento de agua potable

Mediante la imposición de tarifas de abastecimiento, se sufraga el coste de puesta en marcha y mantenimiento del servicio, por lo que no supone carga para el Ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 37 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

IV.2.2.4 EDAR e infraestructura de saneamiento

El coste de mantenimiento de la red de saneamiento y el coste del tratamiento de las aguas a depurar lo paga el usuario a través de la cuota de servicio y consumo de uso de la depuradora, por lo que no le supone ninguna carga al Ayuntamiento.

IV.2.2.5 Infraestructura de suministro eléctrico

Las infraestructuras de suministro eléctrico, una vez ejecutadas, se entregarán y serán gestionadas y mantenidas por la empresa suministradora. El coste del mantenimiento de esta infraestructura se carga directamente a los usuarios.

IV.2.2.6 Infraestructura de telefonía

Las infraestructuras de la red de telefonía, una vez realizadas, se entregarán y serán gestionadas y mantenidas por la empresa suministradora. El coste del mantenimiento de esta infraestructura se carga directamente a los usuarios.

IV.2.2.7 Infraestructura de gas

Las infraestructuras de la red de gas, una vez realizadas, se entregarán y serán gestionadas y mantenidas por la empresa suministradora. El coste del mantenimiento de esta infraestructura se carga directamente a los usuarios.

IV.2.3. IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

IV.2.3.1Recogida de residuos sólidos urbanos

Mediante la imposición de la tasa de recogida de basuras correspondiente, se sufraga el coste de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y, por tanto, no supone carga para el Ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 38 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

IV.2.4. INGRESOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA HACIENDA PÚBLICA

En este punto, el presente Informe identifica los ingresos que obtiene la Administración del Sector E-15 y que, consecuentemente, compensarán el mantenimiento de las nuevas infraestructuras o la puesta en marcha o prestación de los nuevos servicios generales.

La captación de recursos municipales en el Ayuntamiento de Écija, como en todos los municipios, se realiza por los siguientes capítulos:

1. Impuestos directos: son aquéllos que gravan al contribuyente y son satisfechos por éstos de forma directa; es decir, personalmente.
2. Impuestos indirectos: son los que se pagan a través de una entidad o persona interpuesta que después lo repercute como coste en el precio del producto.
3. Tasas y otros ingresos: incluye tasas, licencias y otros impuestos por sanciones o por la cantidad legal satisfecha por las compañías de servicios.
4. Transferencias corrientes: son los ingresos que el municipio recibe de otras administraciones, bien sea por participación en tributos del Estado, en virtud de convenios con la Comunidad Autónoma por la prestación delegada de determinados servicios, así como patrocinios, donaciones o convenios con entidades privadas.
5. Ingresos patrimoniales: son los procedentes de la gestión del patrimonio público municipal, como concesiones administrativas, beneficios de empresas públicas, intereses de cuentas, etc.
6. Enajenación de inversiones reales: son los ingresos por la venta de bienes patrimoniales.
7. Transferencias de capital: equivalente al Capítulo 4, pero referido a ingresos de capital que el Ayuntamiento recauda de otras administraciones para la construcción de edificios, viario, obra de infraestructura, etc.
8. Variación de activos financieros: son los remanentes de ingresos de ejercicios anteriores.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 39 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

9. Variación de pasivos financieros: refleja lo que el Ayuntamiento espera ingresar por operaciones de crédito.

Entre los ingresos que pueden derivarse de la apertura del nuevo sector urbanizado, desde la perspectiva de la Administración Local, cabe destacar y puntualizar el listado anterior de la siguiente manera:

IV.2.4.1 Ingresos estructurales

Los ingresos estructurales son los correspondientes a la cesión obligatoria del 10% del Aprovechamiento.

IV.2.4.2 Operaciones corrientes

- Impuestos directos (incluyendo los impuestos sobre el capital, actividades económicas, recargos sobre impuestos directos de otras Administraciones).
- Impuestos indirectos (incluyendo recargos sobre impuestos indirectos de otras Administraciones, impuestos indirectos propios, etc.).
- Tasas y otros ingresos (incluyendo las ventas por patrimonio, las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, tasas por utilización privativa de un aprovechamiento especial de dominio público, precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, precios públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, otros ingresos en donde se englobarían las multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.).
- Ingresos patrimoniales (que englobaría las rentas de bienes inmuebles del sector, el producto de concesiones y aprovechamientos oficiales, etc.).

IV.2.4.3 Operaciones de capital (incluyendo las enajenaciones de terrenos, parcelas sobrantes de vía pública, etc.)

Esta opción dependerá de la iniciativa del propio Ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 40 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Por todo lo anterior, el desarrollo del Sector traerá consigo una serie de beneficios económicos al Excmo. Ayuntamiento de Écija en forma de impuestos, como:

IV.2.4.4. Impuestos de un único pago

Serán aquéllos que solamente se abonarán una única vez:

Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

Para el cálculo del importe de las licencias de obra de la edificación, para la edificación prevista según la Ordenación Modificada, podemos hacer una estimación considerando un presupuesto de 582,00 €/m2. El impuesto de construcción y la tasa están fijados por el Ayuntamiento de Écija en el 4%. En el caso de construirse la totalidad de la edificabilidad prevista en el Estudio de Detalle, el impuesto ascendería a la cantidad de

15.004,50 m2t x 582,00 €/m2t x 0,04 = 349.304,76 €.

Licencias de apertura

Es un valor que, calculado según la Ordenanza Fiscal correspondiente, arroja un valor en torno a los 9.000 €.

IV.2.4.5 Impuestos periódicos

Son aquéllos que se abonan periódicamente y repercuten sobre aquellas infraestructuras que necesitan una mayor conservación y mantenimiento.

Impuesto de Bienes Inmuebles

Los ingresos debidos al Impuesto de Bienes Inmuebles corresponden a que las nuevas edificaciones supondrán también un incremento de la recaudación del citado IBI, por su incorporación a los bienes de naturaleza urbana. Considerando el tipo del 0,5% y aplicando a la edificabilidad prevista en el Plan Especial un valor unitario de 582 €/m2t, obtenemos una recaudación de 43.663,09 €.

Impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM)

Según los datos obtenidos, el número de viviendas en Écija en el año 2020 era de 14.524 y el de vehículos turismos, de 18.612, lo que arroja una media de 1,28 vehículos/vivienda. Considerando una media de 130€/vehículo y un máximo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 41 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

de 150 viviendas en el sector, los ingresos anuales obtenidos a través de este impuesto ascienden a: 150 viviendas x 1,28 vehículos/vivienda x 130 €/vehículo = 24.960 €

IV.2.5. BALANCE ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN

Como resultado de las estimaciones de los nuevos gastos e ingresos que producirán las nuevas actuaciones urbanizadoras, vemos el impacto sobre la Hacienda Local, obteniendo el saldo resultante del incremento de gastos e ingresos.

IV.2.5.1 Gastos

Mantenimiento de las infraestructuras viarias: 347,00 €/año.

Mantenimiento de zonas verdes públicas: 1.350,40 €/año

Total: 1.697,40 €/año

IV.2.5.2 Ingresos

IBI edificaciones: 43.663,09 €/año

IVTM: 24.960 €/año

Total: 68.623,09 €/año

IV.2.5.3 Balance

Por lo tanto, el Balance es positivo para la Hacienda Pública Local.

En cuanto a los ingresos obtenidos por las licencias de edificación y de apertura, al producirse éstos por una sola vez, no se han considerado en el balance que determina la sostenibilidad anual de desarrollo urbanístico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 42 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

IV.3.- CONCLUSIONES.

El análisis sobre la sostenibilidad económica de la INNOVACIÓN para el desarrollo del Sector E-15 es favorable, ya que el balance económico es positivo, debido a que los ingresos superan a los gastos, tanto en el momento de la ejecución como en años sucesivos, por lo que es sostenible y, por lo tanto, el Ayuntamiento podrá aplicar este ahorro bruto positivo a gastos de inversión real para el conjunto de la ciudad, además de los ingresos puntuales recibidos a través de las tasas de edificación.

Por lo tanto, la presente Innovación/Modificación del PGOU es sostenible económicamente en la hipótesis considerada en esta memoria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 43 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 44 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.- VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

V.1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Ley de Salud Pública de Andalucía una Evaluación de Impacto en la Salud (EIS) de un instrumento de planeamiento integra una Valoración de Impacto en Salud y un informe EIS. La Valoración de Impacto en Salud es el documento redactado por la persona promotora del instrumento de planeamiento urbanístico en el que identifica, caracteriza y valora los impactos que puede causar en la salud de la población, tomando decisiones al respecto a fin de optimizar los resultados. Por el contrario, el informe EIS es redactado por las autoridades sanitarias con el fin de evaluar el contenido de dicho documento.

Conforme con la normativa vigente deben incorporar una VIS todos los planes urbanísticos y sus innovaciones y los planes de desarrollo que, o bien afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o tengan una especial incidencia en salud.

V.1.1 ANTECEDENTES

La presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija tiene por objeto modificar, en un ámbito de Suelo Urbano No Consolidado, los parámetros de ordenación pormenorizada establecidos en el planeamiento general vigente, con el fin de plantear una nueva ordenación en los mencionados suelos más adecuada, sostenible y con unas mayores superficies destinadas a dotaciones. Esta nueva ordenación deberá ser desarrollada mediante un nuevo Estudio de Detalle, que proyecte los volúmenes edificatorios y las zonas destinadas a dotaciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 45 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.1.2 TRAMITACIÓN EN SALUD

A la hora de elaborar una modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico, como la que se plantea, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía introduce la obligatoriedad de realizar una Evaluación de Impacto sobre la Salud (EIS), que es definida en la Ley del siguiente modo:

> "Combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, un proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de la población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población".

El Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supone la definición del contenido y la metodología a seguir para la Evaluación del Impacto en la Salud, desarrollando lo establecido en la Ley 16/2011.

La EIS consta de dos partes: una Valoración del Impacto en la Salud, que debe ser realizada por la institución, organismo o persona pública o privada promotora del proyecto y un Informe de Evaluación de Impacto en la Salud, que será emitido por la Administración sanitaria competente.

El presente documento constituye la Valoración de Impacto en la Salud, en el cual se identificarán, describirán y valorarán los efectos previsibles, positivos y negativos, que la presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija puede producir sobre la salud de las personas.

En el siguiente esquema se muestra el procedimiento de la evaluación del impacto en la salud en la Ley de Salud Pública de Andalucía:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

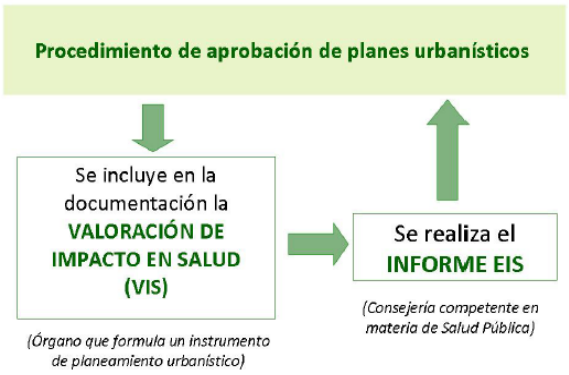

En la siguiente figura se detalla la integra la Evaluación del Impacto en la Salud en el procedimiento de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico:

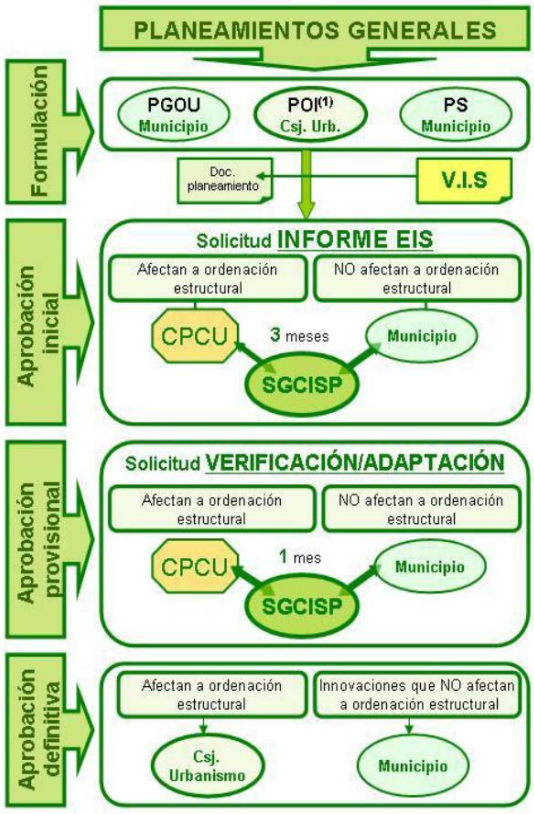

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 47 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.1.3. BASE CONCEPTUAL

La salud de los individuos y de las poblaciones depende de diversos factores, entre los que se encuentran los factores biológicos, los estilos de vida, el medio ambiente físico, económico y social, la posición de las personas en la escala social, y el acceso a los recursos y servicios básicos, como la vivienda, la educación o la atención sanitaria. De ahí que intervenciones realizadas desde fuera del ámbito sanitario jueguen un papel determinante en la salud de una comunidad. Sin embargo, hasta muy recientemente, las políticas de salud han dirigido sus esfuerzos principalmente hacia la atención sanitaria y, de forma secundaria, hacia el ambiente físico y los estilos de vida. En los últimos años, la evaluación del impacto en la salud (EIS) ha mostrado su utilidad para que la salud sea considerada en las intervenciones no sanitarias, como es el caso del planeamiento urbanístico.

La Evaluación de Impacto sobre la Salud (EIS) nace en Andalucía con el objetivo de hacer efectiva la equidad en salud y el derecho de toda persona a disfrutar de un adecuado nivel de salud pública, promocionando estilos de vida saludables, previniendo enfermedades y permitiendo el acceso a un entorno favorable para la salud.

La EIS permite anticipar los posibles efectos en la salud que un proyecto puede suponer, minimizando los riegos y potenciando los efectos positivos, evitándose los posibles impactos sobre la economía derivados de los riesgos.

La justificación de la elaboración del presente documento se define en el artículo 3.b)1º del Decreto 169/2014, en el cual se describe el ámbito de aplicación de la EIS:

Artículo 3. Ámbito de aplicación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, se encuentran sometidos a EIS:

(...)

b) Los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:

1.º Instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 48 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

2º. Aquellos instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia en la salud humana.

(...)

Dado que la planificación propuesta se trata de una modificación de un instrumento de planeamiento general, como es el caso del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija, se encuentra sometida a Evaluación de Impacto sobre la salud.

El objetivo fundamental de la EIS es, de acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 169/2014, "valorar los posibles efectos directos o indirectos sobre la salud de la población de los planes, programas, obras o actividades enumerados en el artículo 3, así como señalar las medidas necesarias para eliminar o reducir hasta límites razonables los efectos negativos en aquellos aspectos no fijados en la respectiva normativa sectorial y para reforzar los efectos positivos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre".

La mayoría de las actuaciones destinadas al desarrollo económico y social producen cambios importantes, más positivos que negativos, en los determinantes de la salud. Aunque muchos de ellos son esperados (incluso el objetivo de las actuaciones), siempre aparecen otros efectos colaterales. Es frecuente que dichos efectos no se distribuyan de forma homogénea en las poblaciones, por lo que su análisis es una tarea imprescindible. A menudo, los efectos negativos de una actuación (como pudieran ser la contaminación del aire o del agua o las dificultades de acceso a los recursos) afectan de manera desproporcionada a personas con rentas bajas, infancia, personas con discapacidad/enfermedad y personas mayores, mientras que algunos efectos positivos (como por ejemplo los derivados de las oportunidades de empleo) se acumulan en grupos pertenecientes a estratos sociales más favorecidos.

Uno de los objetivos fundamentales de la VIS será, por tanto, tratar de contribuir a la reducción de las inequidades en salud que hayan sido identificadas en la zona de influencia del mismo (o, al menos, evitar que las inequidades aumenten debido a su ejecución y puesta en marcha).

El impacto en la salud es un cambio que una actuación ocasiona en el estado de salud de la comunidad o en alguno de los factores del medio biofísico, social y económico que constituyen los determinantes de la salud. Hay que

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 49 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

remarcar especialmente que una actuación puede tener impactos en la salud negativos, pero también (y sobre todo) impactos positivos (por ejemplo, si favorece la accesibilidad a bienes, servicio y oportunidades en colectivos vulnerables de la zona reduciría las inequidades en salud). Estos efectos sobre la salud de la población pueden darse bien de manera inmediata, bien a medio o largo plazo.

En el documento de Modificación y, concretamente en su Memoria, se especifican los objetivos a alcanzar con la aprobación de la misma y que se han expuesto en la introducción de este documento.

La presente Innovación encuentra un aval en el propio sistema legislativo de la Comunidad Andaluza. Así, en la Exposición de Motivos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se plantea como uno de los objetivos de la Ley el conseguir mayores grados de cohesión e integración social a través de la distribución de usos y equipamientos en las ciudades; hacer de éstas espacios de convivencia y espacios vividos, a través de las dotaciones necesarias y de la recualificación y reequipamiento de aquellos sectores urbanos que lo precisen, o establecer criterios propios para la protección del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico y cultural, en coordinación con la legislación sectorial existente.

V.1.4. CONTENIDO

El citado Decreto 169/2014, en su artículo 6, define y concreta los informes mínimos que debe recoger el documento de Evaluación de Impacto en la Salud:

Artículo 6. Contenido y estructura de la valoración del impacto en la salud

1. El documento de valoración del impacto en la salud contendrá al menos la siguiente información:

> *a) Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 50 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

b) Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.

c) Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.

d) Conclusiones de la valoración.

e) Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.

f) Anexos en los que se recoja la documentación que ha servido de apoyo al proceso de valoración de los impactos.

2. La valoración de impacto en salud de los planes y programas se realizará conforme a la ficha recogida en el Anexo III.

3. La valoración de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico que deban someterse a evaluación de impacto en la salud se incorporará en la Memoria del plan, como documentación del mismo, de acuerdo con lo regulado en el artículo 19, apartados 1.a) y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El artículo 19 de la LOUA a que se refiere el apartado anterior establece:

Artículo 19. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento

1. Los instrumentos de planeamiento deberán formalizarse como mínimo en los siguientes documentos:

a) Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley.

(...)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 51 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

2. Los instrumentos de planeamiento deberán incluir, además, cualesquiera otros documentos que vengan expresamente exigidos por la legislación sectorial aplicable, justificando el cumplimiento de ésta.

La valoración de impacto en salud del PGOU se incorporará en la Memoria del plan, como documentación del mismo, de acuerdo con lo regulado en el artículo 19, apartados 1.a) y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Art. 6.3 del Decreto 169/2014).

Esta VIS tiene por objeto identificar, describir y valorar los efectos previsibles, positivos y negativos, que el instrumento de planeamiento urbanístico pueda producir sobre la salud de las personas.

Resaltar, por último, el Decreto 51/2017, de 28 de marzo, de desarrollo de los derechos y responsabilidades de la ciudadanía en relación con la salud pública (BOJA nº 62 de 31/03/2017), y en concreto su artículo 14, en relación a los «entornos saludables» dispone su obligatoriedad

"(Las Administraciones Públicas de Andalucía estarán obligadas a generar entornos saludables para la vida de la población ...)", matizando el artículo 15.2 que dice que : "... los Ayuntamientos fomentarán para promover la salud, entre otras actuaciones que se pudieran acordar en la ciudad existente y en los nuevos desarrollos urbanísticos, las siguientes: 1. La existencia de espacios libres, parques, jardines y áreas de juego infantiles al aire libre suficientes y de calidad, como lugares de estancia, convivencia y juego en condiciones de libertad y seguridad. 2. La accesibilidad a equipamientos, servicios y espacios de concurrencia pública para personas mayores, con discapacidad o menores, a través de itinerarios seguros y libres de tráfico (...)".

Y observa el siguiente precepto (Art. 16) que versa sobre la Movilidad sostenible):

"1. Las Administraciones Públicas de Andalucía facilitarán la movilidad de las personas como elemento esencial de su calidad de vida, del fomento de estilos de vida saludable y de la generación de bienestar.

2. Las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, fomentarán los desplazamientos no motorizados, siendo el desplazamiento a pie y, en su caso, en bicicleta el eje central del patrón de movilidad de los pueblos y ciudades de Andalucía.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 52 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

(...)

5. Las Administraciones Públicas, dentro del ámbito de la planificación de la movilidad de la población, establecerán como objetivo prioritario la salud de las personas, el fomento de estilos de vida saludable y la mejora de la calidad de vida y el bienestar de la población".

V.1.5. METODOLOGÍA

Hemos seguido en la elaboración de esta documentación el "Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales" del año 2015.

La metodología comienza recopilando toda la información necesaria para realizar la valoración de impacto en salud de la actuación. Una vez descritas estas actuaciones, se continúa describiendo y caracterizando, en lo posible, la población del entorno que se va a ver afectada por la planificación.

El esquema de las fases de la Valoración de Impacto en la Salud se recoge a continuación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 53 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

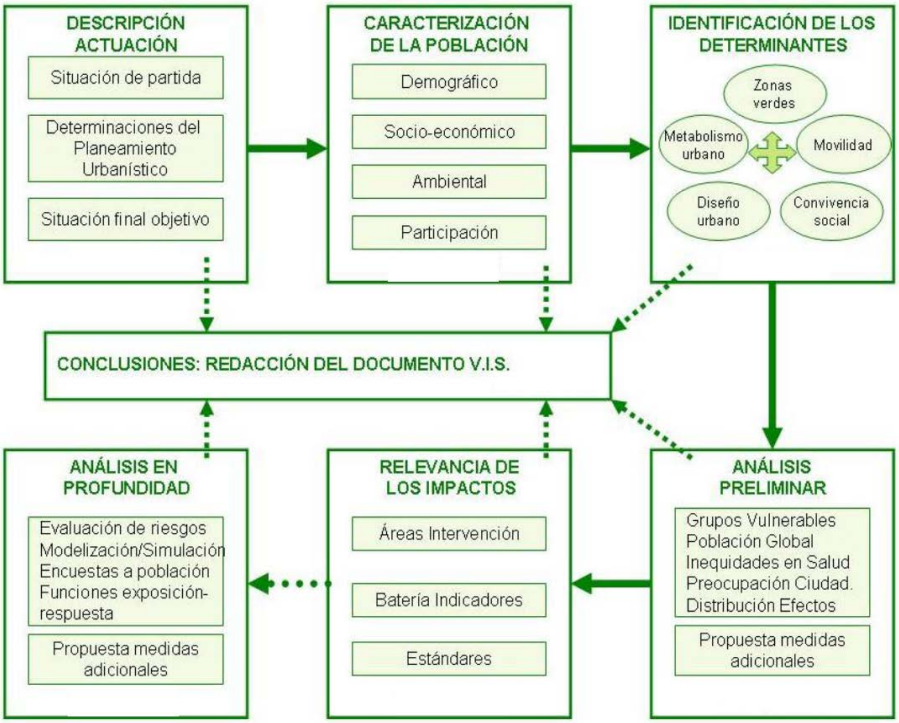

En este momento del análisis es cuando se identifican los potenciales impactos que la planificación puede producir sobre los determinantes de la salud, intentando valorar de forma cualitativa la intensidad de dichos impactos de forma que sirva como punto de partida para posteriores determinaciones.

El siguiente paso persigue la identificación y caracterización de los potenciales impactos sobre la salud de la comunidad, así como la evaluación de su significancia. Esta tarea consta de tres etapas:

- Evaluación preliminar de impactos (cualitativa), que se denominará "Análisis preliminar".
- Valoración de su relevancia y necesidad de profundizar en el análisis.
- Evaluación en profundidad de impactos, etapa que denominaremos "Análisis en profundidad".

En los casos en que el análisis cualitativo permita descartar la existencia de impactos significativos en salud, será suficiente con el análisis preliminar, no siendo preciso continuar realizando un análisis más exhaustivo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 54 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

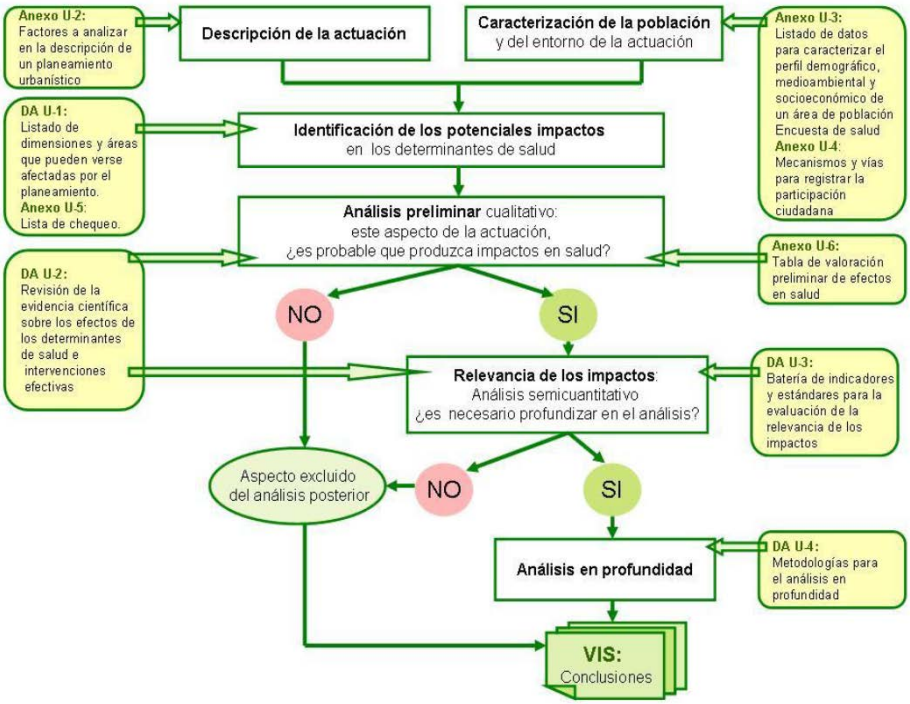

En la figura anterior se representa el árbol de decisión que constituyen estas fases hasta llegar a la VIS completa y su correspondencia con los anexos y documentos de apoyo del Manual.

A continuación, se obtienen conclusiones a partir de esta valoración y se buscan, cuando sea necesario, medidas que corrijan o compensen los impactos negativos y/o que potencien o refuercen los impactos positivos. La selección de estas medidas se basará, entre otros criterios, en la evidencia existente sobre la efectividad de dichas intervenciones.

Finalmente, el último paso incluye la recopilación de la información obtenida en este proceso y su presentación en un formato que sea fácilmente comprensible para la ciudadanía: el DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD. De esta forma se les ayuda a obtener una opinión informada sobre las modificaciones que se van a realizar en el entorno en el que viven y se fomenta su participación en la toma de decisiones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 55 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

Este apartado se corresponde con lo establecido en el artículo 6.1.a) del Decreto 169/2014: *Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.*

V.2.1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO

El ámbito de actuación de la presente Innovación se ciñe al señalado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Écija como "Área de Planeamiento Incorporado, Sector E-15, Avenida Cristo de Confalón, Calle Lucena y calle de nueva formación".

Se corresponde con la zona del antiguo Sector E-15 delimitada por el PGMOU de Écija de 1987 que es clasificada en el PGOU vigente como Suelo Urbano No Consolidado.

Por tanto, la Modificación Puntual que se pretende acometer va dirigida exclusivamente a este ámbito.

V.2.2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objetivo de la presente Modificación es establecer unas nuevas condiciones para la ordenación pormenorizada recogida en el Área de Planeamiento Incorporado que el Estudio de Detalle del Sector E-15 establecía y que el vigente asume.

No se modifican, en ningún caso, las determinaciones de carácter estructural.

Manteniendo, por tanto, el ámbito del E-15 que el PGOU asume, así como el techo edificatorio de 15.004,50 m²t, el uso residencial (siendo compatible con el terciario siempre que no supere el 15% del total edificado sobre cota cero), y la protección del elemento catalogado, se modifican las siguientes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 56 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

determinaciones relativas a la ordenación pormenorizada, que deberá desarrollarse a través de un nuevo Estudio de Detalle:

- Altura máxima: 4 plantas (PB+3).
- Cesiones mínimas obligatorias:
  - Espacios libres: 18 $m^2s/100\ m^2t$: 2.700,81 m^2s
  - Equipamientos: 12 $m^2s/100\ m^2t$: 1.800,54 m^2s
  - Entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m^2 de techo

El alcance de la propuesta de ordenación contenida en la Innovación se circunscribe exclusivamente a determinados ajustes en la ordenación pormenorizada, como se ha expuesto, dentro del ámbito de esta unidad de suelo urbano residencial, con un limitado y casi nulo alcance urbanístico y medioambiental respecto del término municipal, pues se mantiene la delimitación de áreas, clasificación y calificación del suelo, aprovechamientos y usos pormenorizados, compatibles e incompatibles ya recogidos en el planeamiento vigente, así como el resto de normas y parámetros urbanísticos reguladores de dichas áreas.

V.2.3. SITUACIÓN PREVIA DE LA ZONA DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN A LA SALUD

La zona de actuación presenta una buena situación respecto a la salud, no encontrando elementos cuya incidencia en la salud se pueda considerar trascendente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 57 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.3. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DE LAS COMUNIDADES O POBLACIONES AFECTADAS POR LA ACTUACIÓN

Este apartado corresponde a lo establecido en el artículo 6.1.b) del Decreto 159/2014: *Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.*

Aunque el ámbito de la modificación puntual propuesta versa sobre determinaciones de carácter pormenorizado en una zona muy concreta del casco urbano, el análisis será global, teniendo en cuenta elementos y variables presentes en muchos casos en el conjunto del término municipal.

La descripción del entorno de un proyecto implica la selección geográfica del área al que se refiere, lo que es una cuestión compleja de determinar. En condiciones normales, el análisis de los factores ambientales generalmente se reducirá a un entorno más concreto (en un perímetro de aproximadamente un kilómetro alrededor de las parcelas). Sin embargo, el análisis de los factores socioeconómicos debería incluir a la totalidad del municipio, ya que los efectos suelen vincularse a toda la comunidad. En este caso concreto, la población potencialmente afectada es fundamentalmente la residente en el núcleo urbano de Écija.

V.3.1. ENTORNO FÍSICO

Extensión superficial (km²)	978,51
Perímetro (m)	242.723,48
Distancia a la capital (km)	86,6
Altitud sobre el nivel del mar (m)	103
Coordenadas del núcleo principal (grados)	37.540843, -5.080175
Número de núcleos que componen el municipio	9

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 58 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.3.2. ENTORNO SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO

A continuación, recogemos los principales datos del municipio de Écija, obtenidos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía), del Instituto Nacional de Estadística, Observatorio ARGOS, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Consejería de Agricultura y Pesca, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Tráfico, Dirección General del Catastro, Ministerio de Fomento, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y datosmacro.com.

V.3.2.1.- Población y cohesión social

Écija cuenta (datos de 2020) con una población total de 39.983 personas (ocho habitantes menos que en el año 2019) de los cuales 19.685 son hombres y 20.208 son mujeres. El porcentaje de población menor de 20 años es del 21,8% y el mayor de 65 años asciende al 16,5%. La mayor parte de la población es la que se encuentra en el tramo medio: 61,7%. La edad media es de 41,0 años. El incremento relativo de la población en diez años es negativo, alcanzando un índice de -1,6.

El crecimiento natural de la población en el municipio de Écija, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2020 ha sido positivo, con 20 nacimientos más que defunciones.

A continuación, mostramos un cuadro y un gráfico con la evolución de la población desde el año 1900 a la actualidad:

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DESDE EL AÑO 1900			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2020	19.685	20.208	39.893
2019	19.707	20.166	39.873
2018	19.662	20.220	39.882
2017	19.740	20.347	40.087
2016	19.819	20.451	40.270
2015	19.864	20.456	40.320
2014	20.025	20.609	40.634
2013	20.169	20.711	40.880
2012	20.071	20.612	40.683
2011	20.066	20.652	40.718
2010	19.996	20.538	40.534

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 59 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

2009	19.901	20.499	40.400
2008	19.769	20.374	40.143
2007	19.462	20.048	39.510
2006	19.361	19.934	39.295
2005	19.148	19.763	38.911
2004	18.948	19.524	38.472
2003	18.760	19.323	38.083
2002	18.660	19.240	37.900
2001	18.601	19.176	37.777
2000	18.551	19.101	37.652
1999	18.496	19.069	37.565
1998	18.235	18.879	37.114
1996	18.383	18.910	37.293
1995	18.445	19.003	37.448
1994	18.369	18.898	37.267
1993	18.228	18.721	36.949
1992	17.971	18.393	36.364
1991	17.710	18.076	35.786
1990	18.113	18.560	36.673
1989	17.894	18.358	36.252
1988	17.679	18.157	35.836
1987	17.509	17.925	35.434
1986	17.381	17.780	35.161
1981	s/d	s/d	34.619
1970	s/d	s/d	36.056
1960	s/d	s/d	49.762
1950	s/d	s/d	41.679
1940	s/d	s/d	34.944
1930	s/d	s/d	29.884
1920	s/d	s/d	29.934
1910	s/d	s/d	24.542
1900	s/d	s/d	24.372

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 60 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

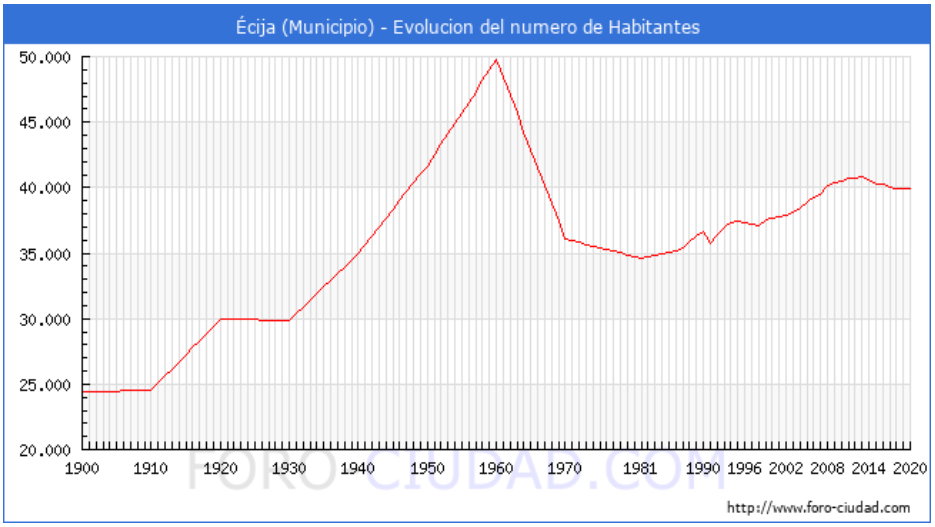

A continuación, adjuntamos una tabla con la evolución del número de nacimientos, defunciones y crecimiento vegetativo desde el año 1996 hasta el 2019, además de un gráfico:

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE NACIMIENTOS, DEFUNCIONES Y CRECIMIENTO VEGETATIVO			
Año	Nacimientos	Fallecidos	Diferencia
2019	373	302	71
2018	394	297	97
2017	346	351	-5
2016	408	318	90
2015	437	326	111
2014	417	336	81
2013	416	268	148
2012	443	311	132
2011	533	307	226
2010	481	318	163
2009	458	317	141
2008	532	310	222
2007	446	332	114
2006	472	289	183
2005	449	332	117
2004	448	322	126
2003	407	332	75

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 61 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

2002	450	261	189
2001	449	274	175
2000	402	272	130
1999	440	273	167
1998	434	261	173
1997	459	260	199
1996	417	250	167

Actualmente la densidad de población en Écija es de 40,77 hab/km². Abajo se puede ver un mapa del casco urbano con la densidad de población por secciones censales. En este caso, se usa habitantes/1000 m² estando, en el ámbito de actuación, entre los 8 y los 16 hab/km².

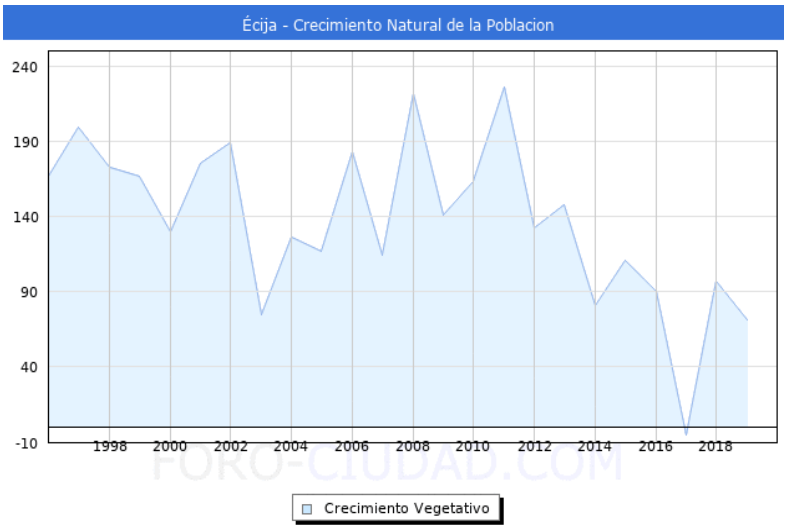

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 62 de 160

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

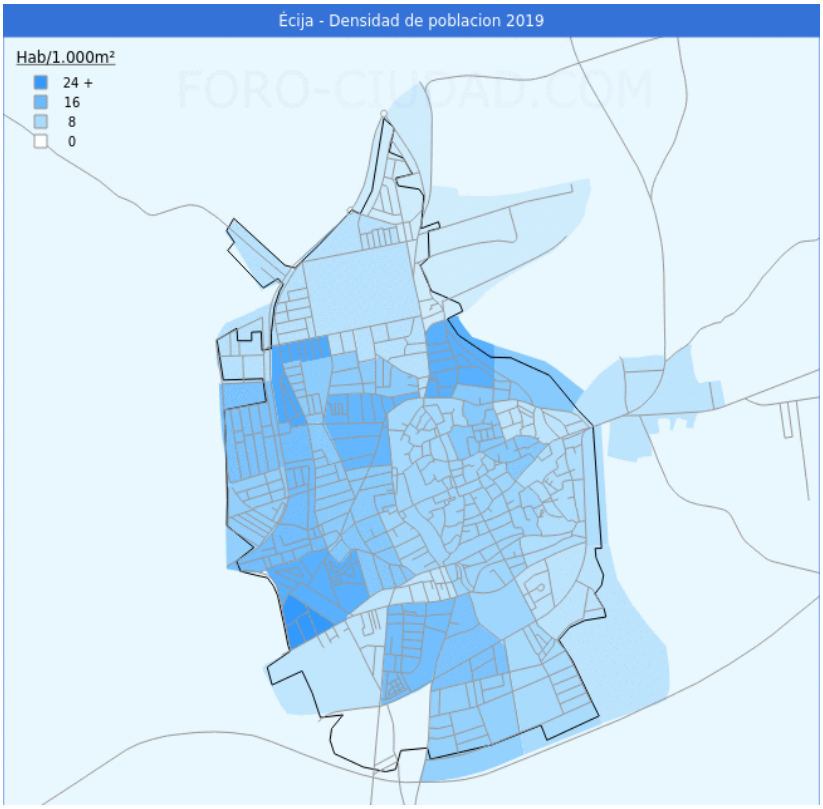

La pirámide de población es la siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

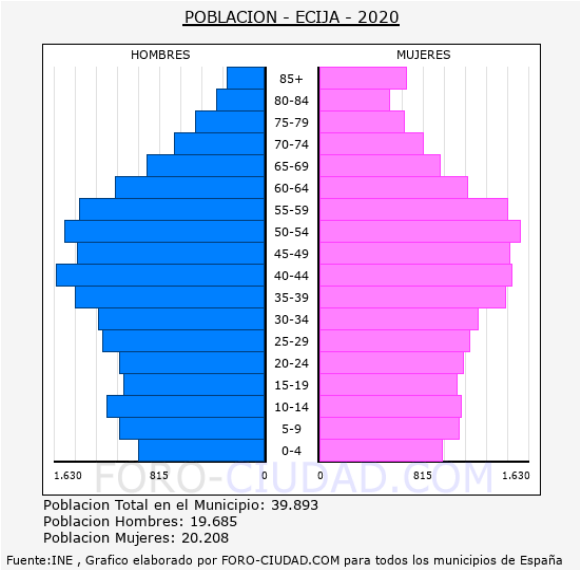

Si detallamos la población en grupos quinquenales por sexo y edad:

POBLACIÓN EN ÉCIJA POR SEXO Y EDAD 2020 (GRUPOS QUINQUENALES)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	979	970	1.949
5-10	1.128	1.105	2.233
10-15	1.223	1.111	2.334
15-20	1.097	1.091	2.188
20-25	1.127	1.128	2.255
25-30	1.259	1.175	2.434
30-35	1.297	1.252	2.549
35-40	1.470	1.459	2.929
40-45	1.624	1.508	3.132
45-50	1.466	1.486	2.952
50-55	1.557	1.576	3.133
55-60	1.439	1.481	2.920
60-65	1.158	1.161	2.319
65-70	914	949	1.863
70-75	716	827	1.543
75-80	553	677	1.230
80-85	379	558	937
85-	299	694	993
Total	19.685	20.208	39.893

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 64 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

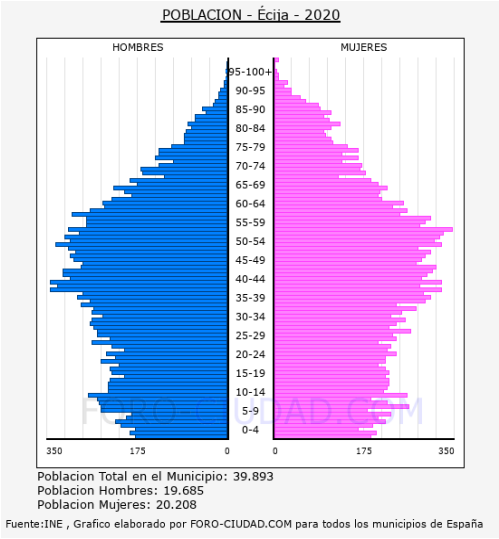

La población menor de 18 años en Écija es de 7.838 (3.986 H, 3.852 M), el 19,6%.
La población entre 18 y 65 años es de 25.897 (13.039 H, 12.858 M), el 64,9%.
La población mayor de 65 años es de 6.158 (2.660 H, 3.498 M), el 15,4%.

A continuación, se incluye la cuadrícula del grid 250x250 de Andalucía (datos de 2019) del núcleo principal. El área de la Modificación indica una población entre los 751 y los 1000 habitantes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 65 de 160

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

La proyección de la población, según el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que toma los datos de los trabajos "Proyección de la población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2013-2070" y "Población proyectada en municipios mayores de diez mil habitantes, según sexo, Andalucía, 2013-2035" alcanza, según la estimación de un escenario intermedio, de 39.700 habitantes en 2025 y una disminución aún mayor hasta los 39.222 en 2035.

La distribución de la población por tramos de edad muestra, para el periodo 2018-2035, que la población de 0-15 años en relación con el total va decreciendo, así del 15,92% en 2018 se pasa a un 12,15% del 2035 según las estimaciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 66 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Donde realmente se observan cambios importantes, en la estructura de la población a lo largo del tiempo, son en los otros dos tramos de población. Por un lado, la población en edad de trabajar, de 16 a 64 años, y por otro, el grupo de población más envejecido, de 65 y más años.

Con relación a la población en edad de trabajar, se observa un fuerte descenso sobre el total de la población, con una diferencia de unos 6 puntos porcentuales entre el inicio y el final del período proyectado. Así en 2018 se estima que la población en edad de trabajar supondría el 68,49% de la población de Écija, y al final de la serie la población potencialmente activa alcanzaría el 61,99%. Ese descenso en la población en edad de trabajar además viene acompañado de una tendencia creciente de la población de mayor edad. En este sentido a lo largo de todo el período estimado, esta población más envejecida se estima que pasaría de suponer un 15,59% del total de la población en 2018, a un volumen del 25,86% en 2035.

En las pirámides se refleja un progresivo envejecimiento de la población y la pérdida de peso relativo de la población de menor edad. El combinado descenso de natalidad y aumento de la esperanza de vida nos lleva a un progresivo envejecimiento global.

Si Écija no quiere seguir perdiendo población y que esta no esté envejecida debe aumentar el número de habitantes en edad de trabajar y que éstos puedan acceder a un puesto de trabajo. Se hace necesario, por tanto, una mayor calidad de vida con unos equipamientos adecuados.

Otros datos referentes a la población son los de la educación, la cultura y la sanidad:

EDUCACIÓN Y CULTURA (curso 2018-2019)	
Centros de Infantil	12
Centros de Primaria	9
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria	3
Centros de Bachillerato	3
Centros C.F. de Grado Medio	3
Centros C.F. de Grado Superior	2
Centros de educación de adultos	1
Alumnos matriculados	9.520
Bibliotecas públicas	1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 67 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

SANIDAD (año 2019)	
Centros de salud	2
Consultorios locales	2

Con los datos aportados podemos caracterizar a la población de Écija según distintos perfiles:

Perfil demográfico

De los 39.983 habitantes del municipio en 2020, 20.208 son mujeres y 19.685 son hombres. El porcentaje de población menor de 20 años es del 21,8% y el mayor de 65 años asciende al 16,5%. La mayor parte de la población es la que se encuentra en el tramo medio: 61,7%. La edad media es de 41,0 años. El incremento relativo de la población en diez años es negativo, alcanzando un índice de -1,6.

En el siguiente mapa se puede ver la edad media de los habitantes del municipio por secciones censales según los datos de 2019, siendo la de la zona de estudio mayor de 40 años y menor de 50.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 68 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

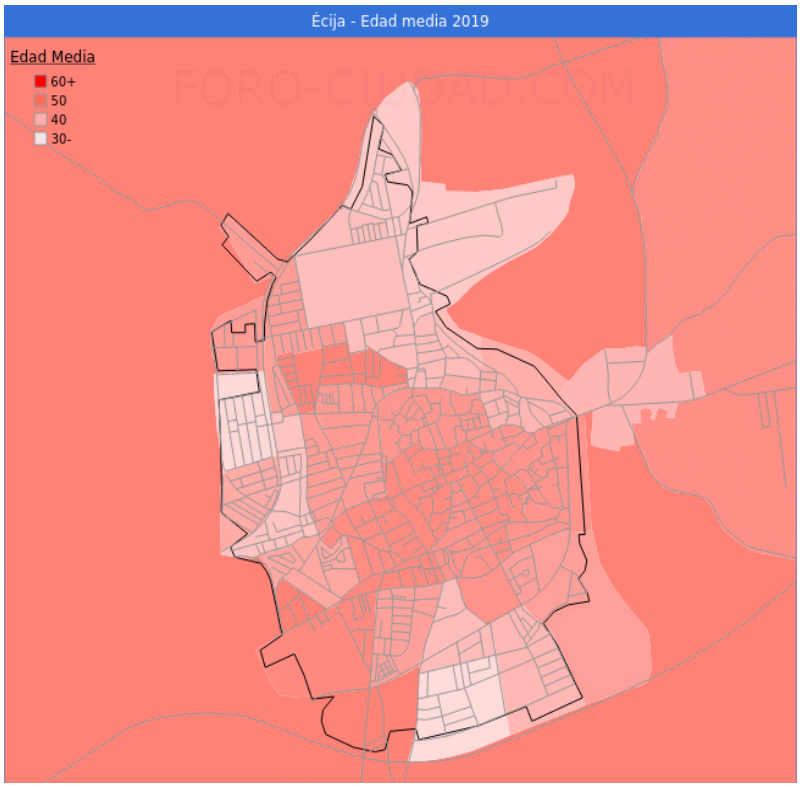

Perfil vulnerable

Se trata de las personas mayores de 65 años (16,5%), así como la población de origen extranjero (1.161 habitantes) y la población que habita en los núcleos diseminados (746 habitantes). No podemos olvidar tampoco la población infantil y a la población económicamente más desfavorecida.

Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón, los habitantes empadronados en Écija que han nacido en otros países ascienden a 1.161: 524 habitantes (199 hombres y 325 mujeres) nacidos en América, 98 habitantes (55 hombres y 43 mujeres) nacidos en África, 54 habitantes (29 hombres y 25 mujeres) nacidos en Asia, 2 habitantes (1 hombre y 1 mujer) nacidos en Oceanía y el resto, de Europa. En el ámbito de la Modificación, esta población es superior al 5% y menor al 10%.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 69 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

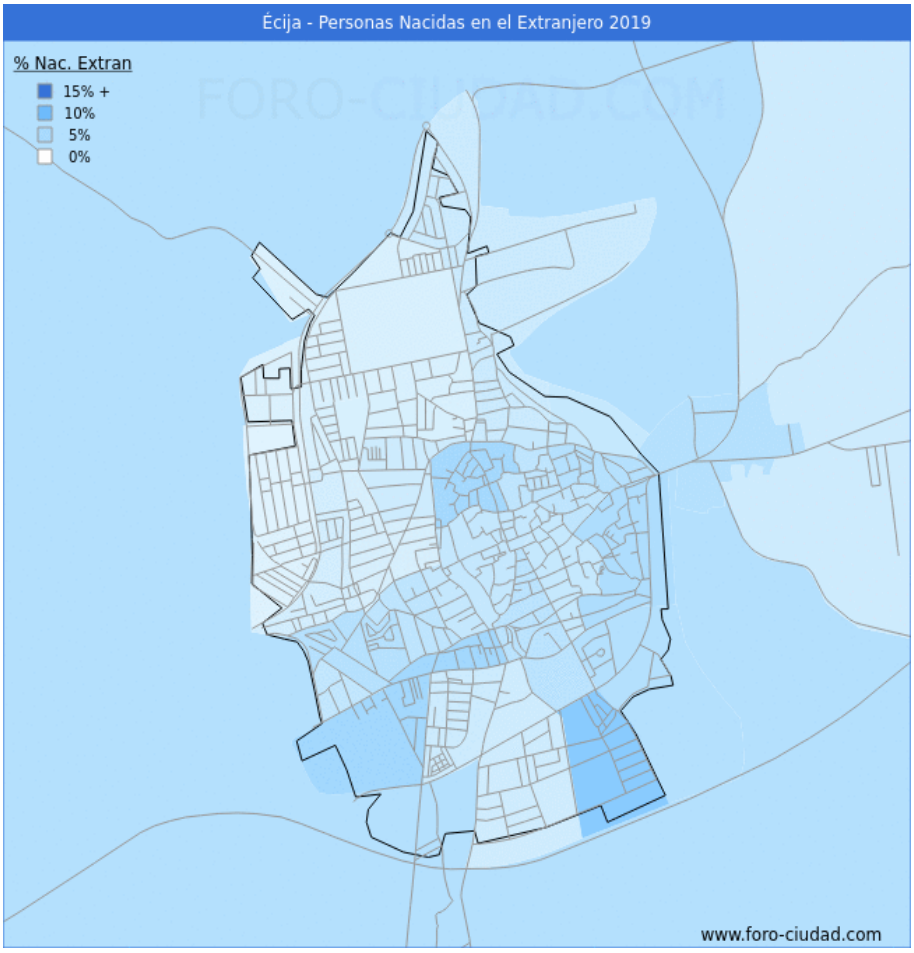

Aunque tratemos a continuación de la economía y el mercado de trabajo, al hablar aquí de la población vulnerable, señalaremos aquí que, íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta la distribución de la renta en Écija se puede observar que en el año 2018 el Índice de Gini para Écija era de 30,50 y la ratio 80/20 era de 2,40. Ambos valores son menores que los del año 2017.

El índice de Gini es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos. Este indicador toma valores entre cero y uno (o entre 0 y 100 si se da en porcentaje); 0 cuando todas las personas tengan los mismos ingresos (perfecta igualdad) y 1 (ó 100) si todo el ingreso está en manos de una única persona (perfecta desigualdad).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Por otra parte, la Ratio 80/20 establece el cociente entre los ingresos totales del 20% de las personas con ingresos más elevados (percentil 80) y los ingresos totales del 20% de la población con menos ingresos (percentil 20).

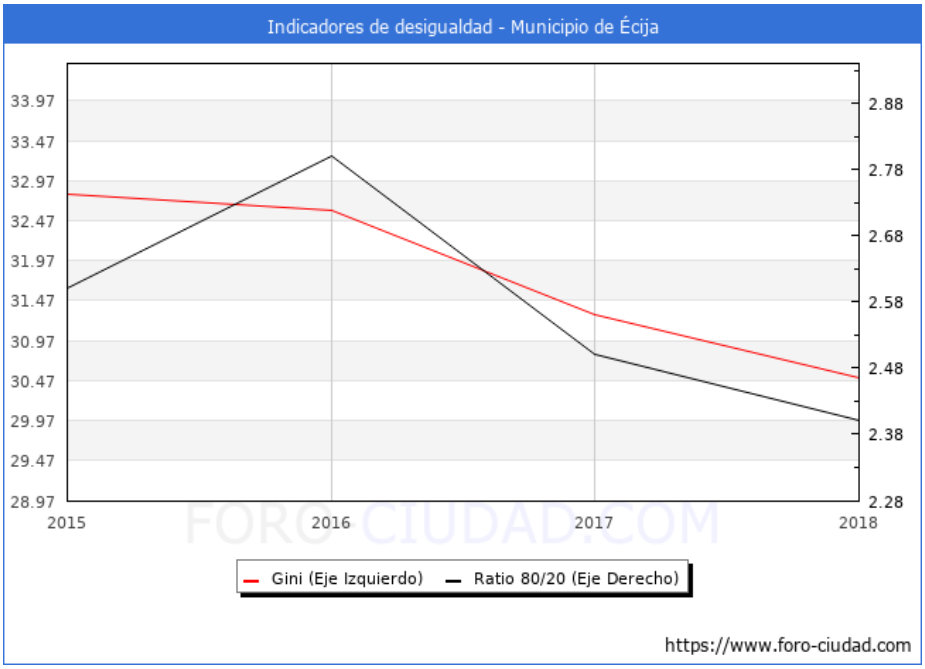

V.3.2.2.- Economía, mercado de trabajo y finanzas

Paro

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de octubre de 2021 el número de parados ha bajado en 61 personas. De las 61 personas que salieron de la lista del paro en Écija, descendió en 49 hombres y 12 mujeres. El número total de parados es de 3.807, de los cuales 1.476 son hombres y 2.331 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 1796 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 1672 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 339.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 2149 personas, seguido de la agricultura

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 71 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

con 469 parados, la construcción con 446 parados, la industria con 443 parados y por ultimo las personas sin empleo anterior con 300 parados.

OCTUBRE 2021	Total Parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	**3807**	**-61**	**1,58 %**	**-603**	**-13,67%**
Hombres	1476	-49	-3,21%	-274	-15,66%
Mujeres	2331	-12	-0.51%	-329	-12,37%
MENORES DE 25 AÑOS:	339	-4	-1,17%	-106	-23,82%
Hombres	151	+4	2,72%	-49	-24,50%
Mujeres	188	-8	-4,08%	-57	-23,27%
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	1.672	-38	-2,22%	-379	-18,48%
Hombres	543	-28	-4,90%	-173	-24,16%
Mujeres	1129	-10	-0,88%	-206	-15,43%
MAYORES DE 45 AÑOS	1796	-19	-1,05%	-118	-6,17%
Hombres	782	-25	-3,10%	-52	-6,24%
Mujeres	1014	**+6**	**0,60%**	-66	-6,11%
SECTOR:					
Agricultura	469	-1	-0,21%	-92	-16,40%
Industria	443	-39	-8,09%	-83	-15,78%
Construcción	446	-12	-2,62%	-40	-8,23%
Servicios	2149	**+14**	**0,66%**	-329	--13,28%
Sin empleo anterior	300	-23	-7,12%	-59	-16,43%

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

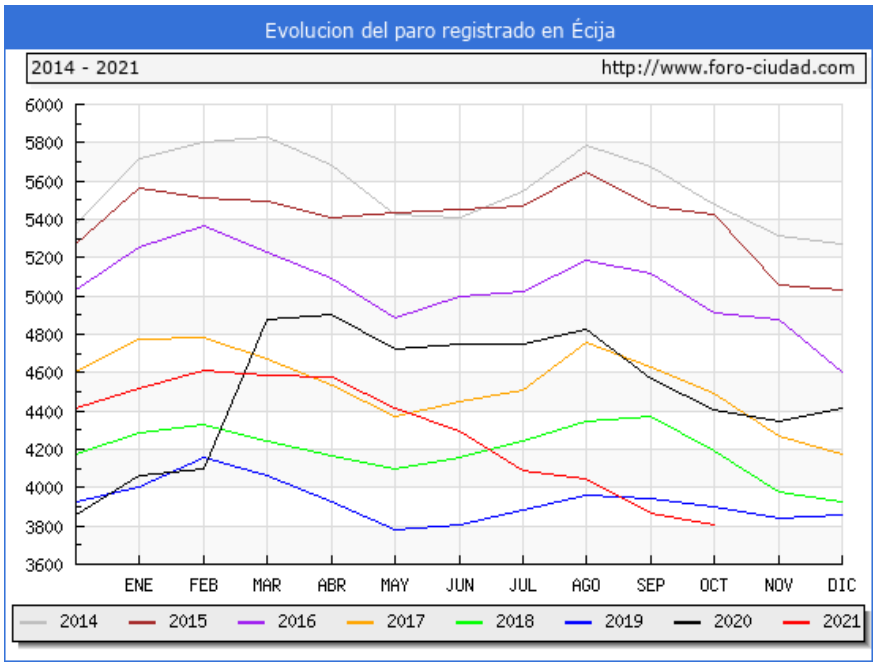

Afiliados a la Seguridad Social a octubre de 2021

Febrero	**Total Afiliados**	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	**13949**	**+167**	**1,21%**	**+271**	**1,98%**
REGIMEN:					
GENERAL	8339	+189	2,32%	+303	3,77%
AUTONOMOS	2603	+1	0,04%	+79	3,13%
AGRARIO	2914	-27	0,92%	-116	-3,83%
HOGAR	93	+4	4,49%	+5	5,68%

Otros datos del mercado de trabajo (año 2020)

Contratos registrados. Indefinidos	883
Contratos registrados. Temporales	26.774
Contratos registrados. Extranjeros	2.345
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres	146
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres	796

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 73 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Impuesto de actividades económicas (año 2019)

Situaciones de alta en actividades empresariales	4.682
Situaciones de alta en actividades profesionales	532
Situaciones de alta en actividades artísticas	16

Establecimientos con actividad económica (año 2020)

Sin asalariados	1.553
Hasta 5 asalariados	994
Entre 6 y 19 asalariados	273
De 20 y más asalariados	84
Total establecimientos	2.904

Principales actividades económicas (año 2020)

Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos	1.057
Construcción	270
Industria manufacturera	248
Actividades profesionales, científicas y técnicas	194
Hostelería	193

Agricultura y ganadería

Industrias agrarias inscritas en el Registro General (RIA) 2019	50
Superficie de cultivos herbáceos 2019	61.576 Ha
Superficie de cultivos leñosos 2019	0 Ha
Trabajadores eventuales agrarios 2020	942

Comercio e industria

Establecimientos comerciales 2019	2.817
Sociedades mercantiles creadas. Agricultura. 2019	9
Sociedades mercantiles creadas. Industria y energía. 2019	8
Sociedades mercantiles creadas. Servicios. 2019	36

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 74 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Sociedades mercantiles creadas. Construcción. 2019	3
Zonas industriales. Superficie total. 2020	1.734.351 m²
Zonas industriales. 2020	16

Deuda

Según el Ministerio de Economía y Hacienda, el ayuntamiento de Écija a 31/12/2020 posee una deuda de 22.031.000 €. La deuda viva a 31/12/2019 ascendía a 30.079.000 €, por lo que en el último año la deuda se redujo en 8.948.000 €.

La deuda viva a 31/12/2018 ascendía a 35.231.000 €, por lo que en el último año la deuda se redujo en 4.252.000 €.

Evolución de la deuda en los últimos años.

Año	Deuda (€)	€/Hab	Posición
2020	22.031.000	552,25	579
2019	30.979.000	776.94	394
2018	35.231.000	883.38	363
2017	39.074.000	974.73	356
2016	43.629.000	1083.41	355
2015	49.141.000	1218.77	336
2014	51.749.000	1273.54	346
2013	55.513.000	1357.95	357
2012	45.492.000	1118.21	464
2011	29.835.000	732.72	701
2010	30.952.000	763.61	684
2009	31.439.000	778.19	636
2008	25.353.000	631.57	793

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 75 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

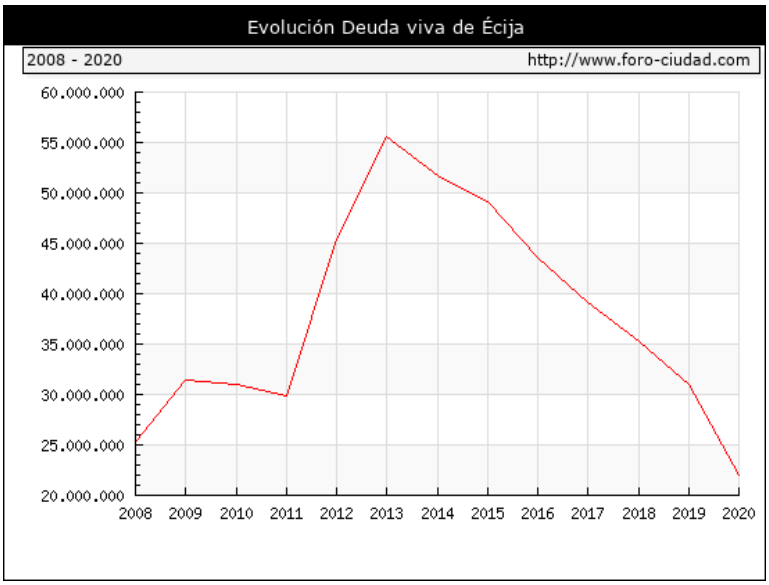

Renta

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda, la renta bruta media por declarante, en el municipio de Écija en 2019 fue de 20.04120.376 €, 335 € más que en el año 2018. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social, la renta disponible media por declarante se situó en 17.386 €, 290 más que en el año 2018.

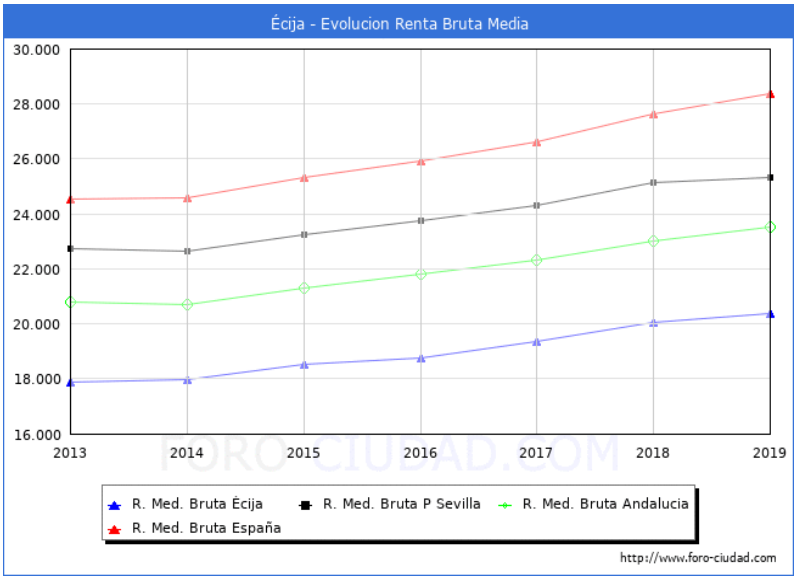

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 76 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

En 2018 Écija se sitúa como el municipio nº 34 con una mayor renta bruta media de la provincia de Sevilla, y en la posición nº 141 en la Comunidad Autónoma, el 2.873 a nivel Nacional.

En dicho año 2018, el número de declaraciones ascendió a 15.750, con una renta media declarada de 13.662 €.

Evolución de la Renta Media en Écija				
Año	Renta Bruta	Var	Renta Disponible	Variación
2019	20.376 €	335 € (1,64%)	17.386 €	290 € (1,67%)
2018	20.041€	664€ (3,31%)	17.096€	558€ (3,26%)
2017	19.377€	603€ (3,11%)	16.538€	459€ (2,78%)
2016	18.774€	267€ (1,42%)	16.079€	183€ (1,14%)
2015	18.507€	522€ (2,82%)	15.896€	574€ (3,61%)
2014	17.985€	97€ (0,54%)	15.322€	15€ (0,10%)
2013	17.888€	0€ (0,00%)	15.307€	0€ (0,00%)

Presupuesto Municipal

Los habitantes de Écija liquidaron 33.883.098 € en concepto de IRPF en el año 2019 y recibieron por parte de las diferentes administraciones de forma directa en el presupuesto municipal (Capítulos 4 y 7) 22.323.405 €, un 65,88% de lo aportado.

Presupuesto municipal Ayuntamiento de Écija en 2020					
Ingresos			**Gastos**		
Capitulo	**Importe (€)**	**%**	**Capitulo**	**Importe (€)**	**%**
Impuestos directos	14.372.412,67	38,68	**Gastos personal**	16.775.538,02	45,14
Impuestos indirectos	614.588,00	1,65	**Gastos bienes y servicios**	13.068.279,43	35,17
Tasas y otros ingresos	3.340.497,00	8,99	**Gastos financieros**	509.900,00	1,37
Transferencias Corrientes	17.291.558,85	46,53	**Transferencias Corrientes**	895.252,10	2,41
Ingresos Patrimoniales	225.501,00	0,60	**Fondo de Contingencia**	250.000,00	0,67

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 77 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Enajenación Inver. reales	1,00	0,00	**Inversiones reales**	2.365.132,88	6,36
Transferencias de capital	1.317.793,86	3,55	**Transferencias de capital**	2,00	0,00
Activos financieros	0,00	0,00	**Activos financieros**	0,00	0,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	**Pasivos financieros**	3.295.247,95	8,87
Total	**37.159.352,38**	**100**	**Total**	**37.159.352,38**	**100**

Medio ambiente y energía

Transporte

Vehículos turismos. 2020	20.755
Autorizaciones de transporte. Taxis. 2017	13
Autorizaciones de transporte. Mercancías. 2017	483
Autorizaciones de transporte. Viajeros. 2017	561

Matriculaciones de vehículos octubre de 2021

Matriculaciones	**Octubre 2021**	Octubre 2020			**12 Meses Interanual**	12 Meses Anteriores		
		Mat	Dif	%		Mat	Dif	%
TOTAL	**75**	**75**	**0**	**0,00**	**711**	**631**	**+80**	**12,68**
TURISMOS	32	37	-5	-13,51	364	342	+22	6,43
CAMIONES	4	3	+1	33,33	39	40	-1	-2,50
AUTOBUSES	0	0	0	0,00	0	0	0	0,00
CAMIONETAS	5	3	+2	66,67	31	34	-3	-8,82
TRACTORES	6	3	+3	100,00	42	21	+21	100,
MOTOCICLETAS	13	14	-1	-7,14	136	119	+17	14,29
CICLOMOTORES	3	4	-1	-25,00	32	27	+5	18,52
OTROS	12	11	+1	9,09	67	48	+19	39,58

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 78 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Consumo de energía eléctrica por sectores (MW/h) año 2020

Agricultura	37.586
Industria	26.789
Comercio - Servicios	24.666
Residencial	80.476
Administración – Servicios Públicos	12.452
Resto	16.886
Total	198.856

Gestión de residuos

El Municipio de Écija está integrado en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

Calidad del aire

En ninguno de los informes de la Consejería con competencias en Medio Ambiente se indica que Écija cuente con algún grado de contaminación que disminuya la calidad del aire.

Urbanismo

Catastro (2019)

IBI de naturaleza urbana. Número de recibos	27.652
IBI de naturaleza rústica. Número de titulares catastrales	5.648
Número de parcelas catastrales. Solares	908
Número de parcelas catastrales. Parcelas edificadas	8.310

Viviendas

En el último censo se contabilizaron 15.366 viviendas familiares, de las que 11.490 son viviendas principales, 940 son de segunda residencia, 2.865 se encuentran vacías y 71 se encuentran en otra situación.

En el año 2019 se realizaron 130 actuaciones protegidas de vivienda y suelo de viviendas en alquiler y una actuación de rehabilitación.

Transacciones inmobiliarias

Según los datos del segundo trimestre del 2021 publicados por el Ministerio de la Vivienda, el número de transacciones inmobiliarias en el municipio de Écija asciende a un total de 224, un 206,85% más que en el mismo trimestre del año

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 79 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

anterior, de las cuales 100 son transacciones de viviendas nuevas y 124 de segunda mano.

El número total de transacciones de vivienda durante el 2020 fue de 396, un 247,37% más que durante el año 2019, de las cuales 25 son transacciones de viviendas nuevas y 371 de segunda mano.

El número de transacciones de vivienda hasta el 2º trimestre de 2021 ha sido de 377, un 146,41% % más que durante el año 2020, en que se produjeron 153.

Precio de la vivienda

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Fomento, para los municipios de más de 25.000 habitantes, el precio de la vivienda en Écija durante el 2º trimestre de 2021, fue de 959 €/m^2, un 8,4% más que en el trimestre anterior , y un 34,0% menos desde el máximo alcanzado en el 1º trimestre de 2008 (1.453 €/m^2).

Edad de las edificaciones

En el siguiente mapa se puede observar la edad de los edificios de Écija, con datos que provienen del Catastro, actualizados a octubre de 2019. Cada color representa una década, excepto el negro. Puede apreciarse cómo ha sido el desarrollo urbanístico de Écija a lo largo del tiempo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 80 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

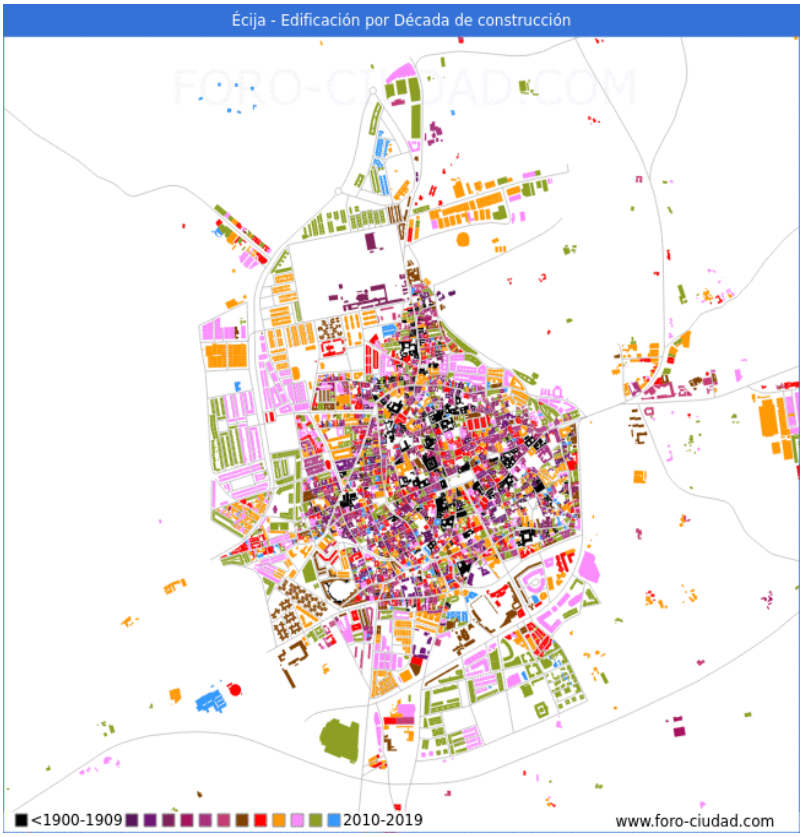

3.2.3. Descripción del perfil de salud (a partir de indicadores de morbimortalidad y hábitos de vida)

La ausencia de valores estadísticos locales de los distintos determinantes nos hace remitirnos al ámbito andaluz en la encuesta sobre la salud en Andalucía del año 2011-2012, la cual puede aproximarnos a perfilar la situación local. Cuando se ha dispuesto de datos locales se han reflejado (mortalidad únicamente).

También reflejaremos los datos relativos a la pandemia mundial debido al Covid-19, de la cual, Écija no es ajena a la situación.

Determinantes de la salud

La prevalencia en la población andaluza de factores de riesgo que se asocian a las principales causas de morbimortalidad en las sociedades desarrolladas,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 81 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

como la obesidad, hipertensión arterial, consumo de alcohol o tabaquismo presenta en 2011 valores elevados. Algunos de ellos, como la prevalencia de sobrepeso, el consumo de alcohol y de tabaco, o la actividad física regular tienen valores superiores entre los hombres. Sin embargo, entre las mujeres es más frecuente la prevalencia de hipertensión arterial. En general, estos datos se explican por las condiciones de vida de los distintos grupos sociales, dados el nivel de renta, el nivel de estudios o la clase social.

Consumo de tabaco

En el año 2011 la edad media de inicio del consumo de tabaco se sitúa en 16,6 años en los hombres y 17,8 años en las mujeres. Desde 1999 se venía produciendo un descenso en la edad media de inicio en el consumo de tabaco. Sin embargo, en 2011 se observa que la edad global de inicio se produce un año más tarde que en 2007 (17,1 años *vs*. 1633 años). El inicio del tabaquismo en edades más jóvenes es menos frecuente en población con un mayor nivel de renta o estudios.

Según los datos disponibles de la última Encuesta Nacional de Salud de 2006, Andalucía se encontraba entre las Comunidades Autónomas con una prevalencia de tabaquismo más elevada. En la primera oleada de la Encuesta Andaluza de Salud (EAS) de 2011, el 27,7% de la población andaluza manifiesta consumir tabaco a diario (33,1% hombres y 22,5% mujeres). Aunque este porcentaje se ha reducido desde 2007 (31,1%) a expensas del abandono del tabaco por hombres, año en el que el tabaquismo diario entre hombres casi duplicaba al de las mujeres. Los valores más elevados en la prevalencia de tabaquismo alcanzan su pico máximo entre los 25 y 54 años. Un porcentaje elevado de las personas, especialmente hombres, con un diagnóstico de Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial son fumadoras.

Aproximadamente un tercio de los andaluces fumadores que acudieron al médico en 2007 recibieron consejo para dejar de fumar. El mayor porcentaje de personas fumadoras a las que les gustaría dejar de fumar se encuentra distribuida entre los grupos de mayor y menor renta, y el mayor porcentaje de personas que dejaron de fumar en los últimos 4 años, se concentra en grupos sociales con mayor renta y con estudios universitarios.

Consumo de alcohol

Desde el año 2003 existe una tendencia creciente en el consumo de alcohol al menos una vez al mes en la población andaluza, desde el 38,8% hasta el 45,9%

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 82 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

en 2011. En hombres aumentó del 56,5% al 61,7% y en mujeres del 21,8% al 31,0%. Los mayores porcentajes, por encima del 50%, se alcanzan entre los 16 y 54 años. Este consumo aumenta con el nivel de renta y el nivel de estudios.

Desde 1999 existía un descenso en la edad de inicio al consumo de alcohol hasta 2007, tendencia que se rompe en 2011. Un 1,5% de la población andaluza (2,4% hombres y 0,5% mujeres), especialmente jóvenes entre 16 a 24 años y entre 55 y 64 años tenía un consumo excesivo de alcohol en 2007. En 2011 la edad media de inicio al consumo de alcohol es 17,9 años (17,4 varones y 18,8 mujeres).

Ejercicio físico

La práctica de ejercicio físico regular es más frecuente entre los jóvenes, especialmente los hombres, disminuyendo con la edad y desapareciendo las diferencias de género a partir del grupo de edad de 45 a 54 años. En 2011, el sedentarismo durante el tiempo libre ha descendido al 28,5% de la población, siendo superior en mujeres (26% en hombres y 30,9% en mujeres).

Consumo de frutas y verduras

En 2007, el consumo diario de frutas y verduras es mayor entre las mujeres (55,6% frutas y 27,5% verduras) que en los hombres (47,7% y 20,9% respectivamente). El consumo aumenta con la edad, duplicándose entre los mayores de 75 años (67,7% frutas y 33,3 verduras) con respecto al grupo de 16 a 24 años (34% frutas y 13,1% verduras).

En 2011 aumentó el consumo de estos alimentos respecto a 2007. El 81,3% y 70% de la población andaluza manifiesta consumir al menos 3 veces a la semana fruta fresca y verduras, respectivamente.

Sobrepeso y obesidad

En 2011 el 58,2% de la población andaluza presenta sobrepeso u obesidad (62,9% hombres y 53,7% mujeres). La prevalencia de obesidad en hombres y mujeres andaluces es de 17,9% y 20,4% respectivamente y presenta un marcado gradiente social. En los últimos años ha aumentado el sobrepeso y obesidad en la población andaluza, especialmente en edades adultas, siendo entre los 45 y 75 o más años, las edades con mayor prevalencia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 83 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Hipertensión declarada

En 2007 la prevalencia de hipertensión autodeclarada como diagnosticada por los servicios sanitarios, fue del 15,3% en la población andaluza, más frecuente en las mujeres (16,9%) que en los hombres (13,6%).

Situación de salud

Salud percibida

El estado de salud percibido es uno de los indicadores de las encuestas de salud más utilizados para conocer y comparar la salud global. Se trata de una medida subjetiva que refleja la percepción que las personas tienen de su propia salud desde un punto de vista físico, psicológico y social. Este indicador se considera un buen predictor de la esperanza de vida, de la mortalidad, del hecho de tener enfermedades crónicas y de la utilización de servicios sanitarios.

En el año 2009, el 71,3% de la población andaluza de 16 y más años valora su estado de salud en los últimos 12 meses como bueno o muy bueno. Por sexo, el 76,4% de los hombres declara tener un buen estado de salud, frente al 66,3% de las mujeres. En cuanto a la autopercepción de mala salud, el 8,6% de la población total andaluza valora su estado de salud en los últimos doce meses como malo o muy malo, cifra que se eleva al 11,1% en las mujeres frente al 6,0% en los hombres.

Carga de enfermedad

La carga de enfermedad mide las pérdidas de salud en una población, por consecuencias mortales o no, producidas por enfermedades o lesiones. Expresada en Años de Vida Ajustados por Discapacidad (AVAD), (*Disability-Adjusted Life Years - DALYs*), es el valor actual de los futuros años de vida libres de incapacidad, que se pierden o se ganan a causa de muerte prematura o de incapacidad en un año determinado.

Más del 90% de la carga de enfermedad en la población andaluza está relacionada con las enfermedades no transmisibles, accidentes y lesiones. Las enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo, del sistema circulatorio y los tumores, son los problemas de salud que más carga de enfermedad generan en el conjunto de la población de Andalucía. Entre las mujeres destacan además los trastornos mentales y del comportamiento y las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 84 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

enfermedades del sistema nervioso, y entre los hombres los accidentes y las enfermedades del sistema respiratorio.

Una gran parte de la discapacidad de la población andaluza está generada por las enfermedades del sistema osteomuscular y tejido conjuntivo, las enfermedades mentales, y las enfermedades nutricionales y metabólicas. Sin embargo, en los accidentes, las enfermedades del sistema nervioso y órganos de los sentidos y los tumores la mortalidad tiene mayor peso que la discapacidad.

Algo más de un tercio de la carga de enfermedad se concentra en las personas mayores de 75 años y la mitad de la carga de enfermedad se encuentra en las personas entre 45 y 74 años.

Mortalidad general e infantil

Las principales causas de mortalidad en la población andaluza son las enfermedades cardiovasculares y el cáncer, aunque las primeras tienen más importancia en las mujeres y las segundas en los hombres. Dentro de una sobremortalidad masculina sobre la femenina, con tasas en torno a un 80% superior, la tendencia de la mortalidad en los hombres en los últimos 10 años es claramente descendente en todas las provincias de Andalucía. El descenso ha sido del 24,3% para el conjunto de Andalucía entre 1999 (938,3 por 100.000) y 2009 (728,8 por 100.000). La tendencia de las tasas ajustadas por edad de mortalidad general también ha sido en mujeres claramente descendente en todas las provincias andaluzas, con un descenso para el conjunto de la región del 21,3% entre 1999 (532,3 por 100.000) y 2009 (419,1 por 100.000). Andalucía, junto al resto de España, ha pasado de tener las tasas más elevadas de mortalidad infantil en Europa occidental hasta mediados de la década de los 80 del siglo XX, a estar entre los países y regiones con mejores indicadores de mortalidad infantil.

La mortalidad infantil en Andalucía presenta cifras muy bajas, con una tasa de 3,9 muertes muy similares a la media de España de 3,2 por cada 1.000 nacidos. Desde el año 1990 el descenso de la tasa de mortalidad infantil ha sido superior al 56% en Andalucía y para el conjunto de España. La mayor parte de estas muertes ocurrieron en periodo neonatal (primeros 28 días de vida) y en menor proporción en el postneonatal (de 28 días a 1 año), las causas que provocan estas defunciones son principalmente perinatales y congénitas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 85 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Causas de mortalidad

A continuación, recogeremos las causas de mortalidad acaecidas en Écija en el año 2020 (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía)

CIE	Defunciones
I. Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	48
II. Tumores	79
III. Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	0
IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	13
V. Trastornos mentales y del comportamiento	10
VI-VIII. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	27
IX. Enfermedades del sistema circulatorio	105
X. Enfermedades del sistema respiratorio	23
XI. Enfermedades del sistema digestivo	20
XII. Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	1
XIII. Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	4
XIV. Enfermedades del sistema genitourinario	4
XV. Embarazo, parto y puerperio	0
XVI. Afecciones originadas en el período perinatal	1
XVII. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	0
XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	11
XX. Causas externas de mortalidad	9
TOTAL	**355**

En la figura siguiente se recoge, en primer lugar, el mapa de “Razón de mortalidad estandarizada suavizada (RMES) general” de celdas de 250 m, y en el segundo, el mapa “Razón de mortalidad estandarizada suavizada (RMES) por causa” de celdas de 1 km en el entorno de la Innovación donde se muestran las estadísticas longitudinales de supervivencia y longevidad en Andalucía (2002-2016).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 86 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

- Sin población en este grupo
- Baja
- Moderadamente baja
- Similar a la media
- Moderadamente alta
- Alta
- No es estimable

El cálculo de la RMES se realiza con los tiempos de exposición a riesgo en el periodo 2002- 2016 y se ha llevado a cabo a varios niveles de detalle:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 87 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

- Utilizando celdas de 250 metros de lado y desagregando por sexo para total de población, para la población de 45 a 64 años y para la población de 65 y más años.
- Utilizando celdas de 1 kilómetro de lado y desagregando por sexo para una serie de grupos de causas de muerte establecidos. Estos grupos se refieren a:
    - Enfermedades transmisibles
    - Neoplasias (tumores)
    - Enfermedades del sistema circulatorio
    - Causas externas
    - Todas las causas

En base a los niveles del indicador RMES se han representado en la herramienta MAPEA los mapas con los niveles de mortalidad por área pequeña para aquellas zonas pobladas en la fecha de referencia del Censo de 2001.

La RMES estimada para una determinada celda se ha representado sobre el mapa con distinto gradiente de color. Las celdas con RMES que no difieren significativamente de la mortalidad media de Andalucía se han representado con una tonalidad neutra. Los grupos con RMES significativamente más altas o más bajas a la referencia de Andalucía se han subdividido en dos subgrupos de efectivos similares, etiquetados respectivamente como superior ("moderadamente alta") o muy superior ("alta") en el caso de los superiores a la media, o inferior ("moderadamente baja") o muy inferior ("baja") en el caso de los inferiores al valor medio de Andalucía.

En el caso que nos ocupa, es moderadamente baja.

Principales causas de morbimortalidad

Enfermedades cardiovasculares

Las Enfermedades Cardiovasculares (ECV) son la causa principal de mortalidad en la Unión Europea y suponen aproximadamente el 40% de las muertes tanto de hombres como de mujeres. En su conjunto, suponen una gran carga económica por su elevado coste y prolongada asistencia sanitaria. En Andalucía los ingresos hospitalarios por ECV han aumentado en los últimos años, manteniendo una tasa estable cuando se considera el envejecimiento de la población. La tasa ajustada de altas por ECV en hombres en 2009 (superior a 780 por 100.000 habitantes), casi duplica a la tasa de las mujeres

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 88 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

(439,34). En evolución de las ECV tienen el mayor peso la Cardiopatía Isquémica (CI) y la Enfermedad Cerebro Vascular (ACV).

La incidencia de CI en 2009 fue de 275 por 100.000 en los hombres y de 101 por 100.000 en las mujeres.

Durante la última década los valores de la tasa de incidencia han estado próximos a los 300 casos por 100.000 en hombres y a 100 casos por 100.000 en mujeres. Sin embargo, la mortalidad por CI en Andalucía, y en mayor medida la mortalidad por ACV ha tenido un importante descenso durante las últimas décadas. La estabilización de la incidencia junto con la disminución de la mortalidad, implican un progresivo incremento de la prevalencia de pacientes con antecedentes de ECV.

La incidencia de ACV en Andalucía se mantiene en valores muy similares durante la última década. Aunque las tasas del año 2000 (182,6 por 100.000 en hombres y 109,6 por 100.000 en mujeres) y las de 2009 (163,4 por 100.000 en hombres y 98,6 por 100.000 en mujeres) son respectivamente las más elevadas y las más bajas de esta serie, las tasas de los años intermedios mantienen valores parecidos, por encima de 173 casos por 100.000 hombres y de 100 por 100.000 mujeres. Por el contrario, la tasa de mortalidad por ACV ha experimentado un notable descenso, de casi la mitad de su valor, durante el mismo periodo, tanto en hombres como en mujeres, atribuible muy posiblemente a las mejoras en la asistencia sanitaria a este proceso. En el año 2000 la tasa de mortalidad por ACV era de 83 por 100.000 en hombres y de 70,3 por 100.000 en mujeres, mientras que en 2008 fue de 59,6 por 100.000 y de 45,4 por 100.000 respectivamente.

Cáncer

El cáncer es la segunda causa de muerte, después de las enfermedades cardiovasculares, siendo la primera en el grupo de edad de 15 a 64 años. En los últimos años, la mortalidad por cáncer en Andalucía presenta una tendencia descendente tanto en hombres como en mujeres siendo este descenso más acusado en los hombres. Aun encontrándose por encima de los valores de la media nacional este descenso se corresponde con el que se está produciendo en el resto del país. Desde 1990, el riesgo de muerte por cáncer está disminuyendo en los países de la Unión Europea.

El resultado de las políticas de detección precoz por un lado y los avances del tratamiento por otro, han contribuido en la disminución de la mortalidad en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 89 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

muchos tumores malignos. Fundamentalmente, este descenso se debe a la disminución de la mortalidad por cáncer de pulmón en los hombres y cáncer de mama en las mujeres. El descenso de la prevalencia de tabaquismo sería el responsable de la disminución de la mortalidad por cáncer de pulmón, mientras que en el de mama está en relación con el aumento de la supervivencia debido a un mejor y precoz diagnóstico y a un tratamiento en estadios más precoces que aumentaría la supervivencia y en algunos casos la curación. En 2009, la tasa de mortalidad estandarizada por cáncer en Andalucía para los hombres es de 223,7 por 100.000 habitantes (con una reducción en la última década de un 16%), y para las mujeres de 103,4 por 100.000 habitantes (con una reducción en la última década de un 9%).

Con el envejecimiento de la población, la incidencia de cáncer se ha incrementado en algunos casos, mientras que ha descendido la mortalidad por esta causa. Este aumento de la incidencia es más marcado en las mujeres. Si se consideran las tasas estandarizadas, el incremento es menor, lo que pone de manifiesto la vinculación de este fenómeno con el envejecimiento de la población. Este aumento se produce a partir de algunas de las localizaciones tumorales más frecuentes como el cáncer colorrectal en hombres y mujeres, el cáncer de próstata en hombres y el de mama en mujeres. Sin embargo, descienden otras localizaciones que hasta ahora estaban entre las más frecuentes, como el cáncer de estómago en hombres y mujeres y el de pulmón en hombres.

En las mujeres las principales causas de mortalidad por cáncer son mama, colorrectal, útero total, ovario y estómago y en los hombres pulmón, colorrectal, próstata, vejiga y estómago, observándose un descenso del 0,45% anual por todos los cánceres. Esto se debe, principalmente, a partir del año 1993, por el importante descenso de la mortalidad por cáncer de mama, con unas buenas expectativas a partir del impacto del cribado poblacional de este cáncer, y también el cáncer de estómago. Por el contrario, han aumentado de una forma continuada el cáncer de ovario, linfoma no Hodgkin y pleura.

Diabetes mellitus

La prevalencia de Diabetes Mellitus (DM) ha aumentado de manera progresiva durante los últimos años por el envejecimiento de la población y el aumento del sobrepeso y la obesidad. En 2007 la prevalencia de diabetes tratada con fármacos en Andalucía se estimaba en un 5,9% de la población y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 90 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

la autodeclarada en más del 7%. El estudio DRECA-2 estima en 2007 una prevalencia real de diabetes entre hombres andaluces de 35 a 74 años del 17% (15-20%) y diagnosticada del 14% (12-16%) y entre las mujeres de 13% (11-15%) y 11% (9-13%) respectivamente.

La mortalidad por DM ha tenido una tendencia descendente en Andalucía, con diferente intensidad según las provincias. En las mujeres este descenso se ha producido de una manera más acusada con un 3,4% anual desde 1975 a 2008. Sin embargo, la diabetes es la quinta causa de muerte en mujeres y la sexta en hombres. En el periodo 2001-2004, la mortalidad prematura por diabetes fue de 49,4 por 100.000 en varones y 26,8 por 100.000 en mujeres, mientras que en el periodo 2005 a 2008 la tasa descendió en los varones a 48,3 por 100.000 y en mujeres a 22,7 por 100.000.

Salud mental

Los datos procedentes de las Encuestas Andaluza de Salud de 2003 y 2007 ponen de manifiesto que la frecuencia de personas en Andalucía que manifiestan "padecer nervios, depresión u otros trastornos mentales" (en el momento de realizarse la encuesta) ha aumentado del 1,5% al 2,3%. Este aumento se ha producido especialmente a expensas de las mujeres, que aumentaron del 1,9% al 3,4%, mientras que los hombres pasaron de 1,5 a 2,3% durante este periodo. En Andalucía, un 20,1% de la población mayor de 15 años presenta riesgo de padecer alguna patología mental, siendo el porcentaje en hombres de un 14,6% y en mujeres de un 25,4%. En España, este porcentaje alcanza el 21,3% (15,6% de hombres y 26,8% de mujeres). Existe un predominio de estos trastornos entre las mujeres frente a los hombres y en ambos sexos su frecuencia aumenta con la edad, alcanzándose las prevalencias más elevadas a partir de los 65 años. Tienen, además, un marcado gradiente social, aumentando a medida que disminuye el nivel de ingresos y menor es el nivel educativo, y es más elevada entre las personas con invalidez o incapacidad permanente, seguido en menor grado por jubilados (especialmente mujeres), amas de casa, y parados que ya han trabajado antes.

Según el último análisis del Sistema de Información de Salud Mental de Andalucía correspondiente a 2008 respecto a la morbilidad atendida por las Unidades de Salud Mental Comunitaria, muestra que los problemas más frecuentes fueron los trastornos neuróticos (32,19%; 866,01 por 100.000 habitantes), trastornos del humor (20,39%; 548,61 por 100.000 habitantes) y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 91 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

trastornos esquizofrénicos e ideas delirantes (10,8%; 271,17 por 100.000 habitantes). En hombres, los trastornos mentales atendidos con mayor frecuencia son los trastornos por consumo de sustancias psicotrópicas (83,15%), trastornos del desarrollo (74,93%), trastornos del comportamiento y emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia (64,58%) y trastornos esquizofrénicos e ideas delirantes (64,10%). Por el contrario, es mayor la proporción de mujeres que padecen trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y a factores somáticos (72,55%), trastornos del humor (70,36%) y trastornos neuróticos (67,13%).

Referido a la hospitalización, las altas hospitalarias en Andalucía por enfermedad mental se han mantenido más o menos constantes, en torno a algo menos del 2% respecto a las altas totales hospitalarias (periodo 2003-2006). En cuanto a la morbilidad de las personas ingresadas en los hospitales del SSPA el grupo de pacientes que mayor número de ingresos han requerido (dato 2006) es el que corresponde a los trastornos psicóticos, que han supuesto el 60,95% del total de altas por trastorno mental. Y en segundo lugar, los trastornos de la personalidad y de la impulsividad, que ha supuesto algo más del 10% de ingresos.

Sida

El Sida es, entre las enfermedades transmisibles, la que mayor impacto ha tenido en la salud de la población andaluza durante las últimas décadas. En el año 2009 la tasa de incidencia de Sida en Andalucía fue de 21,08 por 10^6, ligeramente por debajo de la incidencia media nacional, de 22,6 por 10^6. Tras alcanzarse el pico epidémico, en Andalucía en el año 1994 con una tasa de incidencia de 162,9 por 10^6 y en España con una tasa de 189,8 casos por 10^6, el número de casos ha descendido progresivamente. Los 175 casos notificados en 2009 suponen un descenso del 85% respecto a los diagnosticados en 1994 y del 81% respecto a los notificados durante 1996 en España y de un 83% en Andalucía, año previo a la generalización de los tratamientos antirretrovirales de gran actividad (TARGA). El uso de estos tratamientos en Andalucía se ha ido incrementado a lo largo de este periodo, estabilizándose en los últimos años en alrededor del 80% de los pacientes ambulatorios.

El 78% de los casos totales declarados a lo largo de la epidemia son hombres, aunque la razón hombre/mujer ha variado en el tiempo y ha ido disminuyendo. Así, la proporción mayor de hombres se sitúa en el año 1986,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 92 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

con una razón de casi 7 hombres por 1 mujer, mientras que en la actualidad se sitúa en cerca de 4 hombres por cada mujer.

En 2009 el grupo de Usuarios de Drogas por Vía Parenteral (UDVP) sigue siendo el más numeroso, representando el 41% de los casos nuevos. La vía de transmisión por relaciones heterosexuales de riesgo representa el 27%, mientras que un 14% se infectaron por mantener relaciones homo/bisexuales sin protección.

Accidentes de tráfico

Los accidentes de tráfico son en Andalucía la primera causa de muerte en jóvenes, mayoritariamente hombres, entre 15 y 25 años con una tasa de 5,4 por 100.000 y la tercera en el grupo de 25 a 34 años con una tasa de 4,9 por 100.000.

Según la información de la Dirección General de Tráfico, durante el año 2009 se registraron 13.183 accidentes de tráfico en Andalucía con un total de 20.661 víctimas y 387 muertes. No obstante, en cuanto a su evolución en la década, esta cifra de víctimas es un 24,2% menor que la registrada en 2003, año en el que se produjeron 25.561 víctimas por accidente de tráfico en Andalucía. Este descenso es apreciable especialmente a partir del año 2007.

Las provincias con mayor frecuencia de accidentes y mayor número de víctimas fueron Cádiz, Málaga y Sevilla en donde se encuentran las ciudades con las áreas metropolitanas más extensas. Por el contrario, la mayor gravedad, estimada como tasa de víctimas por accidente (lesividad) y de muertes por accidente (letalidad) se produjo en las provincias de Huelva, Jaén y Almería.

COVID-19

A continuación, mostramos datos actualizados de la incidencia del COVID-19 en el Municipio de Écija a fecha 26/11/21, y la diferencia con los de la fecha anterior (25/11/21)

Habitantes (2020): 39.893

Total Confirmados: 3.816 (+2)

El dato de Total confirmados incluye todos los casos con algún test positivo en esa fecha, sea PCR o test serológico

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 93 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Total Confirmados PCR: 3.803 (+2)
Total Confirmados PCR 14 dias: 8 (+2)
Total Confirmados PCR 7 dias: 6 (+1)
Total Curados: 3.741 (0)
Total Fallecidos: 66 (0)
Tasa PCR 14 dias por 100.000 Hab: 20,05 (+5,01)

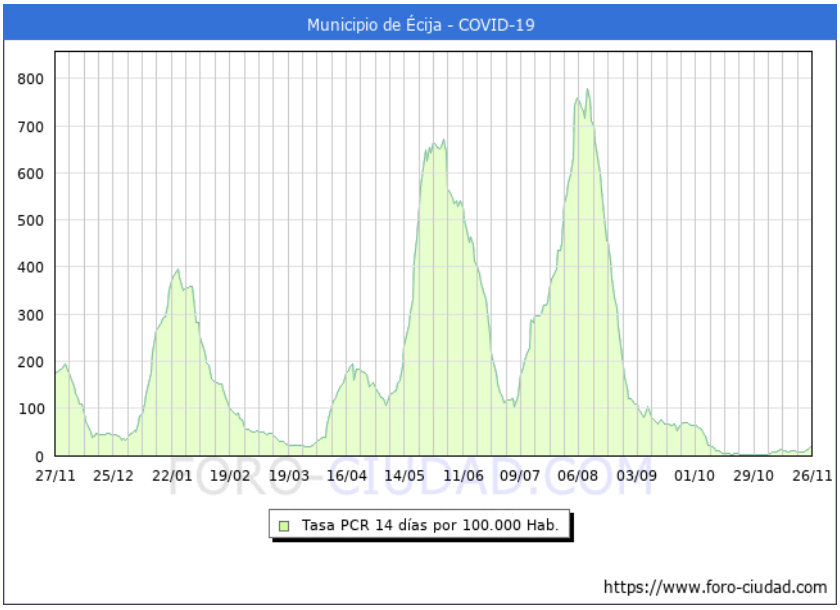

Inequidades en la salud identificadas actualmente

Actualmente no se identifican inequidades en la salud significativas.

Si tomamos como referencia la provincia de Sevilla y como indicador la renta bruta media (17.386 euros anuales AEAT 2020), Écija presenta un nivel socioeconómico bajo en relación con las medias provincial y nacional.

Otros indicadores como la esperanza de vida o la tasa de mortalidad infantil se sitúan en la media de la población andaluza no detectando inequidades considerables.

En Écija no hay un gradiente social acusado que genere inequidades en la salud resaltables. Los habitantes tienen acceso a los servicios sanitarios de una manera general equitativa y la potencial inequidad no se produce a nivel municipal sino en relación a la capital provincial, por la mayor accesibilidad a

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 94 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

los servicios de la salud para la población de la capital, propio de su mayor población.

Écija cuenta con Hospital de Alta Resolución y dos centros de salud, y a unos 30 kilómetros de Osuna, cabecera del Distrito Sanitario, donde se encuentra el Hospital de la Merced.

V.3.2.4. Mecanismos y vías para registrar la participación ciudadana

El planeamiento urbanístico no puede llevarse a cabo, sin la participación y acuerdo entre los diferentes grupos de interés. En el caso del impacto sobre la salud, la participación ciudadana permite al ciudadano que pueda tomar decisiones, sobre las actuaciones que afectan a su entorno vital y su calidad de vida.

Esto supone por sí mismo un valor añadido intrínseco, que refuerza a la propia sociedad, a la transparencia de las gestiones que se llevan a cabo en un municipio.

Igualmente, la participación ciudadana supone una fuente importante de información, y permite poner de manifiesto sus preocupaciones, necesidades y aportaciones.

El procedimiento urbanístico al que se somete esta actuación contiene los mecanismos de participación e información pública donde la ciudadanía puede manifestarse en relación con el planeamiento que se evalúa. Este mecanismo asegura la información y participación de la ciudadanía. El presente documento de Valoración de Impacto en la Salud se somete, asimismo, al trámite de información pública previsto en la LOUA, ya que formará parte del expediente de Aprobación Inicial del documento de planeamiento urbanístico, al incorporarse a su Memoria.

Así, tras la aprobación inicial, se someterá al proceso de consulta y participación ciudadana, con el fin de identificar, entre otros, los riesgos y oportunidades que, de forma específica, son percibidos por la población. La forma en que la ciudadanía reaccione frente a las determinaciones del planeamiento va a reflejar finalmente el éxito o fracaso de la planificación. Por ello, el Ayuntamiento buscará la implicación poblacional fomentando la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 95 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

participación y el análisis de sus principales preocupaciones a los efectos de incorporarlos al proyecto.

V.4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Este apartado corresponde a lo establecido en el artículo 6.1.c) del Decreto 169/2014: *Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, identificando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo, se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.*

En este apartado procederemos a identificar los potenciales efectos de la Modificación en los determinantes de la salud, con el fin de valorar la relevancia de los impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población.

Una vez que se han definido los elementos y acciones del proyecto y se han descrito los determinantes de la salud que pueden interactuar en el área de estudio, se plantea la identificación y la valoración de la interacción entre ambos (impactos). Asimismo, se estudia, para cada caso, la relevancia de dicho impacto.

Al objeto de dar contenido al presente apartado, se va a tratar de ajustar el mismo a lo indicado en el Manual para la evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía; concretamente a lo señalado en el Capítulo 4.5 “Identificación de los determinantes”, el Capítulo 4.6 “Análisis preliminar”, el Capítulo 4.7 “Relevancia de los impactos” y el Capítulo 4.8 “Análisis en profundidad”.

Para la definición, tipificación y valoración de impactos se han seguido los siguientes hitos metodológicos:

- Determinación de los determinantes de la salud y de la actuación del proyecto susceptibles de interactuar.
- Catalogación y descripción de los impactos.
- Valoración de la relevancia de los impactos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 96 de 160

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 97 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES IMPACTOS EN LOS DETERMINANTES DE SALUD EXISTENTES

En este apartado se valoran los impactos sobre la salud existentes actualmente en la zona en estudio y su entorno inmediato.

No identificamos impactos notables en dichas zonas, salvo que se trata de un área que constituye un vacío urbano con edificios en desuso.

El entorno urbanizado y edificado forma parte de los determinantes de la salud; también de la salud comunitaria. Dicho entorno está permanentemente sometido a proyectos impulsados desde el Ayuntamiento o, en este caso, desde la iniciativa privada.

La Modificación es una oportunidad para trabajar en la salud comunitaria. Por un lado, considerándola como un objetivo y, por el otro, como una herramienta para diseñar entornos promotores del bienestar de la comunidad. La incorporación ciudadana y la colaboración de todos los agentes implicados, teniendo en cuenta su diversidad, es esencial y una responsabilidad compartida entre la administración local y supralocal y la ciudadanía.

La crisis ha cambiado drásticamente el escenario urbanístico en las ciudades, dando como resultado ciudades porosas con espacios carentes de identidad y habitabilidad, vacíos urbanos abandonados y deteriorados, espacios sin función ni actividades que puedan realizarse en ellos. Esta situación dificulta la continuidad en la articulación de la ciudad, debilita el tejido social y las relaciones entre las personas, y afecta significativamente su salud y calidad de vida.

Toda la normativa y la legislación permitirán que la población sea la protagonista en la transformación de este vacío en un entorno favorecedor del bienestar y la salud.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 98 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.4.2. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CUALITATIVA Y SEMICUANTITATIVA PRELIMINAR DE LOS DETERMINANTES DE SALUD SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS. ESTUDIO DE LA RELEVANCIA.

Del análisis del estado preoperacional, de las características de la actuación proyectada y de los elementos y acciones de ésta, susceptibles de afectar a la salud, se desprenden qué determinantes de la salud pueden recibir impactos y cuáles de ellos se pueden considerar relevantes.

Antes de nada, debemos aclarar qué significa la expresión *determinante de la salud*. Se encuentra definida en el artículo 2 del Decreto 169/2014, como el *conjunto de factores del medio físico, social y económico en el que trabajan y viven las personas y que inciden en el estado de salud individual y colectiva*.

Tendremos en cuenta las siguientes "reglas generales":

- Si se detecta que hay una preocupación o sensibilidad especial por parte de la población, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante en cuestión.
- Si se detecta que existe una distribución desigual del determinante en la población afectada, especialmente si los impactos son mayores en la población vulnerable, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante.

Para ello utilizaremos el Anexo U-5 "Lista de chequeo de dimensiones y áreas que pueden verse afectadas por el Planeamiento" recogido en el *Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía* elaborado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

El Documento *DAU-1 Dimensiones y áreas que pueden verse afectadas por el planeamiento urbanístico* de dicho Manual presenta una relación de los determinantes de salud más importantes a evaluar en los instrumentos de planeamiento urbanístico ordenados en seis dimensiones y distintas áreas de intervención por dimensión (acceso a zonas verdes, movilidad, ocupación del territorio, metabolismo urbano, convivencia ciudadana y otras áreas de intervención).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 99 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Para cada uno de los aspectos en los que consideramos que la Innovación incluye medidas que pueden afectar, evaluaremos:

- Probabilidad: posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.
- Intensidad: nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.
- Permanencia: grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.

El Documento DAU-1 *Dimensiones y áreas que pueden verse afectadas por el planeamiento urbanístico* de dicho Manual presenta una relación de los determinantes de salud más importantes a evaluar en los instrumentos de planeamiento urbanístico ordenados en seis dimensiones y distintas áreas de intervención por dimensión (acceso a zonas verdes, movilidad, ocupación del territorio, metabolismo urbano, convivencia ciudadana y otras áreas de intervención).

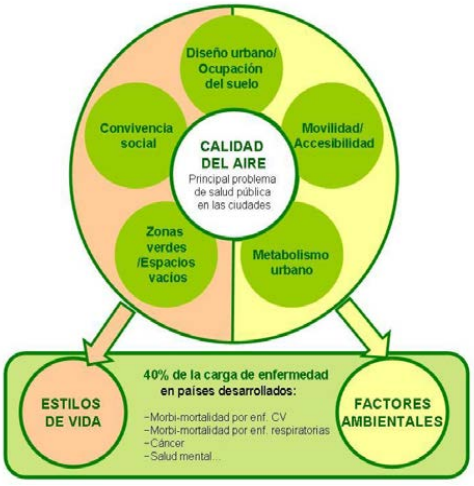

Para la definición, tipificación y valoración de impactos se han seguido los siguientes hitos:

- Identificación de los determinantes de la salud y de la actuación del proyecto susceptibles de interactuar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 100 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

- Catalogación y descripción de los impactos.
- Valoración de la relevancia de los impactos.

V.4.2.1 Zonas verdes y espacios libres

Estos espacios tienen en común varios factores positivos para la población, ofrecen la posibilidad de relacionarse con otras personas, de realizar ejercicio físico y de romper la continuidad de suelo densamente ocupado, permitiendo además el necesario contacto con espacios menos modificados por el ser humano. Los clasificaremos de la siguiente manera:

- Espacios naturales y zonas verdes
- Lugares de concurrencia pública
- Vulnerabilidad de las olas de calor (efecto islas de calor)
- Masas de agua recreativas o en zonas de ocio
- Espacios públicos y privados de uso del suelo
- Ecosistemas naturales y especies polinizadoras

V.4.2.1.1. Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas

Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de parques, jardines y/o espacios dotados de vegetación con una distribución homogénea entre las zonas de la ciudad.

Potencial impacto de la actuación POSITIVO. Se aumentan los espacios libres y equipamientos según lo establecido en el artículo 17 de la LOUA, en lugar de la superficie y la compensación económica sustitutoria consideradas en el planeamiento vigente.

Estos espacios serán acondicionados para su uso con mobiliario urbano y alumbrado público.

La situación del ámbito, inmerso y rodeado de suelo urbano, permite sinergias con otras áreas.

Relevancia: sí. Aunque se aplique el estándar mínimo de la LOUA, se constituirán en nuevos lugares de reunión accesibles a la población y de mayores dimensiones que los previstos en el planeamiento vigente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 101 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.4.2.1.2. Lugares de concurrencia pública

Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean estas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. Las dotaciones se constituirán en lugares de concurrencia pública, sin barreras. Su diseño y su destino permitirán la atracción de todos los grupos sociales, aunque es probable que sea más atrayente a grupos de población que ejerciten hábitos de vida saludables.

Relevancia: sí, dado que pueden ser nuevos lugares y centros de reunión o actividad, que no están previstos en el planeamiento vigente, pues fueron objeto de indemnización económica sustitutoria.

V.4.2.1.3. Vulnerabilidad a las olas de calor (efecto islas de calor)

Objetivo: Dificultar desde el diseño urbano las condiciones que favorecen el incremento de temperatura local causado en las ciudades donde los edificios y el asfalto desprenden por la noche el calor acumulado durante el día. Esto se logra mediante medidas tales como la orientación adecuada de las edificaciones en el territorio y la inclusión y adecuada distribución de espacios abiertos, arbolados o cubiertos de láminas de agua que fraccionan las zonas de acumulación de calor.

Potencial impacto de la actuación: NEGATIVO, aunque no se proyecta una superficie mayor de viario que la recogida en el planeamiento vigente.

No obstante, el principal modo en que un nuevo desarrollo puede afectar al clima de forma directa es incidiendo sobre la presencia de vegetación, debido al efecto regulador del clima que tiene la misma. No debemos olvidar la contribución del planeamiento a incrementar el papel de la trama territorial como sumidero urbano, directamente ligado al mantenimiento e incremento de la cubierta vegetal, a la minimización del consumo de suelo y a la potenciación de altas ratios de espacios libres.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

El movimiento del tráfico rodado de vehículos por las nuevas actividades producirá un aumento de la emisión de gases de efecto invernadero, lo cual afectará negativamente al cambio climático.

Igualmente, el aumento de la presencia humana zona crean una antropización que causa un efecto negativo en el cambio climático.

Debido al carácter puntual de las actuaciones, un único sector, se ha considerado un impacto con una intensidad y una probabilidad bajas, por lo que el impacto resultado no se considera relevante.

V.4.2.1.4. Masas de agua recreativa o en zonas de ocio

Objetivo: Optimizar el estado de las masas de agua que se encuentren en el entorno del núcleo urbano facilitando así su adecuado aprovechamiento y disfrute. Incluye medidas como evitar la ocupación masiva de sus márgenes y/o controlar la existencia de efluentes contaminantes (tanto vertidos canalizados como arrastres de agua de lluvia) sin el adecuado tratamiento.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto.

Relevancia: No.

V.4.2.1.5. Espacios públicos y privados de uso del suelo

Objetivo: Romper la continuidad en la densidad de ocupación del suelo, creando más zonas de encuentro ciudadano que estén además homogéneamente distribuidas. Se disminuyen así, además, los problemas de convivencia asociados a una excesiva presión sobre los recursos naturales y las dotaciones públicas.

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. La actuación genera espacios libres donde es posible el encuentro ciudadano, aumenta la superficie verde y la comunican con los ámbitos cercanos.

Relevancia: Sí. Se genera una dotación pública.

V.4.2.1.6. Ecosistemas naturales y especies polinizadoras

Objetivo: Enriquecer el ecosistema urbano favoreciendo el número y la densidad de especies vegetales teniendo en cuenta su posible alergenicidad (por ejemplo, las gramíneas, el olivo y los plátanos son muy alergénicos).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 103 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. Se genera una superficie de espacios libres mayor que la prevista en el planeameinto vigente que generará un ecosistema urbano favoreciendo la variedad de especies vegetales autóctonas. En su diseño se tendrá en cuenta la alergenicidad de las especies seleccionadas.

No se considera relevante.

V.4.2.2. Movilidad sostenible

Este apartado se refiere a las condiciones que favorecen la accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades, pero causando el menor impacto negativo posible al entorno. Estos tipos de impactos negativos pueden estar asociados a la ocupación y fragmentación de espacios, la producción de emisiones de contaminantes y ruido y la accidentabilidad asociada al tráfico de vehículos; a tener en cuenta los siguientes:

- Calidad de aire debida al tráfico
- Movilidad no asociada a vehículos a motor
- Accesibilidad a transporte público
- Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios
- Accidentabilidad ligada al tráfico
- Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico

V.4.2.2.1. Calidad del aire debida al tráfico

Objetivo: Minimizar el impacto del tráfico motorizado sobre la calidad del aire, tanto debido a contaminantes físicos y químicos como al ruido. Prestar especial atención a las poblaciones más vulnerables como infancia, tercera edad, personas en riesgo de exclusión social, personas con patologías respiratorias y cardiovasculares previas, etc.

El impacto sobre la calidad del aire se corresponderá con la circulación de vehículos por la atracción de la actividad residencial y económica que se desarrollará en el ámbito.

Potencial impacto de la actuación: NEGATIVO.

El impacto global se ha valorado de la siguiente manera:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

- Probabilidad: media. Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s, pero puede no ser negativa, debido a que no se modifica la edificabilidad prevista para los usos proyectados respecto al planeamiento vigente.
- Intensidad: baja, ya que alterará el estado inicial.
- Permanencia: Media, ya que la contaminación atmosférica y acústica se producirá de manera directa por el tráfico rodado, pero es temporal ligada al paso de vehículos.

Además, no se incrementa una edificabilidad ni actividad residencial y económica respecto al planeamiento vigente.

Es por estas razones por lo que no se considera Relevante.

V.4.2.2.2. Movilidad no asociada a vehículos a motor

Objetivo: Ofrecer infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado, logrando que sea una alternativa atractiva por su conectividad y comodidad de uso. Se debe prestar atención a la accidentabilidad, especialmente en los puntos de cruce con vías de tráfico motorizado.

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. La situación del ámbito, totalmente en suelo urbano, permite la movilidad no motorizada.

El impacto puede considerarse relevante, dado que la situación y la disponibilidad para toda la población hace se pueda beneficiar de esta fácil accesibilidad, sumada al incremento de espacios libres.

V.4.2.2.3. Accesibilidad a transporte público

Objetivo: Lograr una red de transporte público eficaz por su cobertura y conectividad (entre diferentes redes) minimizando las barreras de accesibilidad a la misma y a otros elementos o servicios del entorno urbano.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto.

Relevancia: No.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 105 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.4.2.2.4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios

Objetivo: Lograr una adecuada cobertura y distribución espacial de estos servicios, minimizando las barreras de accesibilidad a los mismos (es decir, que sea posible acceder a ellos sin depender de vehículo propio).

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. La actuación proyecta en su ámbito de ordenación Sistemas de Interés Público y Social, algo que no hacía el planeamiento vigente, que conllevó a su sustitución por una indemnización económica.

Relevancia: Sí.

V.4.2.2.5. Accidentabilidad ligada al tráfico

Objetivo: Reducir los niveles de accidentabilidad a partir de un correcto diseño y/o mantenimiento de las vías de comunicación y la separación física de las zonas destinadas a la movilidad motorizada del resto de áreas de ocupación.

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. La actuación generará bandas urbanizadas con acerados accesibles, inexistentes en la actualidad, y aparcamiento que separa el tráfico mejorando la potencial accidentabilidad ligada al tráfico.

La presencia de un nuevo suelo totalmente urbanizado afecta a la movilidad y accesibilidad por los flujos de vehículos generados y atraídos, aunque debido a su tamaño en relación con la ciudad no se considera relevante.

V.4.2.2.6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico

Objetivo: Crear una red viaria que posibilite el acceso universal en forma eficiente a los diferentes elementos de la ciudad, especialmente a aquéllos que pueden suponer oportunidades para el desarrollo económico.

Gracias a la generación de estos usos propuestos, se producirá una creación de nuevos puestos de trabajo tan necesarios como indispensables en el municipio, con lo que se producirá un impacto positivo en el municipio, aumentando la economía local. No obstante, el impacto de la actuación se considera NEUTRO, debido a que la edificabilidad prevista para estas actividades no varía respecto a la del planeamiento vigente.

No se considera relevante.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 106 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.4.2.3. Ocupación del territorio

Es factor clave la ocupación del territorio porque es la base sobre la que se construye el resto de los elementos, determinando las necesidades de movilidad, el trazado de equipamientos y servicios, influyendo en las oportunidades de convivencia y finalmente, confiriendo al espacio urbano sus peculiares características físicas y sociales; tomamos los siguientes indicadores:

- Existencia y localización de viviendas de promoción pública
- Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías
- Densidad y conectividad
- Habitabilidad y/o diseño de las vías peatonales
- Espacios libres y ocupados para el peatón
- Ocupación de zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos

V.4.2.3.1. Viviendas de promoción pública

Objetivo: Facilitar el acceso a la vivienda para toda la población, cuidando de que no se cometan inequidades en la distribución de riesgos y oportunidades para la zona donde se sitúen frente al resto de zonas del entorno urbano.

No obstante, el impacto de la actuación se considera NEUTRO, debido a que la edificabilidad prevista para estas viviendas no varía respecto a la del planeamiento vigente.

No se considera relevante.

V.4.2.3.2. Disponibilidad de vivienda

Objetivo: Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población, cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Debe cuidarse una excesiva ocupación del espacio, optando por la rehabilitación de zonas y ocupadas antes que la creación de nuevas barriadas.

No obstante, el impacto de la actuación se considera NEUTRO, debido a que la edificabilidad prevista para estas viviendas no varía respecto a la del planeamiento vigente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 107 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

No se considera relevante.

V.4.2.3.3. Densidad y conectividad

Objetivo: Acercarse en lo posible al modelo de ciudad compacta tradicional, minimizando las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo u otros recursos, pero garantizando niveles mínimos de habitabilidad y adecuada dotación de servicios.

La actuación responde al modelo de ciudad compacta. Asimismo, minimiza, como ya se ha indicado, la necesidad de desplazamiento y el consumo de suelo, al ubicarse en una zona ya urbana y completamente rodeada de suelos urbanos. Asimismo, la zona tendrá todos los servicios necesarios para su uso sostenible.

No obstante, el impacto de la actuación se considera NEUTRO, debido a que la edificabilidad prevista para estas viviendas no varía respecto a la del planeamiento vigente.

No se considera relevante.

V.4.2.3.4. Diseño de las vías peatonales

Objetivo: Fomentar la habitabilidad y comodidad de uso de estos espacios de forma que sean una alternativa viable al uso de otros medios de transporte. Adicionalmente, fomentar que se conviertan en lugares de convivencia y comunicación social.

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. La actuación permitirá el tránsito peatonal, siendo alternativo a otros usos, debido a su ubicación en el núcleo urbano. Se aumentan los espacios libres.

Relevancia: No.

V.4.2.3.5. Espacios libres y ocupados para el peatón

Objetivo: Dotar a la ciudad de un diseño en el que se limite la ocupación de espacio por vehículos y las vías de comunicación destinadas a su movilidad o su estacionamiento. Disminuir las zonas comunes de ocupación para evitar la ocurrencia de atropellos u otros accidentes.

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. La actuación aumenta la superficie de estos espacios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 108 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Relevancia: No.

V.4.2.3.6. Ocupación de zonas vulnerables

Objetivo: Reducir en lo posible la ocupación de zonas que están amenazadas por los efectos de potenciales fenómenos extremos (con especial atención a las zonas inundables), tanto ahora como teniendo en cuenta la posible modificación de los mismos como consecuencia del cambio climático.

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO.

La actuación, que se encuentra en Zona de Flujo Preferente, aumenta el número de plantas, manteniendo la edificabilidad e incrementando las superficies libres en el ámbito por lo que disminuye el riesgo.

Relevancia: No.

V.4.2.4. Metabolismo urbano

Entendemos por metabolismo urbano el intercambio de materia, energía e información que se establece entre el asentamiento urbano y su entorno natural o contexto geográfico. Su importancia sobre la salud se manifiesta en dos ámbitos: la satisfacción de algunas necesidades de la población y el impacto causado por los subproductos que se generen en estos intercambios; tenemos los siguientes factores:

- Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.
- Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población
- Densidad y conectividad
- Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos
- Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales
- Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población
- Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 109 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.4.2.4.1. Fuentes de contaminación del aire

Objetivo: Minimizar la presencia en el aire de contaminantes físicos (partículas) y químicos (óxidos de azufre, de nitrógeno, ozono, monóxido de carbono, metales pesados, etc.) emitidos por fuentes puntuales (actividades industriales, crematorios, vertederos, gasolineras, etc.) en zonas habitadas y especialmente en equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables (centros de enseñanza y asistenciales).

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto, ya que la incidencia sobre la contaminación atmosférica es local, y no se modifican los parámetros que inciden en este aspecto.

Relevancia: No.

V.4.2.4.2. Fuentes de contaminación acústica

Objetivo: Minimizar la generación de ruido, especialmente en zonas saturadas habitadas. Para ello, separar instalaciones que emiten mayores niveles de ruido (grandes infraestructuras de movilidad, instalaciones industriales, zonas de ocio nocturno, lugares de gran afluencia de público) de zonas habitadas, especialmente de equipamientos para poblaciones especialmente vulnerables y de las ocupadas en horario nocturno.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto, ya que la incidencia sobre la contaminación acústica estaría muy localizada, sin tratarse de instalaciones que emiten mayores niveles de ruido y, además, los usos no varían en intensidad respecto a los previstos en el planeamiento vigente.

Relevancia: No.

V.4.2.4.3. Redes de abastecimiento

Objetivo: Garantizar suministro de agua con calidad suficiente. Para ello, optar por redes diferenciadas para núcleos independientes, redes malladas sin tramos ciegos y depósitos intermedios de recloración si existe un tramo muy largo en conducciones de bajo consumo.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación tendrá garantizado el suministro de agua de calidad para una intensidad de usos igual a la proyectada en el planeamiento vigente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 110 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Relevancia: No.

V.4.2.4.4. Alcantarillado, saneamiento y estación depuradora

Objetivo: Garantizar la recogida y depuración hasta niveles correctos de agua residual de toda la población. Se debe prestar atención a circunstancias no habituales como los aumentos de caudal asociados a los picos de población estacional y a posibles episodios de lluvias torrenciales.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incrementará de manera significativa el volumen de aguas residuales que van a depuradora, siendo el mismo que el previsto en el planeamiento vigente.

Relevancia: No

V.4.2.4.5. Vertederos o plantas de tratamiento de residuos

Objetivo: Asegurar la existencia y accesibilidad a equipos e instalaciones necesarios para una adecuada gestión de los residuos que se producen (prestando atención a circunstancias no habituales donde se produzca un aumento de la generación de residuos). Simultáneamente, minimizar los impactos al entorno caudados por la presencia de residuos o de las instalaciones que los tratan.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto de manera significativa y, en cualquier caso, igual que la prevista en el planeamiento vigente.

Relevancia: No.

V.4.2.4.6. Disponibilidad de agua para diferentes usos

Objetivo: Ser capaz de dar respuesta a los potenciales incrementos de demanda de agua (potenciales o continuados) sin comprometer su calidad ni la disponibilidad de recursos en el entorno de la ciudad.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto de manera significativa como se ha indicado al hablar de las redes de abastecimiento. Además, no se modifica respecto a la previsión del planeamiento vigente.

Relevancia: No.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 111 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.4.2.5. Convivencia social

Se trata de potenciar un estilo de vida en comunidad, lo que se consigue fomentando el modelo de ciudad compacta y diversa. La compacidad genera proximidad, permitiendo el contacto con un mayor número de personas, y la complejidad favorece la presencia de grupos diversos. Así se evita la segregación, que siempre genera desconocimiento y desconfianza, por lo que propicia sentimientos de inseguridad y marginación. Se identifican los siguientes indicadores:

- Volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social
- Espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo
- Habitabilidad del entorno urbano
- Empleo local y desarrollo económico
- Estructura y composición poblacional
- Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social.

V.4.2.5.1. Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social

Objetivo: Diseñar una ciudad que atienda las necesidades de todos sus habitantes y les permita conservar sus vinculaciones afectivas con respecto a su lugar de residencia. Para ello, identificar los grupos sociales más desfavorecidos compensando las deficiencias de su entorno prestando especial atención a los núcleos alejados, hábitats dispersos y a asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable y hábitat rural diseminado.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto de manera significativa.

Relevancia: No.

V.4.2.5.2. Espacios públicos de convivencia

Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 112 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

sean estas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñadas de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. Las dotaciones de espacios libre y equipamientos permiten que se constituyan en lugares de concurrencia pública. Su diseño específico permitirá la atracción de todos los grupos sociales. Se aumenta la superficie respecto a la proyectada en el planeamiento vigente.

Relevancia: Si.

V.4.2.5.3. Habitabilidad del espacio público

Objetivo: Lograr que el diseño de la ciudad incorpore condiciones favorables para el bienestar físico y psicológico de las personas, sin barreras de accesibilidad ni elementos que generen sensación de inseguridad. El espacio público y los equipamientos deberán ser ergonómicos y confortables, dominando los espacios con buena visibilidad.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La concepción urbanística sostenible y moderna de la Modificación incorporará unas condiciones generales de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y visibilidad que serán llevadas a un nivel de mayor detalle en etapas posteriores (Proyecto de urbanización esencialmente). Es por esta razón, por lo que se considera que el impacto es neutro pues a la escala actual no es posible determinar un impacto que depende de cómo se incorporen finalmente a los proyectos de ejecución las directrices y normas vigentes en la materia.

Relevancia: No.

V.4.2.5.4. Empleo local y desarrollo económico

Objetivo: Aprovechar las oportunidades que se ofrecen desde el planeamiento para potenciar el incremento del empleo local y favorecer un reparto equitativo de la riqueza generada en el desarrollo económico auspiciado.

No obstante, el impacto de la actuación se considera NEUTRO, debido a que la edificabilidad prevista para actividades económicas no varía respecto a la del planeamiento vigente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 113 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Relevancia: No.

V.4.2.5.5. Estructura y composición poblacional

Objetivo: Evitar descompensaciones significativas en la distribución geográfica de la población, así como en su estructura demográfica. Para ello, repartir de forma equilibrada entre los distintos barrios de los diversos factores de atracción y repulsión de la población en su conjunto, y de los diversos grupos de edad, renta, cultura u otros, así como optar por la renovación interior de la ciudad en vez del crecimiento periférico.

Se trata de la renovación interior de la ciudad, en la que existía un uso industrial y se prevé uno residencial, sin tener que clasificar nuevos suelos. No obstante, el impacto de la actuación se considera NEUTRO, debido a que la edificabilidad prevista para estas los usos previstos no varía respecto a la del planeamiento vigente.

No se considera relevante.

V.4.2.5.6. Disponibilidad de viviendas con calidad y variedad

Objetivo: Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población, cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Igualmente, auspiciar vivienda protegida en sus diferentes modalidades y repartirla de manera homogénea por todo el territorio que permite uso residencial.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto de manera significativa.

Relevancia: No

V.4.2.6. Otras áreas de intervención

Consideraremos también otros aspectos que, pudiendo tener un aspecto no despreciable en la salud, no han sido identificadas como prioritarias para su análisis; no comparten otras características comunes, si bien hay varias cuestiones muy relacionadas con la presencia de cementerios que es uno de los equipamientos mencionados de manera explícita en la normativa EIS. A tener en cuenta:

- Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 114 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

- Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población
- Calidad y productividad de los suelos y las aguas subterráneas
- Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas
- Exposición de la población a campos electromagnéticos
- Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona

V.4.2.6.1. Áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuoria

Objetivo: Disponer las áreas destinadas a enterramiento de forma que minimicen los impactos sobre su entorno natural, especialmente en lo que se refiere a captaciones o cursos de agua.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto.

Relevancia: No.

V.4.2.6.2. Calidad de suelos y aguas subterráneas

Objetivo: Asegurar el control de la calidad de los recursos hídricos subterráneos y de los suelos, incluyendo los riesgos por presiones de distintas actividades en su alrededor, geológicos como erosión, deslizamientos de terrenos, etc. Tiene especial importancia para aquellas poblaciones del hábitat rural diseminado o fuera de ordenación, que no suelen estar conectados a la red de abastecimiento público.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto.

Relevancia: No.

V.4.2.6.3. Vectores de transmisión de enfermedades

Objetivo: Minimizar el riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc. Estos animales suelen encontrarse en áreas abandonadas, humedales, vertederos y similares donde puedan encontrar alimento.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto de manera significativa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 115 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Relevancia: No

V.4.2.6.4. Grandes accidentes en zonas pobladas

Objetivo: Gestionar los riesgos asociados a grandes accidentes, tanto de origen natural (inundaciones, incendios, sismos, etc.) como artificial (asociados a grandes instalaciones industriales).

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto.

Relevancia: No

V.4.2.6.5. Campos electromagnéticos

Objetivo: Disminuir los niveles de inmisión de campos electromagnéticos, especialmente los derivados del transporte de energía en alta tensión de las zonas habitadas (especialmente de equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables, como la infancia y las personas mayores.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto.

Relevancia: No

V.4.2.6.6. Riqueza monumental, paisajística y cultural

Objetivo: Poner en valor los diferentes elementos de riqueza natural y relacionados con la presencia humana presentes en el municipio. Incluye comportamientos, tradiciones, modos de vida y referencias espaciales específicos de la población que reside en el municipio o que son compartidos por otros asentamientos cercanos.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto de manera significativa.

Relevancia: No

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 116 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.4.3. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL PLANEAMIENTO.

El objetivo de las medidas preventivas y correctoras ambientales es el evitar o reducir los posibles impactos ambientales producidos durante el desarrollo del planeamiento que se evalúa. Estas medidas repercuten adicionalmente en la corrección de potenciales impactos ambientales sobre la salud que se podrían producir como consecuencia de la actuación.

Se resaltan, a continuación, los efectos de protección de la salud que, de una manera directa y general pueden aplicarse. A modo de ejemplo, son las siguientes:

1.- Minimizar la presencia en el aire de contaminantes físicos (partículas) y químicos (óxidos de azufre, de nitrógeno, ozono, monóxido de carbono, metales pesados, etc.) emitidos por fuentes móviles (movimientos de tierra y tráfico de vehículos), para evitar estas afecciones sea durante las obras, sea durante la explotación.

2.- Minimizar la generación de ruido. Aunque la zona no se encuentra saturada ni se trata de actividades que generen ruido especialmente.

3.- Fomentar medidas para mejorar la eficiencia energética y mitigar, en la medida de lo posible, el cambio climático.

4.- Impedir y, en su caso, corregir el vertido al suelo y/o al agua de sustancias que puedan repercutir en la morbilidad.

5.- Impedir la generación de riesgos ambientales que incidan en la población.

6.- La implantación de las zonas verdes generadas en condiciones que permitan su adecuada conservación y mantenimiento con el objeto de incrementar su valor para el fomento de hábitos de vida saludables y las relaciones sociales.

7.- Creación de un paisaje que favorezca la contemplación, estancia y convivencia de la población en las zonas verdes generadas. Conservación del paisaje del entorno con unas condiciones estéticas. Fomento de la contemplación del cielo nocturno evitando la contaminación lumínica.

8.- El fomento de la estructura de la población activa local, fomentando la mano de obra y las empresas locales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 117 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

9.- La reducción del riesgo de vectores, garantizando la gestión adecuada de todos los residuos que se generen, evitando potencial incremento de la morbilidad si no se lleva a cabo esta gestión adecuada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 118 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.5. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN

En este apartado corresponde a lo establecido en el artículo 6.1.d) del Decreto 169/2014: *Conclusiones de la valoración.*

A lo largo de este documento se ha realizado una evaluación de impacto en la salud que tendrá la Innovación.

Tras realizar una caracterización del territorio y de la población del Término Municipal, identificación de los determinantes que puedan verse afectados por esta modificación y del chequeo y del análisis preliminar y valoración de los determinantes, se ha podido concluir que la modificación puntual no supondrá impactos en la salud relevantes.

En base a estas consideraciones, se puede concluir que la Innovación propuesta no prevé generar ningún impacto en la salud de la población o de las personas ni del ámbito de la actuación, ni su entorno, ni del término municipal de Écija, ni en sus alrededores.

Del análisis preliminar y del estudio de la relevancia de los impactos potenciales se deduce que los impactos relevantes detectados son todos positivos, mientras que los negativos no presentan relevancia, dados los factores propios del entorno, la ausencia de inequidades en la distribución del impacto y la ausencia de grupos vulnerables y de la propia actuación; situada en una zona urbana, totalmente rodeada de suelos urbanos y su orientación a actividades de bajo impacto ambiental.

Es por lo que se puede concluir que la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija no va a producir ningún impacto de carácter negativo que a corto, medio o largo plazo pueda suponer un riesgo añadido y específico a la salud de la población y va a generar impactos favorables significativos, aumentando espacios libres y equipamientos respecto a lo proyectado en el planeamiento urbanístico vigente, así como las consecuencias favorables en el empleo y el desarrollo local.

Sin embargo, no son lo suficientemente significativos en la salud como para ser cuantificados, y es por lo que se considera suficiente la descripción cualitativa desarrollada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 119 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Siguiendo con la metodología propuesta, hay que indicar que de este análisis preliminar se deduce que no es necesario un análisis en profundidad de los impactos.

Entre los efectos de la actuación en la salud hemos de destacar los siguientes:

V.5.1. ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES

Dotar a esta zona de la ciudad, degradada por tratarse de un solar con edificaciones en desuso que fueron industriales de un nuevo espacio dotado de vegetación, con una mayor superficie destinada a espacios libres, dotado de vegetación, mobiliario urbano e iluminación, aumenta la distribución de zonas verdes en la ciudad y, especialmente, en la zona de actuación, que carece de los mismos.

Además, genera un área de encuentro ciudadano y de actividad que no presentará barreras de acceso físicas, económicas o sociales.

V.5.2. MOVILIDAD SOSTENIBLE

La actuación generará un inevitable tráfico adicional al existente por las nuevas actividades y usos que se proyectan. No obstante, la intensidad y edificabilidad de estos usos no se modifican respecto a los ya proyectados por el planeamiento vigente.

Por otro lado, la situación de continuidad con la ciudad existente permite la movilidad peatonal o ciclista evitando desplazamientos motorizados.

V.5.3. OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

La actuación responde al modelo de ciudad compacta. Asimismo, minimiza, como ya se ha indicado, la necesidad de desplazamiento y el consumo de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 120 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

suelo al ubicarse, como se ha dicho, en una zona totalmente urbana. Asimismo, la zona tendrá todos los servicios necesarios para su uso sostenible.

En cualquier caso, no se ocupan terrenos con una intensidad de usos distinta a la prevista en el planeamiento vigente. No obstante, el aumento de altura edificatoria sumado a un incremento de dotaciones, esponja la ciudad.

V.5.4. METABOLISMO URBANO

La posible influencia sobre la contaminación del aire y contaminación acústica está muy localizada en el área de actuación. No se produce un incremento al ya previsto en el planeamiento vigente en cuanto a los usos edificatorios. Una mayor dotación de espacios libres, con un incremento de la vegetación ayudan a corregir cualquier impacto potencial, no siendo, en ningún caso, relevantes por su impacto en la salud.

V.5.5. CONVIVENCIA SOCIAL

El incremento de dotaciones que prevé la Modificación genera un lugar de concurrencia pública sin barreras físicas o económicas. Su diseño específico permitirá la atracción de todos los grupos sociales. La concepción urbanística sostenible y moderna de la Modificación incorporará unas condiciones generales de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y visibilidad, que serán llevadas a un nivel de mayor detalle en etapas posteriores (proyecto de urbanización, esencialmente).

V.5.6. INEQUIDADES EN LA SALUD

De los impactos positivos enumerados se puede deducir que la Modificación propuesta permite reducir inequidades para la población de menor renta, para ancianos y población juvenil e infantil, principalmente, en las áreas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 121 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

analizadas de zonas verdes, espacios libres y convivencia social, generando un nuevo recurso para la salud que facilita los hábitos de vida saludables.

De la evaluación de impactos en la salud realizada se deduce que no existen impactos en la salud negativos relevantes, habiendo detectado impactos positivos en la salud consecuencia de la actuación que se propone.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 122 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.6. SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

En este apartado corresponde a lo establecido en el artículo 6.1.e) del Decreto 169/2014: *Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.*

V.6.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE INCLUYA INFORMACIÓN RELATIVA A SU FINALIDAD, OBJETIVOS, CARACTERÍSTICAS GENERALES, ÁREA GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN O POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA, ASÍ COMO SUS PRINCIPALES ACCIONES O EJES DE LA ACTUACIÓN

Se realiza la Valoración del Impacto en la Salud de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija que tiene por objeto modificar, en un ámbito de Suelo Urbano No Consolidado, los parámetros de ordenación pormenorizada establecidos en el planeamiento general vigente, con el fin de plantear una nueva ordenación en los mencionados suelos más adecuada, sostenible y con unas mayores superficies destinadas a dotaciones. Esta nueva ordenación deberá ser desarrollada mediante un nuevo Estudio de Detalle, que proyecte los volúmenes edificatorios y las zonas destinadas a dotaciones.

Los objetivos de la Valoración del Impacto en la Salud de la Innovación del PGOU y, en general, de todo el proceso de Evaluación de Impacto en la Salud son:

- Identificar y contribuir a potenciar los impactos positivos sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de las comunidades afectadas.
- Identificar los impactos negativos y señalar medidas de protección adecuadas para evitarlos o reducirlos a límites aceptables o, a falta de otras alternativas, establecer las medidas de compensación para las comunidades afectadas.
- Identificar las inequidades en salud existentes y aprovechar las oportunidades que la actuación pueda ofrecer para disminuirlas.

En el documento se identifican los potenciales efectos de la Innovación en los determinantes de la salud, con el fin de valorar la relevancia de los impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población. Para

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 123 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

ello se ha utilizado el Anexo U-5 "Lista de chequeo de dimensiones y áreas que pueden verse afectadas por el Planeamiento" recogido en el "Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía" elaborado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

El ámbito de actuación de la presente Innovación se ciñe al señalado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Écija como "Área de Planeamiento Incorporado, Sector E-15, Avenida Cristo de Confalón, Calle Lucena y calle de nueva formación".

Se corresponde con la zona del antiguo Sector E-15 delimitada por el PGMOU de Écija de 1987 que es clasificada en el PGOU vigente como Suelo Urbano No Consolidado.

Por tanto, la Modificación Puntual que se pretende acometer va dirigida exclusivamente a este ámbito.

El objetivo de la presente Modificación es establecer unas nuevas condiciones para la ordenación pormenorizada recogida en el Área de Planeamiento Incorporado que el Estudio de Detalle del Sector E-15 establecía y que el vigente asume.

No se modifican, en ningún caso, las determinaciones de carácter estructural.

Manteniendo, por tanto, el ámbito del E-15 que el PGOU asume, así como el techo edificatorio de 15.004,50 m2t, el uso residencial (siendo compatible con el terciario siempre que no supere el 15% del total edificado sobre cota cero), y la protección del elemento catalogado, se modifican las siguientes determinaciones relativas a la ordenación pormenorizada, que deberá desarrollarse a través de un nuevo Estudio de Detalle:

- Altura máxima: 4 plantas (PB+3).
- Cesiones mínimas obligatorias:
    - Espacios libres: 18 m^2s/100 m^2t: 2.700,81 m^2s
    - Equipamientos: 12 m^2s/100 m^2t: 1.800,54 m^2s
    - Entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m^2 de techo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 124 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

El alcance de la propuesta de ordenación contenida en la Innovación se circunscribe exclusivamente a determinados ajustes en la ordenación pormenorizada, como se ha expuesto, dentro del ámbito de esta unidad de suelo urbano residencial, con un limitado y casi nulo alcance urbanístico y medioambiental respecto del término municipal, pues se mantiene la delimitación de áreas, clasificación y calificación del suelo, aprovechamientos y usos pormenorizados, compatibles e incompatibles ya recogidos en el planeamiento vigente, así como el resto de normas y parámetros urbanísticos reguladores de dichas áreas.

V.6.2. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DE LAS COMUNIDADES O POBLACIONES AFECTADAS POR LA ACTUACIÓN, QUE PERMITAN ESTABLECER UN PERFIL DE SUS CONDICIONES DE VIDA.

V.6.2.1. Entorno físico

El ámbito de actuación de la presente Innovación se ciñe al señalado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Écija como "Área de Planeamiento Incorporado, Sector E-15, Avenida Cristo de Confalón, Calle Lucena y calle de nueva formación".

Este ámbito se localiza inmerso en la trama urbana del núcleo de Écija. En él se incluye un elemento protegido por el catálogo urbanístico; se trata de una de las antiguas chimeneas de la edificación industrial que hoy se encuentra en desuso.

V.6.2.2. Perfil socioeconómico y demográfico

Écija cuenta (datos de 2020) con una población total de 39.983 personas (ocho habitantes menos que en el año 2019) de los cuales 19.685 son hombres y 20.208 son mujeres. El porcentaje de población menor de 20 años es del 21,8% y el mayor de 65 años asciende al 16,5%. La mayor parte de la población es la que se encuentra en el tramo medio: 61,7%. La edad media es de 41,0 años. El incremento relativo de la población en diez años es negativo, alcanzando un índice de -1,6.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 125 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

El perfil vulnerable se corresponde con el de las personas mayores de 65 años (16,5%), así como la población de origen extranjero (1.161 habitantes) y la población que habita en los núcleos diseminados (746 habitantes). No podemos olvidar tampoco la población infantil y a la población económicamente más desfavorecida.

Se puede observar que en el año 2018 el Índice de Gini para Écija era de 30,50 y la ratio 80/20 era de 2,40. Ambos valores son menores que los del año 2017.

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de octubre de 2021 el número de parados ha bajado en 61 personas. De las 61 personas que salieron de la lista del paro en Écija, descendió en 49 hombres y 12 mujeres. El número total de parados es de 3.807, de los cuales 1.476 son hombres y 2.331 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 1796 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 1672 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 339.

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda, la renta bruta media por declarante, en el municipio de Écija en 2019 fue de 20.04120.376 €, 335 € más que en el año 2018. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social, la renta disponible media por declarante se situó en 17.386 €, 290 más que en el año 2018.

En ninguno de los informes de la Consejería con competencias en Medio Ambiente se indica que Écija cuente con algún grado de contaminación que disminuya la calidad del aire.

Actualmente no se identifican inequidades en la salud significativas.

Si tomamos como referencia la provincia de Sevilla y como indicador la renta bruta media (17.386 euros anuales AEAT 2020), Écija presenta un nivel socioeconómico bajo en relación con las medias provincial y nacional.

Otros indicadores como la esperanza de vida o la tasa de mortalidad infantil se sitúan en la media de la población andaluza no detectando inequidades considerables.

En Écija no hay un gradiente social acusado que genere inequidades en la salud resaltables. Los habitantes tienen acceso a los servicios sanitarios de una manera general equitativa y la potencial inequidad no se produce a nivel municipal sino en relación a la capital provincial, por la mayor accesibilidad a

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 126 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

los servicios de la salud para la población de la capital, propio de su mayor población.

Écija cuenta con Hospital de Alta Resolución y dos centros de salud, y a unos 30 kilómetros de Osuna, cabecera del Distrito Sanitario, donde se encuentra el Hospital de la Merced.

La zona de actuación presenta una buena situación respecto a la salud, no encontrando elementos cuya incidencia en la salud se pueda considerar trascendente, salvo que se trata de un área que constituye un vacío urbano con edificios en desuso.

El entorno urbanizado y edificado forma parte de los determinantes de la salud; también de la salud comunitaria. Dicho entorno está permanentemente sometido a proyectos impulsados desde el Ayuntamiento o, en este caso, desde la iniciativa privada.

La Modificación es una oportunidad para trabajar en la salud comunitaria. Por un lado, considerándola como un objetivo y, por el otro, como una herramienta para diseñar entornos promotores del bienestar de la comunidad. La incorporación ciudadana y la colaboración de todos los agentes implicados, teniendo en cuenta su diversidad, es esencial y una responsabilidad compartida entre la administración local y supralocal y la ciudadanía.

La ausencia de valores estadísticos locales recientes de los distintos determinantes nos hacen remitirnos al ámbito andaluz en la encuesta sobre la salud en Andalucía del año 2011-2012, la cual puede aproximarnos a perfilar la situación local. Cuando se ha dispuesto de datos locales se han reflejado (mortalidad únicamente).

En los determinantes de la salud la prevalencia en la población andaluza de factores de riesgo, que se asocian a las principales causas de morbimortalidad en las sociedades desarrolladas, como la obesidad, hipertensión arterial, consumo de alcohol o tabaquismo presenta en 2011 valores elevados. Algunos de ellos, como la prevalencia de sobrepeso, el consumo de alcohol y de tabaco, o la actividad física regular tienen valores superiores entre los hombres. Sin embargo, entre las mujeres es más frecuente la prevalencia de hipertensión arterial. En general estos datos se explican por las condiciones de vida de los distintos grupos sociales, dados el nivel de renta, el nivel de estudios o la clase social.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 127 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

En el año 2009, el 71,3% de la población andaluza de 16 y más años valora su estado de salud en los últimos 12 meses como bueno o muy bueno. Por sexo, el 76,4% de los hombres declara tener un buen estado de salud, frente al 66,3% de las mujeres. En cuanto a la autopercepción de mala salud, el 8,6% de la población total andaluza valora su estado de salud en los últimos doce meses como malo o muy malo, cifra que se eleva al 11,1% en la mujeres frente al 6,0% en los hombres.

Más del 90% de la carga de enfermedad en la población andaluza está relacionada con las enfermedades no transmisibles, accidentes y lesiones. Las enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo, del sistema circulatorio y los tumores, son los problemas de salud que más carga de enfermedad generan en el conjunto de la población de Andalucía. Entre las mujeres destacan además los trastornos mentales y del comportamiento y las enfermedades del sistema nervioso, y entre los hombres los accidentes y las enfermedades del sistema respiratorio.

Algo más de un tercio de la carga de enfermedad se concentra en las personas mayores de 75 años y la mitad de la carga de enfermedad se encuentra en las personas entre 45 y 74 años.

La mortalidad infantil en Andalucía presenta cifras muy bajas, con una tasa de 3,9 muertes muy similares a la media de España de 3,2 por cada 1.000 nacidos. Desde el año 1990 el descenso de la tasa de mortalidad infantil ha sido superior al 56% en Andalucía y para el conjunto de España. La mayor parte de estas muertes ocurrieron en periodo neonatal (primeros 28 días de vida) y en menor proporción en el postneonatal (de 28 días a 1 año), las causas que provocan estas defunciones, son principalmente perinatales y congénitas.

La incidencia de Enfermedades Cardiovasculares (ECV) en Andalucía se mantiene en valores muy similares durante la última década. Aunque las tasas del año 2000 (182,6 por 100.000 en hombres y 109,6 por 100.000 en mujeres) y las de 2009 (163,4 por 100.000 en hombres y 98,6 por 100.000 en mujeres) son respectivamente las más elevadas y las más bajas de esta serie, las tasas de los años intermedios mantienen valores parecidos, por encima de 173 casos por 100.000 hombres y de 100 por 100.000 mujeres.

Por el contrario, la tasa de mortalidad por ACV ha experimentado un notable descenso, de casi la mitad de su valor, durante el mismo periodo, tanto en hombres como en mujeres, atribuible muy posiblemente a las mejoras en la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 128 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

asistencia sanitaria a este proceso. En el año 2000 la tasa de mortalidad por ACV era de 83 por 100.000 en hombres y de 70,3 por 100.000 en mujeres, mientras que en 2008 fue de 59,6 por 100.000 y de 45,4 por 100.000 respectivamente.

El cáncer es la segunda causa de muerte, después de las enfermedades cardiovasculares, siendo la primera en el grupo de edad de 15 a 64 años. En los últimos años, la mortalidad por cáncer en Andalucía presenta una tendencia descendente tanto en hombres como en mujeres siendo este descenso más acusado en los hombres. Aún encontrándose por encima de los valores de la media nacional este descenso se corresponde con el que se está produciendo en el resto del país. Desde 1990, el riesgo de muerte por cáncer está disminuyendo en los países de la Unión Europea.

La prevalencia de Diabetes Mellitus (DM) ha aumentado de manera progresiva durante los últimos años por el envejecimiento de la población y el aumento del sobrepeso y la obesidad. En 2007 la prevalencia de diabetes tratada con fármacos en Andalucía se estimaba en un 5,9% de la población y la autodeclarada en más del 7%. El estudio DRECA-2 estima en 2007 una prevalencia real de diabetes entre hombres andaluces de 35 a 74 años del 17% (15-20%) y diagnosticada del 14% (12-16%) y entre las mujeres de 13% (11-15%) y 11% (9-13%) respectivamente.

Los datos procedentes de las Encuestas Andaluza de Salud de 2003 y 2007 ponen de manifiesto que la frecuencia de personas en Andalucía que manifiestan “padecer nervios, depresión u otros trastornos mentales” (en el momento de realizarse la encuesta) ha aumentado del 1,5% al 2,3%. Este aumento se ha producido especialmente a expensas de las mujeres, que aumentaron del 1,9% al 3,4%, mientras que los hombres pasaron de 1,5 a 2,3% durante este periodo. En Andalucía, un 20,1% de la población mayor de 15 años presenta riesgo de padecer alguna patología mental, siendo el porcentaje en hombres de un 14,6% y en mujeres de un 25,4%. En España, este porcentaje alcanza el 21,3% (15,6% de hombres y 26,8% de mujeres). Existe un predominio de estos trastornos entre las mujeres frente a los hombres y en ambos sexos su frecuencia aumenta con la edad, alcanzándose las prevalencias más elevadas a partir de los 65 años. Tienen además, un marcado gradiente social, aumentando a medida que disminuye el nivel de ingresos y menor es el nivel educativo, y es más elevada entre las personas con invalidez o incapacidad permanente, seguido en menor grado por jubilados

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 129 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

(especialmente mujeres), amas de casa, y parados que ya han trabajado antes.

El Sida es, entre las enfermedades transmisibles, la que mayor impacto ha tenido en la salud de la población andaluza durante las últimas décadas. En el año 2009 la tasa de incidencia de Sida en Andalucía fue de 21,08 por 106, ligeramente por debajo de la incidencia media nacional, de 22,6 por 106.

Tras alcanzarse el pico epidémico, en Andalucía en el año 1994 con una tasa de incidencia de 162,9 por 106 y en España con una tasa de 189,8 casos por 106, el número de casos ha descendido progresivamente. Los 175 casos notificados en 2009 supone un descenso del 85% respecto a los diagnosticados en 1994 y del 81% respecto a los notificados durante 1996 en España y de un 83% en Andalucía, año previo a la generalización de los tratamientos antirretrovirales de gran actividad (TARGA).

El uso de estos tratamientos en Andalucía se ha ido incrementado a lo largo de este periodo, estabilizándose en los últimos años en alrededor del 80% de los pacientes ambulatorios.

Los accidentes de tráfico son en Andalucía la primera causa de muerte en jóvenes, mayoritariamente hombres, entre 15 y 25 años con una tasa de 5,4 por 100.000 y la tercera en el grupo de 25 a 34 años con una tasa de 4,9 por 100.000.

A continuación, recogeremos las causas de mortalidad acaecidas en Écija en el año 2020 (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía)

CIE	Defunciones
I. Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	48
II. Tumores	79
III. Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	0
IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	13
V. Trastornos mentales y del comportamiento	10
VI-VIII. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	27
IX. Enfermedades del sistema circulatorio	105
X. Enfermedades del sistema respiratorio	23
XI. Enfermedades del sistema digestivo	20
XII. Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	1
XIII. Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	4

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 130 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

XIV. Enfermedades del sistema genitourinario	4
XV. Embarazo, parto y puerperio	0
XVI. Afecciones originadas en el período perinatal	1
XVII. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	0
XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	11
XX. Causas externas de mortalidad	9
TOTAL	**355**

En cuanto al COVID-19, mostramos datos actualizados de la incidencia del COVID-19 en el Municipio de Écija a fecha 26/11/21, y la diferencia con los de la fecha anterior (25/11/21)

Habitantes (2020): 39.893

Total Confirmados: 3.816 (+2)

El dato de Total confirmados incluye todos los casos con algún test positivo en esa fecha, sea PCR o test serológico

Total Confirmados PCR: 3.803 (+2)
Total Confirmados PCR 14 días: 8 (+2)
Total Confirmados PCR 7 días: 6 (+1)
Total Curados: 3.741 (0)
Total Fallecidos: 66 (0)
Tasa PCR 14 días por 100.000 Hab: 20,05 (+5,01)

V.6.3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

Para la definición, tipificación y valoración de impactos se han seguido los siguientes hitos:

- Identificación de los determinantes de la salud y de la actuación del proyecto susceptibles de interactuar.
- Catalogación y descripción de los impactos.
- Valoración de la relevancia de los impactos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 131 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Se han analizado los siguientes determinantes:

V.6.3.1. Zonas verdes y espacios libres

Estos espacios tienen en común varios factores positivos para la población, ofrecen la posibilidad de relacionarse con otras personas, de realizar ejercicio físico y de romper la continuidad de suelo densamente ocupado, permitiendo además el necesario contacto con espacios menos modificados por el ser humano.

Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas

Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de parques, jardines y/o espacios dotados de vegetación con una distribución homogénea entre las zonas de la ciudad.

Potencial impacto de la actuación POSITIVO. Se aumentan los espacios libres y equipamientos según lo establecido en el artículo 17 de la LOUA, en lugar de la superficie y la compensación económica sustitutoria consideradas en el planeamiento vigente. Estos espacios serán acondicionados para su uso con mobiliario urbano y alumbrado público. La situación del ámbito, inmerso y rodeado de suelo urbano, permite sinergias con otras áreas.

Relevancia: sí. Aunque se aplique el estándar mínimo de la LOUA, se constituirán en nuevos lugares de reunión accesibles a la población y de mayores dimensiones que los previstos en el planeamiento vigente.

Lugares de concurrencia pública

Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean estas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. Las dotaciones se constituirán en lugares de concurrencia pública, sin barreras. Su diseño y su destino permitirán la atracción de todos los grupos sociales, aunque

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 132 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

es probable que sea más atrayente a grupos de población que ejerciten hábitos de vida saludables.

Relevancia: sí, dado que pueden ser nuevos lugares y centros de reunión o actividad, que no están previstos en el planeamiento vigente, pues fueron objeto de indemnización económica sustitutoria.

Vulnerabilidad a las olas de calor (efecto islas de calor)

Objetivo: Dificultar desde el diseño urbano las condiciones que favorecen el incremento de temperatura local causado en las ciudades donde los edificios y el asfalto desprenden por la noche el calor acumulado durante el día. Esto se logra mediante medidas tales como la orientación adecuada de las edificaciones en el territorio y la inclusión y adecuada distribución de espacios abiertos, arbolados o cubiertos de láminas de agua que fraccionan las zonas de acumulación de calor.

Potencial impacto de la actuación: NEGATIVO, aunque no se proyecta una superficie mayor de viario que la recogida en el planeamiento vigente.

No obstante, el principal modo en que un nuevo desarrollo puede afectar al clima de forma directa es incidiendo sobre la presencia de vegetación, debido al efecto regulador del clima que tiene la misma. No debemos olvidar la contribución del planeamiento a incrementar el papel de la trama territorial como sumidero urbano, directamente ligado al mantenimiento e incremento de la cubierta vegetal, a la minimización del consumo de suelo y a la potenciación de altas ratios de espacios libres.

El movimiento del tráfico rodado de vehículos por las nuevas actividades producirá un aumento de la emisión de gases de efecto invernadero, lo cual afectará negativamente al cambio climático.

Igualmente, el aumento de la presencia humana zona crean una antropización que causa un efecto negativo en el cambio climático.

Debido al carácter puntual de las actuaciones, un único sector, se ha considerado un impacto con una intensidad y una probabilidad bajas, por lo que el impacto resultado no se considera relevante.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 133 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Masas de agua recreativa o en zonas de ocio

Objetivo: Optimizar el estado de las masas de agua que se encuentren en el entorno del núcleo urbano facilitando así su adecuado aprovechamiento y disfrute. Incluye medidas como evitar la ocupación masiva de sus márgenes y/o controlar la existencia de efluentes contaminantes (tanto vertidos canalizados como arrastres de agua de lluvia) sin el adecuado tratamiento.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto.

Relevancia: No.

Espacios públicos y privados de uso del suelo

Objetivo: Romper la continuidad en la densidad de ocupación del suelo, creando más zonas de encuentro ciudadano que estén además homogéneamente distribuidas. Se disminuyen así, además, los problemas de convivencia asociados a una excesiva presión sobre los recursos naturales y las dotaciones públicas.

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. La actuación genera espacios libres donde es posible el encuentro ciudadano, aumenta la superficie verde y la comunican con los ámbitos cercanos.

Relevancia: Sí. Se genera una dotación pública.

Ecosistemas naturales y especies polinizadoras

Objetivo: Enriquecer el ecosistema urbano favoreciendo el número y la densidad de especies vegetales teniendo en cuenta su posible alergenicidad (por ejemplo, las gramíneas, el olivo y los plátanos son muy alergénicos).

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. Se genera una superficie de espacios libres mayor que la prevista en el planeameinto vigente que generará un ecosistema urbano favoreciendo la variedad de especies vegetales autóctonas. En su diseño se tendrá en cuenta la alergenicidad de las especies seleccionadas.

No se considera relevante.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 134 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.6.3.2. Movilidad sostenible

Este apartado se refiere a las condiciones que favorecen la accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades, pero causando el menor impacto negativo posible al entorno. Estos tipos de impactos negativos pueden estar asociados a la ocupación y fragmentación de espacios, la producción de emisiones de contaminantes y ruido y la accidentabilidad asociada al tráfico de vehículos.

Calidad del aire debida al tráfico

Objetivo: Minimizar el impacto del tráfico motorizado sobre la calidad del aire, tanto debido a contaminantes físicos y químicos como al ruido. Prestar especial atención a las poblaciones más vulnerables como infancia, tercera edad, personas en riesgo de exclusión social, personas con patologías respiratorias y cardiovasculares previas, etc.

El impacto sobre la calidad del aire se corresponderá con la circulación de vehículos por la atracción de la actividad residencial y económica que se desarrollará en el ámbito.

Potencial impacto de la actuación: NEGATIVO.

El impacto global se ha valorado de la siguiente manera:

- Probabilidad: media. Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s, pero puede no ser negativa, debido a que no se modifica la edificabilidad prevista para los usos proyectados respecto al planeamiento vigente.
- Intensidad: baja, ya que alterará el estado inicial.
- Permanencia: Media, ya que la contaminación atmosférica y acústica se producirá de manera directa por el tráfico rodado, pero es temporal ligada al paso de vehículos.

Además, no se incrementa una edificabilidad ni actividad residencial y económica respecto al planeamiento vigente.

Es por estas razones por lo que no se considera Relevante.

Movilidad no asociada a vehículos a motor

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 135 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Objetivo: Ofrecer infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado, logrando que sea una alternativa atractiva por su conectividad y comodidad de uso. Se debe prestar atención a la accidentabilidad, especialmente en los puntos de cruce con vías de tráfico motorizado.

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. La situación del ámbito, totalmente en suelo urbano, permite la movilidad no motorizada.

El impacto puede considerarse relevante, dado que la situación y la disponibilidad para toda la población hace se pueda beneficiar de esta fácil accesibilidad, sumada al incremento de espacios libres.

Accesibilidad a transporte público

Objetivo: Lograr una red de transporte público eficaz por su cobertura y conectividad (entre diferentes redes) minimizando las barreras de accesibilidad a la misma y a otros elementos o servicios del entorno urbano.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto.

Relevancia: No.

Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios

Objetivo: Lograr una adecuada cobertura y distribución espacial de estos servicios, minimizando las barreras de accesibilidad a los mismos (es decir, que sea posible acceder a ellos sin depender de vehículo propio).

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. La actuación proyecta en su ámbito de ordenación Sistemas de Interés Público y Social, algo que no hacía el planeamiento vigente, que conllevó a su sustitución por una indemnización económica.

Relevancia: Sí.

Accidentabilidad ligada al tráfico

Objetivo: Reducir los niveles de accidentabilidad a partir de un correcto diseño y/o mantenimiento de las vías de comunicación y la separación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 136 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

física de las zonas destinadas a la movilidad motorizada del resto de áreas de ocupación.

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. La actuación generará bandas urbanizadas con acerados accesibles, inexistentes en la actualidad, y aparcamiento que separa el tráfico mejorando la potencial accidentabilidad ligada al tráfico.

La presencia de un nuevo suelo totalmente urbanizado afecta a la movilidad y accesibilidad por los flujos de vehículos generados y atraídos, aunque debido a su tamaño en relación con la ciudad no se considera relevante.

Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico

Objetivo: Crear una red viaria que posibilite el acceso universal en forma eficiente a los diferentes elementos de la ciudad, especialmente a aquéllos que pueden suponer oportunidades para el desarrollo económico.

Gracias a la generación de estos usos propuestos, se producirá una creación de nuevos puestos de trabajo tan necesarios como indispensables en el municipio, con lo que se producirá un impacto positivo en el municipio, aumentando la economía local.

No obstante, el impacto de la actuación se considera NEUTRO, debido a que la edificabilidad prevista para estas actividades no varía respecto a la del planeamiento vigente.

No se considera relevante.

V.6.3.3. Ocupación del territorio

Es factor clave la ocupación del territorio porque es la base sobre la que se construye el resto de los elementos, determinando las necesidades de movilidad, el trazado de equipamientos y servicios, influyendo en las oportunidades de convivencia y finalmente, confiriendo al espacio urbano sus peculiares características físicas y sociales.

Viviendas de promoción pública

Objetivo: Facilitar el acceso a la vivienda para toda la población, cuidando de que no se cometan inequidades en la distribución de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 137 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

riesgos y oportunidades para la zona donde se sitúen frente al resto de zonas del entorno urbano.

No obstante, el impacto de la actuación se considera NEUTRO, debido a que la edificabilidad prevista para estas viviendas no varía respecto a la del planeamiento vigente.

No se considera relevante.

Disponibilidad de vivienda

Objetivo: Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población, cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Debe cuidarse una excesiva ocupación del espacio, optando por la rehabilitación de zonas y ocupadas antes que la creación de nuevas barriadas.

No obstante, el impacto de la actuación se considera NEUTRO, debido a que la edificabilidad prevista para estas viviendas no varía respecto a la del planeamiento vigente.

No se considera relevante.

Densidad y conectividad

Objetivo: Acercarse en lo posible al modelo de ciudad compacta tradicional, minimizando las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo u otros recursos, pero garantizando niveles mínimos de habitabilidad y adecuada dotación de servicios.

La actuación responde al modelo de ciudad compacta. Asimismo, minimiza, como ya se ha indicado, la necesidad de desplazamiento y el consumo de suelo, al ubicarse en una zona ya urbana y completamente rodeada de suelos urbanos. Asimismo, la zona tendrá todos los servicios necesarios para su uso sostenible.

No obstante, el impacto de la actuación se considera NEUTRO, debido a que la edificabilidad prevista para estas viviendas no varía respecto a la del planeamiento vigente.

No se considera relevante.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 138 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Diseño de las vías peatonales

Objetivo: Fomentar la habitabilidad y comodidad de uso de estos espacios de forma que sean una alternativa viable al uso de otros medios de transporte. Adicionalmente, fomentar que se conviertan en lugares de convivencia y comunicación social.

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. La actuación permitirá el tránsito peatonal, siendo alternativo a otros usos, debido a su ubicación en el núcleo urbano. Se aumentan los espacios libres.

Relevancia: No.

Espacios libres y ocupados para el peatón

Objetivo: Dotar a la ciudad de un diseño en el que se limite la ocupación de espacio por vehículos y las vías de comunicación destinadas a su movilidad o su estacionamiento. Disminuir las zonas comunes de ocupación para evitar la ocurrencia de atropellos u otros accidentes.

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. La actuación aumenta la superficie de estos espacios.

Relevancia: No.

Ocupación de zonas vulnerables

Objetivo: Reducir en lo posible la ocupación de zonas que están amenazadas por los efectos de potenciales fenómenos extremos (con especial atención a las zonas inundables), tanto ahora como teniendo en cuenta la posible modificación de los mismos como consecuencia del cambio climático.

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO.

La actuación, que se encuentra en Zona de Flujo Preferente, aumenta el número de plantas, manteniendo la edificabilidad e incrementando las superficies libres en el ámbito por lo que disminuye el riesgo.

Relevancia: No.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 139 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.6.3.4. Metabolismo urbano

Entendemos por metabolismo urbano el intercambio de materia, energía e información que se establece entre el asentamiento urbano y su entorno natural o contexto geográfico. Su importancia sobre la salud se manifiesta en dos ámbitos: la satisfacción de algunas necesidades de la población y el impacto causado por los subproductos que se generen en estos intercambios.

Fuentes de contaminación del aire

Objetivo: Minimizar la presencia en el aire de contaminantes físicos (partículas) y químicos (óxidos de azufre, de nitrógeno, ozono, monóxido de carbono, metales pesados, etc.) emitidos por fuentes puntuales (actividades industriales, crematorios, vertederos, gasolineras, etc.) en zonas habitadas y especialmente en equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables (centros de enseñanza y asistenciales).

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto, ya que la incidencia sobre la contaminación atmosférica es local, y no se modifican los parámetros que inciden en este aspecto.

Relevancia: No.

Fuentes de contaminación acústica

Objetivo: Minimizar la generación de ruido, especialmente en zonas saturadas habitadas. Para ello, separar instalaciones que emiten mayores niveles de ruido (grandes infraestructuras de movilidad, instalaciones industriales, zonas de ocio nocturno, lugares de gran afluencia de público) de zonas habitadas, especialmente de equipamientos para poblaciones especialmente vulnerables y de las ocupadas en horario nocturno.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto, ya que la incidencia sobre la contaminación acústica estaría muy localizada, sin tratarse de instalaciones que emiten mayores niveles de ruido y, además, los usos no varían en intensidad respecto a los previstos en el planeamiento vigente.

Relevancia: No.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 140 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Redes de abastecimiento

Objetivo: Garantizar suministro de agua con calidad suficiente. Para ello, optar por redes diferenciadas para núcleos independientes, redes malladas sin tramos ciegos y depósitos intermedios de recloración si existe un tramo muy largo en conducciones de bajo consumo.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación tendrá garantizado el suministro de agua de calidad para una intensidad de usos igual a la proyectada en el planeamiento vigente.

Relevancia: No.

Alcantarillado, saneamiento y estación depuradora

Objetivo: Garantizar la recogida y depuración hasta niveles correctos de agua residual de toda la población. Se debe prestar atención a circunstancias no habituales como los aumentos de caudal asociados a los picos de población estacional y a posibles episodios de lluvias torrenciales.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incrementará de manera significativa el volumen de aguas residuales que van a depuradora, siendo el mismo que el previsto en el planeamiento vigente.

Relevancia: No

Vertederos o plantas de tratamiento de residuos

Objetivo: Asegurar la existencia y accesibilidad a equipos e instalaciones necesarios para una adecuada gestión de los residuos que se producen (prestando atención a circunstancias no habituales donde se produzca un aumento de la generación de residuos). Simultáneamente, minimizar los impactos al entorno caudados por la presencia de residuos o de las instalaciones que los tratan.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto de manera significativa y, en cualquier caso, igual que la prevista en el planeamiento vigente.

Relevancia: No.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 141 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Disponibilidad de agua para diferentes usos

Objetivo: Ser capaz de dar respuesta a los potenciales incrementos de demanda de agua (potenciales o continuados) sin comprometer su calidad ni la disponibilidad de recursos en el entorno de la ciudad.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto de manera significativa como se ha indicado al hablar de las redes de abastecimiento. Además, no se modifica respecto a la previsión del planeamiento vigente.

Relevancia: No.

V.6.3.5. Convivencia social

Se trata de potenciar un estilo de vida en comunidad, lo que se consigue fomentando el modelo de ciudad compacta y diversa. La compacidad genera proximidad, permitiendo el contacto con un mayor número de personas, y la complejidad favorece la presencia de grupos diversos. Así se evita la segregación, que siempre genera desconocimiento y desconfianza, por lo que propicia sentimientos de inseguridad y marginación.

Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social

Objetivo: Diseñar una ciudad que atienda las necesidades de todos sus habitantes y les permita conservar sus vinculaciones afectivas con respecto a su lugar de residencia. Para ello, identificar los grupos sociales más desfavorecidos compensando las deficiencias de su entorno prestando especial atención a los núcleos alejados, hábitats dispersos y a asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable y hábitat rural diseminado.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto de manera significativa.

Relevancia: No.

Espacios públicos de convivencia

Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean estas físicas, económicas (su acceso no debe implicar

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 142 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

costes) o sociales (diseñadas de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).

Potencial impacto de la actuación: POSITIVO. Las dotaciones de espacios libre y equipamientos permiten que se constituyan en lugares de concurrencia pública. Su diseño específico permitirá la atracción de todos los grupos sociales. Se aumenta la superficie respecto a la proyectada en el planeamiento vigente.

Relevancia: Si.

Habitabilidad del espacio público

Objetivo: Lograr que el diseño de la ciudad incorpore condiciones favorables para el bienestar físico y psicológico de las personas, sin barreras de accesibilidad ni elementos que generen sensación de inseguridad. El espacio público y los equipamientos deberán ser ergonómicos y confortables, dominando los espacios con buena visibilidad.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La concepción urbanística sostenible y moderna de la Modificación incorporará unas condiciones generales de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y visibilidad que serán llevadas a un nivel de mayor detalle en etapas posteriores (Proyecto de urbanización esencialmente). Es por esta razón, por lo que se considera que el impacto es neutro pues a la escala actual no es posible determinar un impacto que depende de cómo se incorporen finalmente a los proyectos de ejecución las directrices y normas vigentes en la materia.

Relevancia: No.

Empleo local y desarrollo económico

Objetivo: Aprovechar las oportunidades que se ofrecen desde el planeamiento para potenciar el incremento del empleo local y favorecer un reparto equitativo de la riqueza generada en el desarrollo económico auspiciado.

No obstante, el impacto de la actuación se considera NEUTRO, debido a que la edificabilidad prevista para actividades económicas no varía respecto a la del planeamiento vigente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 143 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Relevancia: No.

Estructura y composición poblacional

Objetivo: Evitar descompensaciones significativas en la distribución geográfica de la población, así como en su estructura demográfica. Para ello, repartir de forma equilibrada entre los distintos barrios de los diversos factores de atracción y repulsión de la población en su conjunto, y de los diversos grupos de edad, renta, cultura u otros, así como optar por la renovación interior de la ciudad en vez del crecimiento periférico.

Se trata de la renovación interior de la ciudad, en la que existía un uso industrial y se prevé uno residencial, sin tener que clasificar nuevos suelos.

No obstante, el impacto de la actuación se considera NEUTRO, debido a que la edificabilidad prevista para estas los usos previstos no varía respecto a la del planeamiento vigente.

No se considera relevante.

Disponibilidad de viviendas con calidad y variedad

Objetivo: Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población, cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Igualmente, auspiciar vivienda protegida en sus diferentes modalidades y repartirla de manera homogénea por todo el territorio que permite uso residencial.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto de manera significativa.

Relevancia: No

V.6.3.6. Otras áreas de intervención

Consideraremos también otros aspectos que, pudiendo tener un aspecto no despreciable en la salud, no han sido identificadas como prioritarias para su análisis; no comparten otras características comunes, si bien hay varias cuestiones muy relacionadas con la presencia de cementerios que es uno de los equipamientos mencionados de manera explícita en la normativa EIS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 144 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuoria

Objetivo: Disponer las áreas destinadas a enterramiento de forma que minimicen los impactos sobre su entorno natural, especialmente en lo que se refiere a captaciones o cursos de agua.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto.

Relevancia: No.

Calidad de suelos y aguas subterráneas

Objetivo: Asegurar el control de la calidad de los recursos hídricos subterráneos y de los suelos, incluyendo los riesgos por presiones de distintas actividades en su alrededor, geológicos como erosión, deslizamientos de terrenos, etc. Tiene especial importancia para aquellas poblaciones del hábitat rural diseminado o fuera de ordenación, que no suelen estar conectados a la red de abastecimiento público.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto.

Relevancia: No.

Vectores de transmisión de enfermedades

Objetivo: Minimizar el riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc. Estos animales suelen encontrarse en áreas abandonadas, humedales, vertederos y similares donde puedan encontrar alimento.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto de manera significativa.

Relevancia: No

Grandes accidentes en zonas pobladas

Objetivo: Gestionar los riesgos asociados a grandes accidentes, tanto de origen natural (inundaciones, incendios, sismos, etc.) como artificial (asociados a grandes instalaciones industriales).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 145 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto.

Relevancia: No

Campos electromagnéticos

Objetivo: Disminuir los niveles de inmisión de campos electromagnéticos, especialmente los derivados del transporte de energía en alta tensión de las zonas habitadas (especialmente de equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables, como la infancia y las personas mayores.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto.

Relevancia: No

Riqueza monumental, paisajística y cultural

Objetivo: Poner en valor los diferentes elementos de riqueza natural y relacionados con la presencia humana presentes en el municipio. Incluye comportamientos, tradiciones, modos de vida y referencias espaciales específicos de la población que reside en el municipio o que son compartidos por otros asentamientos cercanos.

Potencial impacto de la actuación: NEUTRO. La actuación no incide en este aspecto de manera significativa.

Relevancia: No

V.6.4. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN

Tras realizar una caracterización del territorio y de la población del Término Municipal, identificación de los determinantes que puedan verse afectados por esta modificación y del chequeo y del análisis preliminar y valoración de los determinantes, se ha podido concluir que la modificación puntual no supondrá impactos en la salud relevantes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

En base a estas consideraciones, se puede concluir que la Innovación propuesta no prevé generar ningún impacto en la salud de la población o de las personas ni del ámbito de la actuación, ni su entorno, ni del término municipal de Écija, ni en sus alrededores.

Del análisis preliminar y del estudio de la relevancia de los impactos potenciales se deduce que los impactos relevantes detectados son todos positivos, mientras que los negativos no presentan relevancia, dados los factores propios del entorno, la ausencia de inequidades en la distribución del impacto y la ausencia de grupos vulnerables y de la propia actuación; situada en una zona urbana, totalmente rodeada de suelos urbanos y su orientación a actividades de bajo impacto ambiental.

Es por lo que se puede concluir que la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija no va a producir ningún impacto de carácter negativo que a corto, medio o largo plazo pueda suponer un riesgo añadido y específico a la salud de la población y va a generar impactos favorables significativos, aumentando espacios libres y equipamientos respecto a lo proyectado en el planeamiento urbanístico vigente, así como las consecuencias favorables en el empleo y el desarrollo local.

Sin embargo, no son lo suficientemente significativos en la salud como para ser cuantificados, y es por lo que se considera suficiente la descripción cualitativa desarrollada.

Siguiendo con la metodología propuesta, hay que indicar que de este análisis preliminar se deduce que no es necesario un análisis en profundidad de los impactos.

Entre los efectos de la actuación en la salud hemos de destacar los siguientes:

V.6.4.1. Zonas verdes y espacios libres

Dotar a esta zona de la ciudad, degradada por tratarse de un solar con edificaciones en desuso que fueron industriales de un nuevo espacio dotado de vegetación, con una mayor superficie destinada a espacios libres, dotado de vegetación, mobiliario urbano e iluminación, aumenta la distribución de zonas verdes en la ciudad y, especialmente, en la zona de actuación, que carece de los mismos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 147 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Además, genera un área de encuentro ciudadano y de actividad que no presentará barreras de acceso físicas, económicas o sociales.

V.6.4.2. Movilidad sostenible

La actuación generará un inevitable tráfico adicional al existente por las nuevas actividades y usos que se proyectan. No obstante, la intensidad y edificabilidad de estos usos no se modifican respecto a los ya proyectados por el planeamiento vigente.

Por otro lado, la situación de continuidad con la ciudad existente permite la movilidad peatonal o ciclista evitando desplazamientos motorizados.

V.6.4.3. Ocupación del territorio

La actuación responde al modelo de ciudad compacta. Asimismo, minimiza, como ya se ha indicado, la necesidad de desplazamiento y el consumo de suelo al ubicarse, como se ha dicho, en una zona totalmente urbana. Asimismo, la zona tendrá todos los servicios necesarios para su uso sostenible.

En cualquier caso, no se ocupan terrenos con una intensidad de usos distinta a la prevista en el planeamiento vigente. No obstante, el aumento de altura edificatoria sumado a un incremento de dotaciones, esponja la ciudad.

V.6.4.4. Metabolismo urbano

La posible influencia sobre la contaminación del aire y contaminación acústica está muy localizada en el área de actuación. No se produce un incremento al ya previsto en el planeamiento vigente en cuanto a los usos edificatorios. Una mayor dotación de espacios libres, con un incremento de la vegetación ayudan a corregir cualquier impacto potencial, no siendo, en ningún caso, relevantes por su impacto en la salud.

V.6.4.5. Convivencia social

El incremento de dotaciones que prevé la Modificación genera un lugar de concurrencia pública sin barreras físicas o económicas. Su diseño específico permitirá la atracción de todos los grupos sociales. La concepción urbanística sostenible y moderna de la Modificación incorporará unas condiciones generales de habitabilidad, accesibilidad, seguridad y visibilidad, que serán llevadas a un nivel de mayor detalle en etapas posteriores (proyecto de urbanización, esencialmente).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 148 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.6.4.6. Inequidades en la salud

De los impactos positivos enumerados se puede deducir que la Modificación propuesta permite reducir inequidades para la población de menor renta, para ancianos y población juvenil e infantil, principalmente, en las áreas analizadas de zonas verdes, espacios libres y convivencia social, generando un nuevo recurso para la salud que facilita los hábitos de vida saludables.

De la evaluación de impactos en la salud realizada se deduce que no existen impactos en la salud negativos relevantes, habiendo detectado impactos positivos en la salud consecuencia de la actuación que se propone.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 149 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

V.7. DOCUMENTACIÓN QUE HA SERVIDO DE APOYO AL PROCESO DE VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

En este apartado corresponde a lo establecido en el artículo 6.1.f) del Decreto 169/2014: *Anexos en los que se recoja la documentación que ha servido de apoyo al proceso de valoración de los impactos.*

V.7.1. DOCUMENTO PRINCIPAL DE REFERENCIA

Hemos seguido en la elaboración de esta documentación el "Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía", editado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. Sevilla, 2015.

V.7.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS CONSULTADOS

- PGOU de Écija
- Estudio de Detalle del Sector E-15 del PGMOU de Écija
- Innovación del PGOU de Écija
- Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Écija

V.7.3. PRINCIPALES PLATAFORMAS CONSULTADAS

- Junta de Andalucía
- Instituto Nacional de Estadística
- Diputación de Sevilla
- Instituto Nacional de la Seguridad Social
- Dirección general del Catastro
- Dirección General de Tráfico

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 150 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

VI.- RESUMEN EJECUTIVO

VI. 1.- INTRODUCCIÓN.

Conforme al artículo 25.3 del Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana* y el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre *de Ordenación Urbanística de Andalucía,* y puesto que se procede a la exposición pública del documento de Innovación nº 17 del PGOU, **se realiza el presente RESUMEN EJECUTIVO a fin de que forme parte de la documentación disponible para la consulta pública durante el plazo de exposición preceptivo,** y que contiene los extremos expresados en dichos artículos.

VI. 2.- DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO QUE LA ORDENACIÓN PROYECTADA ALTERA LA VIGENTE Y ALCANCE DE DICHA ALTERACIÓN.

El espacio de actuación de esta Ordenación Pormenorizada se restringe al Sector E-15 del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija, que está clasificado como Suelo Urbano No Consolidado y cuenta con la consideración de Área de Planeamiento Incorporado.

La presente Innovación, vendrá secundada por un Estudio de Detalle, que establecerá la ordenación detallada del Sector, y mediante los consiguientes Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización transformará este suelo en urbano consolidado.

Se adjunta Plano en el que se delimita gráficamente este ámbito de intervención.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 151 de 160

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

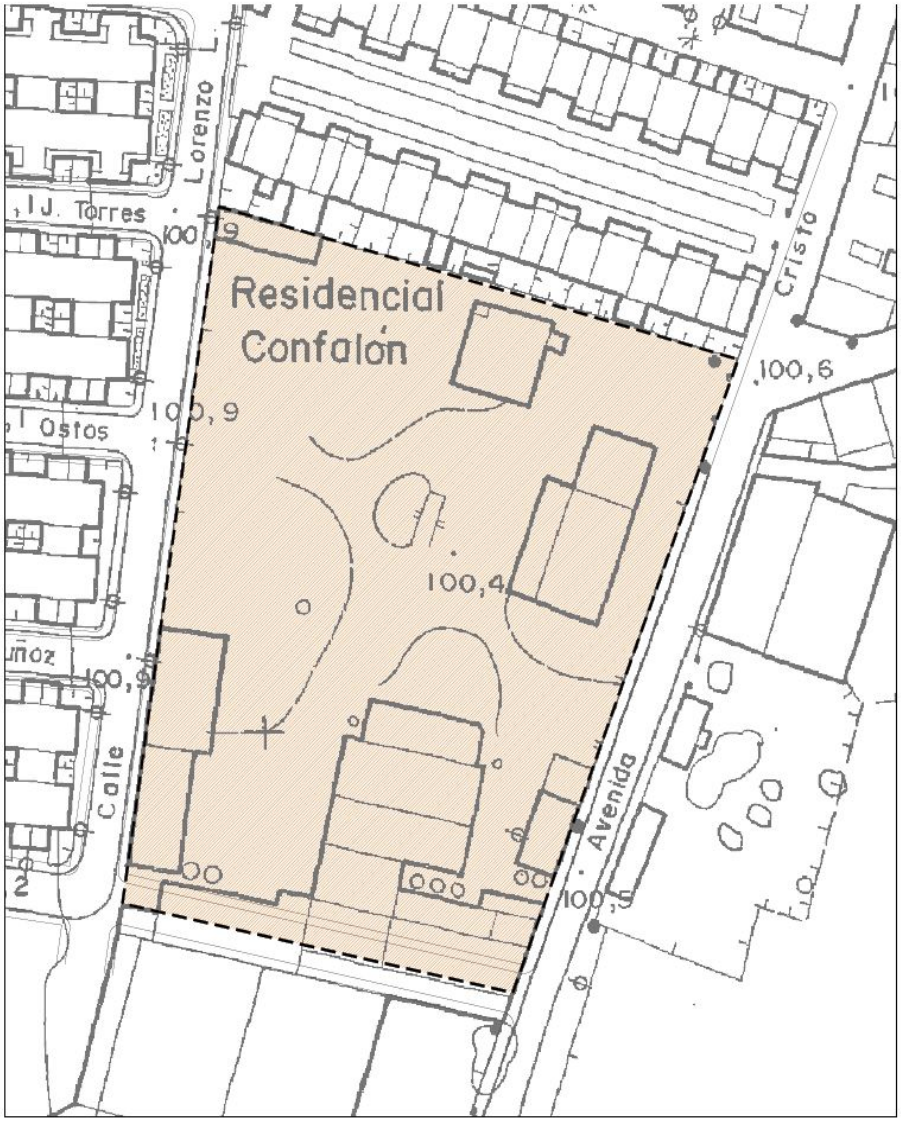

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 152 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

VI. 3.- ALCANCE DE LA ALTERACIÓN DE LA ORDENACIÓN VIGENTE.

El objetivo de la presente Modificación **es establecer unas nuevas condiciones para la ordenación pormenorizada recogida en el Área de Planeamiento Incorporado que el Estudio de Detalle del Sector E-15 establecía y que el vigente asume.**

No se modifican, en ningún caso, las determinaciones de carácter estructural, manteniendo, por tanto, el ámbito del E-15 que el PGOU asume, así como el techo edificatorio de 15.004,50 m²t, el uso residencial (siendo compatible con el terciario siempre que no supere el 15% del total edificado sobre cota cero), y la protección del elemento catalogado, se modifican las siguientes determinaciones relativas a la ordenación pormenorizada, que deberá desarrollarse a través de un nuevo Estudio de Detalle:

- Altura máxima: 4 plantas (PB+3).
- Cesiones mínimas obligatorias:
  - Espacios libres: 18 m²s/100 m²t: 2.700,81 m²s
  - Equipamientos: 12 m²s/100 m²t: 1.800,54 m²s
  - Entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m² de techo edificable.

El alcance de la propuesta de ordenación contenida en la Innovación se circunscribe exclusivamente a determinados ajustes en la ordenación pormenorizada, como se ha expuesto, dentro del ámbito de esta unidad de suelo urbano residencial, con un limitado y casi nulo alcance urbanístico y medioambiental respecto del término municipal, pues se mantiene la delimitación de áreas, clasificación y calificación del suelo, aprovechamientos y usos pormenorizados, compatibles e incompatibles ya recogidos en el planeamiento vigente, así como el resto de normas y parámetros urbanísticos reguladores de dichas áreas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 153 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

VI. 4.- ÁMBITOS EN QUE SE SUSPENDE LA ORDENACIÓN O LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA Y PLAZO DE DURACIÓN DE DICHA SUSPENSIÓN.

La Innovación hace necesaria la suspensión de la ordenación urbanística hasta la aprobación definitiva de la misma en el ámbito del Sector E-15 del PGOU de Écija considerado como Área de Planeamiento Incorporado.

No podrán concederse, en todo caso, licencias de edificación hasta que las parcelas adquieran la condición de solar o se den las circunstancias establecidas en la legislación urbanística vigente para simultanear obras de urbanización y edificación.

Ordenación Vigente

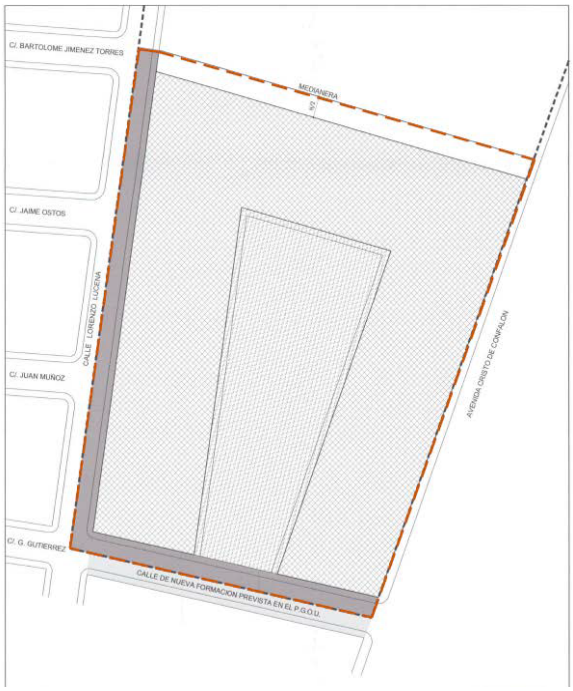

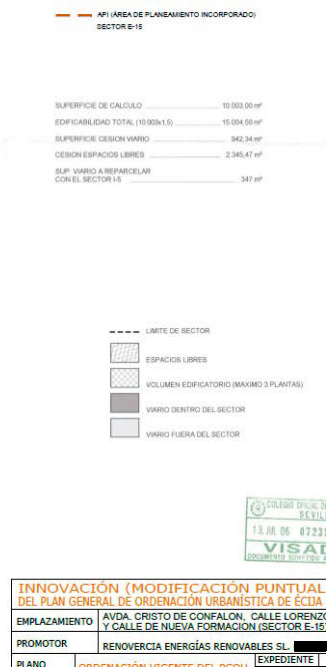

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 154 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

Ordenación Modificada

API (ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO)
SECTOR E-15

LA NUEVA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEBERÁ DESARROLLARSE MEDIANTE UN ESTUDIO DE DETALLE CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:

- Altura máxima: 4 plantas (PB+3).
- Cesiones mínimas obligatorias:
  - Espacios libres: 18 m2s/100 m2t: 2.700,81 m2s
  - Equipamientos: 12 m2s/100 m2t: 1.800,54 m2s
  - Entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m2 de techo edificable.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 155 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

VII- ANEXOS.

Se incorporarán en el presente Apartado, los distintos Informes Sectoriales que son preceptivos para la Aprobación Definitiva del Documento.

LOS ARQUITECTOS,

[redacted]

MADERO · FERNANDEZ · MADERO
ARQUITECTOS
CESTERIA,7-A ECIJA (SEVILLA)
954831499 - 679470099

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**
OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 156 de 160
FIRMAS
ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

DOCUMENTO II: **PLANOS**

1_ SITUACIÓN

2_ ORDENACIÓN VIGENTE DEL PGOU – VOLUMEN EDIFICATORIO

3_ ORDENACIÓN VIGENTE DEL PGOU – ALTURA, ALINEACIONES Y RASANTES

4_ ORDENACIÓN MODIFICADA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 157 de 160

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN PUNTUAL) Nº17
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ÉCIJA (SEVILLA)

EMPLAZAMIENTO	AVDA. CRISTO DE CONFALON, CALLE LORENZO LUCENA Y CALLE DE NUEVA FORMACION (SECTOR E-15)
PROMOTOR	RENOVERCIA ENERGÍAS RENOVABLES SL. ([redacted]

PLANO Nº 01	SITUACIÓN	EXPEDIENTE	
		ESCALA	1:1000
		FECHA	NOVIEMBRE 2021

EL PROMOTOR,

RENOVERCIA ENERGÍAS RENOVABLES SL.
([redacted]

ARQUITECTO PROYECTISTA,

[redacted]

[redacted] Col.COAS Nº [redacted]
COL. COAS Nº [redacted]

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

API (ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO)
SECTOR E-15

SUPERFICIE DE CALCULO	10.003,00 m²
EDIFICABILIDAD TOTAL (10.003x1,5)	15.004,50 m²
SUPERFICIE CESION VIARIO	942,34 m²
CESION ESPACIOS LIBRES	2.345,47 m²
SUP. VIARIO A REPARCELAR CON EL SECTOR I-5	347 m²

LIMITE DE SECTOR
ESPACIOS LIBRES
VOLUMEN EDIFICATORIO (MAXIMO 3 PLANTAS)
VIARIO DENTRO DEL SECTOR
VIARIO FUERA DEL SECTOR

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
13.JUL.06 0723/05T02
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN PUNTUAL) Nº17 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ÉCIJA (SEVILLA)

EMPLAZAMIENTO AVDA. CRISTO DE CONFALON, CALLE LORENZO LUCENA Y CALLE DE NUEVA FORMACIÓN (SECTOR E-15)

PROMOTOR RENOVERCIA ENERGÍAS RENOVABLES SL. ([redacted])

PLANO Nº 02 — ORDENACIÓN VIGENTE DEL PGOU VOLUMEN EDIFICATORIO

EXPEDIENTE [redacted]
ESCALA 1:500
FECHA NOVIEMBRE 2021

EL PROMOTOR,

RENOVERCIA ENERGÍAS RENOVABLES SL.
([redacted])

ARQUITECTO PROYECTISTA,

[redacted]
COL. COAS Nº [redacted]
COL. COAS Nº [redacted]

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

API (ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO)
SECTOR E-15

ALINEACIÓN 3 PLANTAS (MÁXIMO BAJO+2)

INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN PUNTUAL) Nº17
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ÉCIJA (SEVILLA)

EMPLAZAMIENTO: AVDA. CRISTO DE CONFALON, CALLE LORENZO LUCENA Y CALLE DE NUEVA FORMACION (SECTOR E-15)

PROMOTOR: RENOVERCIA ENERGÍAS RENOVABLES SL. ([redacted])

PLANO Nº 03

ORDENACIÓN VIGENTE DEL PGOU
ALTURA, ALINEACIONES Y RASANTES

EXPEDIENTE
ESCALA 1:500
FECHA NOVIEMBRE 2021

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
13 JUL 06 07235/0502
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

EL PROMOTOR,

RENOVERCIA ENERGÍAS RENOVABLES SL.
([redacted])

ARQUITECTO PROYECTISTA,

([redacted])
COL. COAS Nº [redacted]
COL. COAS Nº [redacted]

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A853C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A531A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.

DOCUMENTO
Documento por defecto: **CENSURADO_-_INNOVACION_17_PGOU.pdf**

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **1837**, Fecha de entrada: **08/02/2022 17:11:00**

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

OTROS DATOS
Código para validación: **7FTMM-2DNPK-Y35EA**
Página 160 de 160

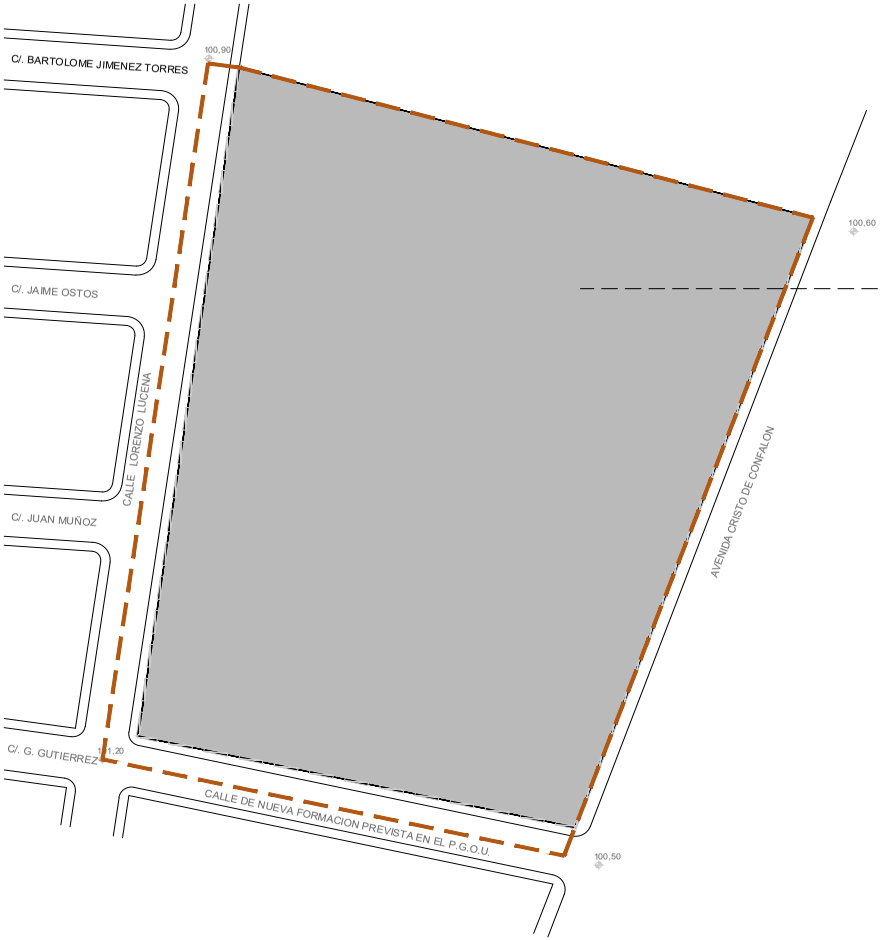

API (ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO)
SECTOR E-15

LA NUEVA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEBERÁ DESARROLLARSE MEDIANTE UN ESTUDIO DE DETALLE CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:

- Altura máxima: 4 plantas (PB+3).
- Cesiones mínimas obligatorias:
  - Espacios libres: 18 m2s/100 m2t: 2.700,81 m2s
  - Equipamientos: 12 m2s/100 m2t: 1.800,54 m2s
  - Entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m2 de techo edificable.

INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN PUNTUAL) Nº17
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ÉCIJA (SEVILLA)

EMPLAZAMIENTO	AVDA. CRISTO DE CONFALON, CALLE LORENZO LUCENA Y CALLE DE NUEVA FORMACIÓN (SECTOR E-15)
PROMOTOR	RENOVERCIA ENERGÍAS RENOVABLES SL. ([redacted]
PLANO Nº 04	ORDENACIÓN MODIFICADA
EXPEDIENTE	
ESCALA	1:500
FECHA	NOVIEMBRE 2021

EL PROMOTOR,
RENOVERCIA ENERGÍAS RENOVABLES SL.
([redacted]

ARQUITECTO PROYECTISTA,
[redacted]
Col.COAS Nº [redacted]
([redacted] COL. COAS Nº [redacted]

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1056811 7FTMM-2DNPK-Y35EA 7195A8S3C2738DBCFE65E7387BBFFDA869A5S3A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:1044?/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1 Firmado por : 1. CN=CARMONA MARIN PASCUAL JESUS - 15403065B, SN=CARMONA MARIN, G=PASCUAL JESUS, SERIALNUMBER=IDCES-15403065B, C=ES (CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES) el 08/02/2022 17:11:39.